

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

17 de Noviembre de 2010

45 REUNION – 41º SESION ORDINARIA

Vicegobernación:	CAMPANA , Héctor Oscar
Presidente Provisorio:	BUSSO , Sergio
Vicepresidente:	CARBONETTI , Domingo (h)
Vicepresidente 1ª:	NICOLÁS , Miguel
Vicepresidente 2ª:	VARAS , Augusto
Secretario Legislativo:	ARIAS , Guillermo
Secretario Administrativo:	DIB , Héctor Daniel
Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	DANIELE , Fredy
Secretaría Técnica Parlamentaria:	COCCIOLO , María Belén
Prosecretaría Legislativa:	PASTOR , Graciela del Carmen
Prosecretaría Administrativa:	JURE , Laura
Prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	SCANDIZZO , Héctor
Prosecretario Técnico Parlamentario:	MANZUR , Horacio

Legisladores presentes:

ALARCIA, María Leonor.	GUDIÑO, Italo.
ALBARRACIN, Raúl Humberto	HEREDIA, Dante Fortunato.
ALESANDRI, Carlos.	IPÉRICO, Nelson José.
ALTAMIRANO, Alfredo.	JIMÉNEZ, Raúl Ernesto.
ASBERT, Enrique Mario.	LIZZUL, Nancy Fabiola.
BIRRI, Roberto César.	LOBO, Héctor Reinaldo.
BISCHOFF, Eduardo Efraín.	MAIOCCO, José Antonio.
BRESSAN, Estela Beatriz.	MANZANARES, María Graciela.
BRUGGE, Juan Fernando.	MATAR, María Alejandra.
BUSSO, Sergio Sebastian.	MONIER, José Omar.
CALVO AGUADO, María Soledad.	NICOLÁS, Miguel Osvaldo.
CARGNELUTTI, Alicia.	NIETO, Gladys del Valle.
CARRERAS, José Benito.	OCHOA ROMERO, Pedro.
CHIOFALO, María Amelia	OLIVERO, María Liliana.
CID, Juan Manuel.	PAGLIANO, Roberto Oscar.
CORIA, Adela.	PASSERINI, Daniel Alejandro.
CUELLO, Hugo Oscar.	PODVERSICH, Norberto Luís.
CUGAT, Alfredo Jesús.	PONCIO, Norma María.
DANDACH, Kasem Merched.	POZZI, Hugo Alberto.
DÍAZ, Sara Cristina Aurelia	RAZZETTI, Edmundo.
DRESSINO, Ana María.	RIVERO, Silvia Graciela.
FALO, Marcelo.	RODRIGUEZ, Esmeralda del Tránsito.
FERAUDO, Evelina Margarita.	ROSSI, Dante Valentín.
FLORES, Ernesto Ramón.	ROSSO, Milena Marina.
FROSSASCO, Horacio Marcelo.	RUIZ, Omar Antonio.
GAMAGGIO SOSA, Marisa.	SAIEG, Walter.
GENESIO DE STABIO, Modesta M. Teresa	SCARLATTO, José Luís.
GENTA, Mabel del Cármen.	SECULINI, César Omar.
GIAVENO, Carlos José.	SELLA, Orlando Enrique

SENN, Horaldo Alejo.
 SERNA, Rodrigo Leandro.
 SERRA, César Miguel José.
 SOLUSOLIA, Walter Osvaldo.
 VALAROLO, Mirtha del Carmen.
 VARAS, Augusto Enrique.
 VÁSQUEZ, Mario Alberto.
 VEGA, Horacio Daniel.
 VILLENA, José Eduardo.

Legisladores ausentes

Justificados:

CARBONETTI, Domingo Angel (h) *(Se le otorgó licencia por treinta días a partir del 26 de octubre mediante R-2310/10)*
 FERNÁNDEZ, Nadia Vanesa.
 NARDUCCI, Alicia Isabel.

Legisladores ausentes

No justificados:

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....4241
- 2.- Versión taquigráfica. Aprobación4241
- 3.- Asuntos entrados:
 - I.- Comunicaciones oficiales4241

De los señores legisladores

II.- Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (SIGeRSU). Creación. Proyecto de ley (6501/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical4242

III.- Hospital Dr. José Antonio Ceballos de la ciudad de Bell Ville. Servicio de Ginecología. Posible cierre. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6502/L/10) de los legisladores Jiménez, Lizzul y Rodríguez4242

IV.- Capilla de Santa Bárbara, Pampa de Olaen. 254º Aniversario. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (6507/L/10) de la legisladora Narducci4242

V.- Atletas Melina y Abigail Mandrile, de Miramar, Dpto. San Justo. Obtención del Campeonato y Subcampeonato, respectivamente, en 1.200 metros llanos, en los Juegos Evita 2010. Beneplácito. Proyecto de declaración (6512/L/10) de la legisladora Valarolo4242

VI.- Ley 9593, de desafectación y enajenación de inmuebles de propiedad fiscal. Derogación. Proyecto de ley (6513/L/10) de los legisladores Giaveno, Gudiño, Poncio, Cagnelutti y Matar4242

VII.- Radar Doppler para detección temprana de fenómenos meteorológicos. Incorporación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6515/L/10) del legislador Bischoff.....4243

VIII.- Feria del Libro del Autor a la Comunidad, en Alejandro Roca, Dpto. Juárez Celman. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6516/L/10) del legislador Podversich4243

IX.- Autoridades de la Policía Caminera. Decisión de distribuir fotos de ministros entre sus efectivos. Declaraciones del Ministro de Gobierno avalando la medida. Repudio. Proyecto de declaración (6519/L/10) de los legisladores Rossi y Dressino4243

X.- Libro "Antología y Nuevos Poemas", del educador y poeta Dr. Augusto Muñoz. Publicación. Beneplácito. Proyecto de declaración (6520/L/10) de las legisladoras Feraudo y Bressan4243

XI.- Libro "La creación de la Universidad Obrera Nacional y la Hora de la Industria", de la Dra. en Historia Alicia Angélica Malatesta. Interés legislativo. Proyecto de declaración (6521/L/10) de las legisladoras Feraudo, Bressan y Valarolo4243

XII.- Congreso Mundial de Ingeniería 2010, en Buenos Aires. Profesionales Gastón Peretti y Omar Gallo, graduados de la Facultad Regional San Francisco de la UTN. Obtención de distinciones. Beneplácito. Proyecto de declaración (6522/L/10) de las legisladoras Feraudo y Bressan4243

XIII.- Proyecto Educativo "La Patria se hizo de a Caballo", dirigido a escuelas del Dpto. General Roca. Implementación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6523/L/10) del legislador Pagliano4243

XIV.- Localidad de Del Campillo, Dpto. General Roca. 105º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6524/L/10) del legislador Pagliano4243

XV.- Alumnos del IPEM Nº 222, de San Francisco; del Instituto Manuel Dorrego, de Colonia Marina y del Instituto Agropecuario Salesiano Nuestra Señora del Rosario de Colonia Vignaud. Obtención del 1º, 2º y 3º puestos respectivamente, en las VII Jornada de Estudio e Investigación Agropecuaria de nivel medio, en Paqueta, Dpto. San Justo. Beneplácito. Proyecto de declaración (6529/L/10) de las legisladoras Feraudo y Valarolo4243

XVI.- Vivero Forestal Provincial de Brinkmann "Dr. Eladio Negri", dirigido por Elver Ferraresi. Tarea desarrollada. Beneplácito. Proyecto de declaración (6530/L/10) de las legisladoras Feraudo y Gamaggio Sosa4244

XVII.- XV Congreso Nacional de Ingeniería Química, en San Francisco. Interés legislativo. Proyecto de declaración (6531/L/10) de las legisladoras Feraudo y Gamaggio Sosa.....4244

XVIII.- Sr. Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, diputado nacional (MC), legislador informante de la Ley 13.010, de voto femenino. Reconocimiento y homenaje. Proyecto de declaración (6533/L/10) del legislador Vásquez.....4244

XIX.- 16 Días de Actividad contra la Violencia hacia las Mujeres, bajo el lema "Las Estructuras de la Violencia: Definiendo las Entrecruzadas del Militarismo y la Violencia Contra las Mujeres". Adhesión y beneplácito.

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Proyecto de declaración (6536/L/10) de las legisladoras Alarcia, Bressan, Rosso, Genta, Narducci, Manzanares y Rivero4244

XX.- LV 22 – Radio Huinca Renancó. 40º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6537/L/10) del legislador Pagliano4244

XXI.- Día Nacional de la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes. Actividades en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (6539/L/10) del legislador Jiménez4244

XXII.- Día Universal de la Infancia. Adhesión. Proyecto de declaración (6540/L/10) de la legisladora Narducci4244

XXIII.-14º Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas Musicales, en Santa María de Punilla. Interés legislativo. Proyecto de resolución (6541/L/10) de la legisladora Narducci4244

XXIV.- 1º Jornadas Internacionales de Punilla sobre Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de la Violencia de Género: Violencia en la Pareja, Violencia Sexual, Violencia en el Noviazgo y Violencia Laboral, en Villa Carlos Paz. Interés legislativo. Proyecto de declaración (6542/L/10) de la legisladora Narducci4244

XXV.- United International Children's Emergency Fund (UNICEF). 64º aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6543/L/10) de la legisladora Narducci4245

XXVI.- Día Internacional de la Solidaridad Humana. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6544/L/10) de la legisladora Narducci4245

XXVII.- Día Mundial de la Televisión. Adhesión. Proyecto de declaración (6545/L/10) de la legisladora Narducci4245

XXVIII.- IPEM Nº 335, en Valle Hermoso, Dpto. Punilla. Promoción 2010. Beneplácito. Proyecto de declaración (6546/L/10) de la legisladora Narducci4245

XXIX.- APROSS. Tarjeta magnética de identificación para afiliados. Implementación. Proyecto de ley (6547/L/10) de los legisladores Rossi, Dressino, Poncio y Matar4245

XXX.- Montos abonados a la firma Kolektor en el período 2007-2010. Ministerio de Finanzas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6548/L/10) del legislador Varas.....4245

XXXI.- Forestación en adyacencias de rutas nacionales y provinciales. Promoción Proyecto de ley (6550/L/10) de la legisladora Genesio de Stabio4245

XXXII.- Entrega de Premios "Santa Cecilia", en La Calera, Dpto. Colón. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6551/L/10) del legislador Maiocco4245

XXXIII.- 3º Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos: "Pulso Urbano", en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (6552/L/10) de la legisladora Bressan4245

XXXIV.- Tercera entrega de la "Distinción Llamado de Atención", otorgada por la Televisora Regional Unimar, de Marcos Juárez. Beneplácito. Proyecto de declaración (6553/L/10) de la legisladora Bressan4246

XXXV.- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011. Proyecto de ley (6525/E/10) del Poder Ejecutivo.....4246

XXXVI.- Ley 6006 (TO 2004 y sus modificatorias), Código Tributario Provincial. Modificación. Suspensión de la exención al Impuesto sobre los Ingresos Brutos a actividades de la construcción e industria (Ley 9505, Arts. 1º y 2º). Prórroga. Fondo para el Desarrollo Integral del Sistema Educativo. Creación. Multas por infracciones previstas en el Código de Minería, Art. 243. Fijación. Ley 9024, de creación de juzgados civiles y comerciales en lo fiscal. Arts. 1º al 5º y 10. Sustitución. Ley 9703, Impuesto Inmobiliario Rural, Artículo 3º. Sustitución. Convenios entre Lotería de Córdoba y CET SA, aprobados por Leyes 9321 y 9431. Prórroga de plazos. Proyecto de ley (6526/E/10) del Poder Ejecutivo4246

XXXVII.- Ley Impositiva para el año 2011. Proyecto de ley (6527/E/10) del Poder Ejecutivo4246

XXXVIII.- Ley 9504, Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros. Artículos 9º y 20. Sustitución. Ley 8024, de Procedimiento Administrativo. Artículos. Modificación. Ley 5350 (T.O. por Ley 6658). Artículo 116. Sustitución. Ley 7182, Código de Procedimiento Contencioso Administrativo. Artículo 17. Modificación. Ley 5317, de Creación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Artículo 13. Modificación. Proyecto de ley (6534/E/10) del Poder Ejecutivo4246

XXXIX.- Escalafón del Personal Científico y Tecnológico de la Provincia. Establecimiento. Ley 8453. Derogación. Proyecto de ley (6535/E/10) del Poder Ejecutivo.....4246

XL.- Ciudad de Laboulaye, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (6549/E/10) del Poder Ejecutivo.....4246

XLI.- Despachos de comisión.....4247

4.- Bienvenida4247

5.- Shihan Yoshimitsu Yamada. Maestro de artes marciales destacado y visitante ilustre. Declaración. Mención de honor. Otorgamiento. Proyecto de resolución (6487/L/10) del legislador Brügge. Se considera y aprueba.4247

6.- Día de la Militancia. 17º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración (6335 y 6422/L/10), compatibilizados, de la legisladora Narducci; y del legislador Senn, respectivamente. Se consideran y aprueban4249

7.- Sr. Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, diputado nacional (MC), legislador informante de la Ley 13.010, de voto femenino. Reconocimiento y homenaje. Proyecto de declaración (6533/L/10) del legislador Vásquez. Se considera y aprueba4252

8.- A) Servicio de transporte a personas discapacitadas. Contrataciones por el Ministerio de Desarrollo Social. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5833/L/10) de los legisladores Calvo Aguado, Giaveno, Cugat, Rossi, Poncio, Dressino, Cargnelutti, Gudiño, Matar, Pozzi y Razzetti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba4256

B) Instituciones que practican el deporte "el pato". Ayuda económica. Pedido de

Del Poder Ejecutivo

informes. Proyecto de resolución (5254/L/10) de los legisladores Matar, Giaveno, Pozzi, Poncio, Rossi, Dressino, Calvo Aguado, Cargnelutti, Gudiño, Nicolás y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba4256

9.- A) Profesores en escuelas con jornada ampliada. Nombramiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5200/L/10) de los legisladores Giaveno, Calvo Aguado, Cugat, Pozzi, Dressino, Rossi, Poncio, Matar y Razzetti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba4256

B) Comuna de Villa Ciudad de América, Dpto. Santa María. Coparticipación provincial y Aportes de Tesoro Provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6114/L/10) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba4256

C) EPEC. Compensación a usuarios por cortes de suministro. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5661/L/10) de los legisladores Dressino, Pozzi, Poncio, Matar, Calvo Aguado, Giaveno y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba4256

D) Cortes programados e intempestivos de energía eléctrica. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5588/L/10) del legislador Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba4256

10.- A) Policía Caminera. Recaudación y modalidad de cobro. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5747/L/10) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4257

B) Policía Caminera. Actas labradas y base de datos de accidentes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5084/L/10) de los legisladores Pozzi, Cargnelutti, Calvo Aguado, Gudiño, Matar, Dressino y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4257

C) Secretario de la Juventud. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4592/L/10) de los legisladores Calvo Aguado, Matar, Pozzi, Rossi, Cugat, Cargnelutti, Dressino, Nicolás, Giaveno, Poncio y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4257

11.- A) Concursos convocados mediante Decreto 888/10 y cursos de capacitación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5743/L/10) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

B) Consejo Económico y Social. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5759/L/10) de la legisladora Lizzul, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

C) Unidades penitenciarias. Existencia de elementos destinados a inmovilizar a los internos y denuncias por excesos en la utilización de elementos de castigo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5164/L/10) del legislador Birri, con moción de preferencia.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

D) Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral, creadas por Ley 9235, de Seguridad Pública. Implementación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5165/L/10) del legislador Ruiz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

E) Subsecretaría de Inclusión de las Minorías. Creación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4139/L/09) de los legisladores Serna, Rodríguez y Díaz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

F) Policía de la Provincia. Organismos responsables del control del estado de sus vehículos y de las infracciones de tránsito cometidas. Sanciones aplicadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4684/L/10) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

G) Unidad Penitenciaria Nº 6, en Río Cuarto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4914/L/10) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

H) Cárcel de los Encausados, en Río Cuarto. Proyecto de construcción y traslado o de ampliación del actual edificio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4180/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

I) División Bomberos de la Policía provincial. Adquisición de un vehículo para combate de incendios en altura. Licitación Pública Nacional e Internacional. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4471/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

J) PAICOR. Control de alimentos entregados por proveedores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5443/L/10) de los legisladores Díaz, Rodríguez y Serna, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

K) Actividad agrícola en la Provincia. Posibles perjuicios por el crecimiento de la población de palomas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5899/L/10) de los legisladores Matar, Gudiño, Giaveno, Rossi, Nicolás, Dressino, Pozzi y Cargnelutti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

L) Ciudad de Río Cuarto. Detención de un menor por no identificarse. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5908/L/10) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

M) Policía Caminera. Localización de puestos de control. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5096/L/10) de los legisladores Giaveno, Gudiño, Poncio, Cugat, Matar, Cargnelutti, Pozzi, Dressino, Calvo

Aguado y Nicolás. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

N) Hospital Regional Pasteur, en Villa María, Dpto. Gral. San Martín. Incorporación de un tomógrafo y de un neurocirujano. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6139/L/10) de los legisladores Poncio, Calvo Aguado, Gudiño, Rossi, Matar, Cugat y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

O) Subsidio de hogarización fijado por la APROSS desde el año 2008. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6147/L/10) de los legisladores Gudiño, Calvo Aguado, Poncio, Cugat, Matar, Pozzi, Cargnelutti, Razzetti, Rossi, Giaveno y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

P) Administración Pública Provincial. Concursos para cubrir vacantes de Director de Jurisdicción, de Subdirector de Jurisdicción y de Jefe de Área de la (Decreto N° 888/10). Convocatoria al Sr. Ministro de Gobierno y al Sr. Secretario General de la Gobernación para informar. Proyecto de resolución (6163/L/10) de los legisladores Rossi, Dressino, Cugat y Pozzi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

Q) Prevención y lucha contra el narcotráfico. Convocatoria al Sr. Ministro de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (4614/L/10) de los legisladores Dressino, Cugat, Rossi, Pozzi, Calvo Aguado y Giaveno, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

R) Río Suquía, en Capilla de los Remedios. Contaminación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4216/L/09) de los legisladores Pozzi, Nicolás, Matar, Faustinelli, Cugat, Poncio, Cargnelutti, Gudiño, Dressino y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

S) Impuesto Inmobiliario Rural. Recaudación Ministerio de Finanzas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4666/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4258

T) Nuevo basural, en cercanías de la Ruta Nacional N° 36. Instalación. Estudio de impacto ambiental. Planificación, gestión y control de emprendimientos sobre enterramiento sanitario Pedido de informes. Proyecto de resolución (4758/L/10) de los legisladores Lizzul, Díaz, Rodríguez y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

U) Secretaría de Ambiente. Bosques nativos. Tareas de monitoreo y control ambiental y ordenamiento territorial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4770/L/10) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

V) Predio del ex Molino Centenario, en Córdoba. Compra. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4776/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

W) PAICOR. Proveedores, Fondo para la Asistencia e Inclusión Social y beneficiarios.

Pedido de informes. Proyecto de resolución (4777/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

X) Ley N° 9652, Autorización de endeudamiento para obras de gasificación. Financiamiento, grado de avance de la ejecución de los gasoductos y procesos licitatorios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4782/L/10) de los legisladores Coria y Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

Y) PAICOR. Empresa Aliser SA, proveedora en Río Cuarto. Modalidad de contratación y uso de las instalaciones del viejo Hospital de Río Cuarto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4854/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

Z) Impuesto al Automotor. Cobro judicial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4902/L/10) de los legisladores Pozzi, Nicolás, Poncio, Gudiño, Cargnelutti, Giaveno, Calvo Aguado, Dressino, Matar y Rossi. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

A') Programa PAICOR en Bell Ville. Posible atraso en el pago a proveedores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5289/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

B') Plan Vida Nueva. Módulos alimentarios y cantidad de beneficiarios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4919/L/10) de los legisladores Rossi, Giaveno, Cargnelutti, Matar, Pozzi y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

C') Programa "Banco de la Gente". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5045/L/10) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Poncio, Dressino, Cugat, Matar y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

D') Zona de Traslasierra. Producción de ladrillos. Intervenciones y estudios para preservar el medio ambiente. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5348/L/10) de los legisladores Gudiño, Cargnelutti, Poncio, Cugat, Giaveno, Matar, Pozzi, Calvo Aguado, Nicolás, Rossi y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

E') PAICOR. Posible atraso en el pago a proveedores en las localidades de Sampacho, Coronel Moldes y Bulnes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5219/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

F') Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar, Ley 9505. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5465/L/10) de los legisladores Pozzi, Cugat, Calvo Aguado, Cargnelutti, Giaveno, Dressino, Poncio, Rossi, Gudiño, Matar y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

G') Fondo de Consolidación y Gestión de Recupero y Cobro de Acreencias No Tributarias del Estado Provincial, a cargo de la empresa Kolektor. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5378/L/10) de los legisladores Lizzul, Rodríguez y Jiménez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

H') Personas jóvenes o adultas discapacitadas que no pueden convivir con su grupo familiar. Medidas de contención adoptadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4504/L/10) de los legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Gudiño, Pozzi y Razzetti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

I') PAICOR. Prestación del servicio en Río Cuarto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4840/L/10) de los legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Matar, Poncio, Dressino y Rossi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4259

J') Programa "Córdoba con Ellas". Implementación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5331/L/10) de los legisladores Calvo Aguado y Pozzi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

K') Centro Cívico del Bicentenario. Financiamiento de la obra. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5446/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

L') Programa de Servicios a Personas con Discapacidad (PROSAD). Pedido de Informes. Proyecto de resolución (5625/L/10) de los legisladores Razzetti y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

M') Corporación Nuevo Puerto San Roque SA. Constitución y funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4125/L/09) de la legisladora Genesio de Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

N') Modificación de radios municipales y comunales. Situación impositiva de contribuyentes afectados. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5735/L/10) de los legisladores Giaveno, Razzetti, Poncio, Matar, Gudiño, Rossi, Pozzi, Cargnelutti y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

O') Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Estado económico financiero. Convocatoria al Sr. Ministro de Finanzas y Sr. Interventor de la Caja para informar. Proyecto de resolución (5826/L/10) de los legisladores Birri, Seculini y Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4259

P') Escuelas públicas provinciales. Recursos humanos y materiales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5837/L/10) de los legisladores Rossi y Giaveno, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

Q') Programa "Internet para Educar". Pedido de informes. Proyecto de resolución (5858/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

R') Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Huinca Renancó. Extensión de mostrador o cajero automático en Italo. Instalación. Solicitud. Proyecto de resolución (5861/L/10) del legislador Razzetti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

S') Fundación FUNCAVI. Otorgamiento de subsidios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5946/L/10) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Razzetti, Rossi, Cargnelutti y Giaveno, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4259

T') Vertedero regional de residuos en el paraje Tres Campanas (Pampa de Olaen - La Falda - Valle Hermoso). Posible instalación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5972/L/10) del legislador Serna, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

U') APROSS. Estados contables períodos 2006-2009. Presentación a la Legislatura. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5988/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4259

V') Gobierno de Córdoba y Caja de Jubilaciones. Deudas con la APROSS. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5989/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

W') Predio de bosques nativos, en La Rinconada, Alta Gracia. Desarrollo de proyecto inmobiliario. Autorización. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5991/L/10) del legislador Serna, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

X') Planta de clasificación, procesamiento, tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos. Instalación en el Dpto. Calamuchita. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5997/L/10) de los legisladores Díaz y Serna, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4260

Y') Estado Provincial. Prestaciones de consultoría contratadas. Período 2004-2009. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4263/L/09) de los legisladores del Bloque Concertación Plural, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

Z') Decreto 660, Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5799/L/10) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4260

A'') Programa de Ayuda Municipal (PAM). Asignaciones presupuestarias en el período 2009-2010. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6120/L/10) de los legisladores Seculini y Lizzul, con moción de preferencia.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

B") Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Obras de Infraestructura para Municipios y Comunas y Mancomunidades Regionales. Asignaciones presupuestarias en el período 2009-2010. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6121/L/10) de los legisladores Seculini y Lizzul, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

C") Fondo 1,5 % de Ayuda Financiera a Municipalidades y Comunas (ATP). Asignaciones presupuestarias en el período 2009-2010. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6122/L/10) de los legisladores Seculini y Lizzul, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

D") Ley 9814, de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6123/L/10) de los legisladores Coria, Birri, Genesio de Stabio, Asbert, Rivero, Olivero y Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

E") Ingresos del Gobierno. Subcuenta "Otras Transferencias Corrientes" de la cuenta Transferencias Corrientes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5252/L/10) de los legisladores Pozzi, Matar, Dressino, Gudiño, Cugat, Calvo Aguado, Cargnelutti, Poncio, Giaveno y Rossi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

F") Programa de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Protocolos. (Dto. Nº 1153/09). Pedido de informes. Proyecto de resolución (4245/L/09) de la legisladora Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

G") Máquinas tragamonedas o slots. Instalación y explotación en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6161/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

H") "Impuesto a la valija". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6192/L/10) de la legisladora Lizzul, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

I") Veda de pesca, por Resolución Nº 992/10. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6218/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

J") Aspirantes de la Escuela de Suboficiales y Agentes General Manuel Belgrano. Relación con la Asociación Mutual Policial 16 de Noviembre y obligatoriedad de venta de rifas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6221/L/10) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

K") Aspirantes de la Escuela de Suboficiales y Agentes General Manuel Belgrano. Haberes, descuento para la APROSS y provisión de uniformes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6222/L/10) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

L") Imputados en causa por estafa a una ART. Cargo y función que desempeñan en el Gobierno provincial y actuaciones administrativas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5860/L/10) del legislador Jiménez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4260

M") Registro Civil y Capacidad de las Personas. Objeciones para casar parejas del mismo sexo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6092/L/10) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

N") Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Comuna de Villa Ciudad de América, Dpto. Santa María. Aportes provinciales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6115/L/10) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

O") IPEM Nº 269, en Villa Unión. Estado edilicio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5248/L/10) de los legisladores Poncio, Cugat, Cargnelutti, Pozzi, Rossi y Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

P") Escuela Trinidad Moreno (IPEM Nº 147), en Bº Yofre Sur, ciudad de Córdoba. Estado del campo de deportes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5249/L/10) de los legisladores Poncio, Cugat, Cargnelutti, Pozzi, Rossi y Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

Q") Explotación de fluorita en el Dpto. Calamuchita. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6029/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4260

R") Ley Nº 9685, sobre perros potencialmente peligrosos. Reglamentación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6262/L/10) de los legisladores Giaveno, Rossi, Gudiño, Razzetti y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

S") Entrega de netbooks y capacitación docente en materia informática. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6298/L/10) de los legisladores Poncio, Pozzi, Cugat, Giaveno, Cargnelutti y Calvo Aguado. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4260

T") Escuela Josefina Antonia Vidal, en paraje Balde de la Mora, Dpto. San Alberto. Posible cierre. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6314/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4260

U") Boncor. Distintas emisiones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6347/L/10) del legislador Varas. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4260

12.- A) Casos de bronquiolitis en el período 2007-2010. Pedido de informes. Proyecto de

resolución (5444/L/10) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4270

B) Hospital Neuropsiquiátrico Provincial y la Casa del Joven. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5658/L/10) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4270

C) Instituto Provincial de Alcoholismo y Drogadicción (IPAD) y Casa del Joven. Diversos aspectos. Convocatoria a los Ministros de Gobierno y de Salud para informar. Proyecto de resolución (5589/L/10) de los legisladores Rossi y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4270

D) Instituto Provincial de Alcoholismo y Drogadicción (IPAD). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5593/L/10) de los legisladores Jiménez, Rodríguez y Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4270

E) Hospital Provincial de Villa Dolores. Servicio de emergencia 136. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5975/L/10) de los legisladores Gudiño, Calvo Aguado, Rossi, Dressino y Pozzi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4270

F) Elecciones municipales de la ciudad de Marcos Juárez. Voto electrónico. Utilización. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5906/L/10) de los legisladores Lizzul, Birri, Seculini, Jiménez, Rodríguez, Serna, Díaz, Bischoff y Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4270

G) Jueces de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial. Visitas efectuadas a Establecimientos Penitenciarios provinciales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4392/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4270

H) Dirección de Derechos Humanos de las Minorías y lucha contra la Discriminación y Comisión para las Minorías sexuales y Portadoras de HIV. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4655/L/10) de los legisladores Rossi, Cugat, Pozzi, Dressino y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4271

I) Promoción de ciudades y localidades turísticas en el programa televisivo "El Show de la Mañana". Contratos de locación de servicios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (5478/L/10) de los legisladores Nicolás, Calvo Aguado, Gudiño y Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4271

J) Obra de Estación Transformadora Arroyo Cabral y obras asociadas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6309/L/10) de los legisladores Giaveno, Cugat, Matar, Dressino y Pozzi. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4271

K) Hospital Regional Dr. René Favalaro In Memorial, en Huinca Renancó. Servicio de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria. Pedido de informes. Proyecto de resolución (6359/L/10) del legislador Razzetti. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4271

13.- Asuntos entrados a última hora:

XLII.- Muestra de Teatro Estudiantil del Centro Educativo CENMA Nº 61, 8º Edición, en Alcira Gigena. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6554/L/10) de la legisladora Chiofalo4273

XLIII.- LV22 – Radio Huinca Renancó, Dpto. General Roca. 40º Aniversario. Celebración. Adhesión. Proyecto de declaración (6557/L/10) del legislador Razzetti4273

XLIV.- Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero. Declaración sobre las explosiones ocurridas en 1995. Sanción. Adhesión. Proyecto de declaración (6560/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical4273

XLV.- 51º Aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y 21º Aniversario de la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y la realización de la 8ª Marcha por los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes y la 4ª Marcha de las Gorras. Interés legislativo. Proyecto de declaración (6565/L/10) de la legisladora Coria4273

XLVI.- Carreras de Medicina en la U.N.C. y en la U.C.C. Aprobación por parte de la CONEAU. Invitación a la carrera de Medicina de la U.C.C. para acreditarla en el MERCOSUR. Beneplácito. Proyecto de declaración /6566/L/10) de la legisladora Genesio de Stabio.....4273

XLVII.- Sacerdote René Mateo Jara, de Mina Clavero. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (7567/L/10) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño y Pozzi.....4273

XLVIII.- Centro educativo Manuel Belgrano, en El Brete, Dpto. Cruz del Eje. Centenario. Acto conmemorativo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6568/L/10) del legislador Monier4273

XLIX.-Club Social y Deportivo Melo. 60º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6569/L/10) del legislador Busso.....4273

L.- Escuela Leopoldo Lugones, en Las Tapias. 135º Aniversario. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (6570/L/10) de los legisladores Gudiño, Poncio, Matar, Calvo Aguado, Dressino, Pozzi y Rossi4273

LI.- IX Encuentro Nacional de Copleros, en la ciudad de Córdoba. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (6572/L/10) del legislador Serna4274

LII.- Despachos de comisión4274

14.- Programa de Prevención y Lucha contra el Uso Indebido de la Telefonía Celular en la Comisión de Delitos. Creación. Proyecto de ley (5737/L/10) de los legisladores Brügge y Narducci, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y particular4274

15.- Programa de Estadísticas 2010. Convenio Marco para el cumplimiento de actividades, ente el INDEC y la Provincia. Aprobación. Proyecto de ley (6253/E/10) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre

tablas. Se considera y aprueba, en general y particular4295

16.- Ley 7988, modificada por ley 8210, de expropiación de terrenos en Biale Massé, Dpto. Punilla. Artículo 1º. Rectificación parcial. Proyecto de ley (6325/E/10) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y particular4298

17.- Localidad de Aldea Santa María, Dpto. Unión. Radio comunal. Modificación. Proyecto de ley (6424/E/10) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y particular4301

18.- A) Ciudad de Brinkmann, Dpto. San Justo. Declaración como "Capital Provincial del Fútbol Infantil". Proyecto de declaración (5416/L/10) de los legisladores Giaveno, Rossi, Matar, Nicolás, Pozzi, Dressino, Calvo Aguado, Ponceo, Cargnelutti, Valarolo, Feraudo y Senn. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

B) Día Mundial para la Prevención del Abuso contra las Niñas y los Niños, y Día Universal del Niño y de la Niña. Adhesión. Proyecto de declaración (6336/L/10) de la legisladora Narducci. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones ...4304

C) Día Internacional de la Música. Adhesión. Proyecto de declaración (6337/L/10) de la legisladora Narducci. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones ...4304

D) Librería Itinerante "La Abubilla". Divulgación de actividades literarias inéditas de autores de Traslasierra. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (6467/L/10) de los legisladores Gudiño, Matar, Rossi, Cugat, Razzetti, Dressino, Cargnelutti y Giaveno. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

E) Cine Teatro Municipal de la Ciudad de Villa Dolores. Incendio. Pesar y acompañamiento a la comunidad. Reparación. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (6475/L/10) del legislador Gudiño. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

F) Atletas Melina y Abigail Mandrile, de Miramar, Dpto. San Justo. Obtención del Campeonato y Subcampeonato, respectivamente, en 1.200 metros llanos, en los Juegos Evita 2010. Beneplácito. Proyecto de declaración (6512/L/10) de la legisladora Valarolo. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones4304

G) Proyecto Educativo "La Patria se hizo de a Caballo", dirigido a escuelas del Dpto. General Roca. Implementación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6523/L/10) del legislador Pagliano. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

H) Localidad de Del Campillo, Dpto. General Roca. 105º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6524/L/10) del legislador Pagliano. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

I) LV 22 – Radio Huinca Renancó. 40º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración (6537 y 6557/L/10), compatibilizados, del legislador Pagliano; y del legislador Razzetti, respectivamente. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

J) Día Universal de la Infancia. Adhesión. Proyecto de declaración (6540/L/10) de la legisladora Narducci. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones ...4304

K) 14º Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas Musicales, en Santa María de Punilla. Interés legislativo. Proyecto de resolución (6541/L/10) de la legisladora Narducci. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones4304

L) Día Mundial de la Televisión. Adhesión. Proyecto de declaración (6545/L/10) de la legisladora Narducci. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones ...4304

M) Entrega de Premios "Santa Cecilia", en La Calera, Dpto. Colón. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6551/L/10) del legislador Maiocco. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

N) 3º Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos: "Pulso Urbano", en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (6552/L/10) de la legisladora Bressan. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones ...4304

O) Tercera entrega de la "Distinción Llamado de Atención", otorgada por la Televisora Regional Unimar, de Marcos Juárez. Beneplácito. Proyecto de declaración (6553/L/10) de la legisladora Bressan. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

P) Muestra de Teatro Estudiantil del Centro Educativo CENMA Nº 61, 8º Edición, en Alcira Gigena. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6554/L/10) de la legisladora Chiofalo. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

Q) Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero. Declaración sobre las explosiones ocurridas en 1995. Sanción. Adhesión. Proyecto de declaración (6560/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4304

R) 51º Aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y 21º Aniversario de la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y la realización de la 8ª Marcha por los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes y la 4ª Marcha de las Gorras. Interés legislativo. Proyecto de declaración (6565/L/10) de la legisladora Coria. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones4304

S) Carreras de Medicina en la U.N.C. y en la U.C.C. Aprobación por parte de la CONEAU. Invitación a la carrera de Medicina de

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

la U.C.C. para acreditarla en el MERCOSUR. Beneplácito. Proyecto de declaración (6566/L/10) de la legisladora Genesio de Stabio. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4305

T) Sacerdote René Mateo Jara, de Mina Clavero. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (6567/L/10) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño y Pozzi. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4305

U) Centro educativo Manuel Belgrano, en El Brete, Dpto. Cruz del Eje. Centenario. Acto conmemorativo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6568/L/10) del legislador Monier. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4305

V) Club Social y Deportivo Melo. 60º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (6569/L/10) del legislador Busso.

Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4305

W) Escuela Leopoldo Lugones, en Las Tapias. 135º Aniversario. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (6570/L/10) de los legisladores Gudiño, Poncio, Matar, Calvo Aguado, Dressino, Pozzi y Rossi. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4305

X) IX Encuentro Nacional de Copleros, en la ciudad de Córdoba. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (6572/L/10) del legislador Serna. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4305

19.- Ley 9593, de desafectación y enajenación de inmuebles de propiedad fiscal. Derogación. Proyecto de ley (6513/L/10) de los legisladores Giaveno, Gudiño, Poncio, Cagnelutti y Matar. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho. Se considera y aprueba el despacho, rechazando el proyecto4325

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

–En la ciudad de Córdoba, a 17 días del mes de noviembre de 2010, siendo la hora 17 y 39:

-1-

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Busso).– Con la presencia de 55 señores legisladores, declaro abierta la 41º sesión ordinaria del 132º período legislativo.

Invito al señor legislador Alfredo Altamirano a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores legisladores y público, el señor legislador Altamirano procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Busso).– Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).– Aprobada.

-3-

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Busso).– Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con un ejemplar de los mismos, pudiendo solicitar el giro a otras comisiones o la inclusión de coautorías en los respectivos proyectos.

Tiene la palabra el señor legislador Vásquez.

Sr. Vásquez.– Señor presidente: solicito se incorpore como coautor del proyecto 6533 al legislador Enrique Sella.

Sr. Presidente (Busso).– Así se hará, señor legislador.

COMUNICACIONES OFICIALES

6528/N/10

Nota del Legislador Gudiño

Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

0536/L/08

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Ruiz, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, proceda al nombramiento de auxiliares de servicio en los establecimientos escolares en los que no se cubrieron las vacantes.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

6532/N/10

Nota de la Legisladora Dressino

Solicitando la rehabilitación de los siguientes Proyectos N°:

1)1458/L/08

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Dressino, Rossi, Cugat, Giaveno, Poncio y Matar, por el que modifica y agrega artículos a la Ley N° 7741, Defensoría del Pueblo de la Provincia.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

2)1693/L/08

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre proyectos y acciones que lleva a cabo el Ministerio de Justicia en materia de políticas anticorrupción.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

3)3710/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Pozzi, Giaveno y Faustinelli (MC), por el que insta al Senado de la Nación, el urgente tratamiento del proyecto que asigna carácter de política sanitaria nacional, a la ludopatía o juego patológico.

A la Comisión de Salud Humana

4)3760/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino y Faustinelli (MC), por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, instruya a la Policía y en particular a la caminera que la tarea de patrullaje en rutas se haga con las balizas del móvil encendidas, y al advertir vehículos detenidos en banquinas se constate el impedimento para circular o bien auxiliar a los ocupantes.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

5)3873/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Matar, Pozzi, Gudiño y Faustinelli (MC), por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la aplicación de la Ley N° 9174, referida al uso obligatorio de filtros virtuales en internet.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

6)3949/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical y el Legislador Graglia, por el que convoca al Presidente de la Lotería de Córdoba SE, a efectos de informar en la Comisión de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación, sobre la implementación de un "Portal de Juegos Online" y la intención de realizar una licitación a sus efectos.

A la Comisión de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

6538/N/10

Nota del Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville: Remitiendo copia de la Resolución N° 418/2010, por la que insta al Poder Ejecutivo Provincial, a evitar el cierre del servicio de ginecología del Hospital Regional "José Antonio Ceballos". **Al Archivo**

DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II

6501/L/10

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que crea el "Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos - (SIGeRSU)".

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

III

6502/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Jiménez, Lizzul y Rodríguez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al posible cierre del Servicio de Ginecología en el Hospital Dr. José Antonio Ceballos de la ciudad de Bell Ville.

A la Comisión de Salud Humana

IV

6507/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual adhiere al 254º aniversario de la Capilla de Santa Bárbara de Pampa de Olaen, a celebrarse el 4 de diciembre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

V

6512/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Valarolo, por el cual expresa beneplácito por la participación y logros obtenidos por las atletas Melina y Abigail Mandrile, oriundas de la localidad de Miramar, departamento San Justo, en los juegos Evita 2010, consagrándose campeona y subcampeona, respectivamente.

A la Comisión de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

VI

6513/L/10

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Gudiño, Poncio, Cargnelutti y Matar, por el que deroga la Ley N° 9593, que dispone desafectar y enajenar inmuebles de propiedad fiscal.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

VII

6515/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Bischoff, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se incorporará un radar tipo doppler o con qué otro proyecto cuenta el gobierno para la detección temprana de fenómenos meteorológicos.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

VIII

6516/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Podversich, por el cual adhiere a la "Feria del Libro del Autor a la Comunidad" de la localidad de Alejandro Roca, departamento Juárez Celman.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IX

6519/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Rossi y Dressino, por el cual repudia la decisión de las autoridades de la Policía Caminera de distribuir fotos de los ministros y las declaraciones del Ministro de Gobierno avalando la medida.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

X

6520/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Bressan, por el cual expresa beneplácito por la aparición del libro "Antología y Nuevos Poemas" del educador y poeta Dr. Augusto Muñoz.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XI

6521/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo, Bressan y Valarolo, por el cual declara de Interés Legislativo el libro "La creación de la Universidad Obrera Nacional y la Hora de la Industria" de la Dra. en Historia Alicia Angélica Malatesta.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XII

6522/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Bressan, por el cual expresa beneplácito por las distinciones obtenidas por los profesionales Gastón Peretti y Omar Gallo, graduados en la Facultad Regional San Francisco de la UTN, en el Congreso Mundial de Ingeniería 2010 desarrollado en Buenos Aires.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIII

6523/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Pagliano, por el cual adhiere a la implementación del Proyecto Educativo "La Patria se hizo de a Caballo", dirigido a escuelas del departamento General Roca.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIV

6524/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Pagliano, por el cual adhiere al 105º aniversario de la fundación de la localidad de Del Campillo, departamento General Roca.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

XV

6529/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Valarolo, por el cual expresa beneplácito por la destacada actuación de los alumnos del IPEM Nº 222 de San Francisco, del instituto Manuel Dorrego de Colonia Marina y del Instituto Agropecuario Salesiano Nuestra Señora del Rosario de Colonia Vignaud, 1º, 2º y 3º puestos respectivamente, en las VII Jornada de Estudio e Investigación

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Agropecuaria de Nivel Medio, realizada el 7 de octubre en la localidad de La Paquita, departamento San Justo.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVI

6530/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Gamaggio Sosa, por el cual expresa beneplácito por la tarea que cumple el Vivero Forestal Provincial de Brinkmann "Dr. Eladio Negri", destacando la labor de su Director Elver Ferraresi.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XVII

6531/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Gamaggio Sosa, por el cual declara de Interés Legislativo el "XV Congreso Nacional de Ingeniería Química", que se desarrolló en la ciudad de San Francisco del 1 al 5 de noviembre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVIII

6533/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Vásquez, por el cual rinde homenaje en vida al Diputado Nacional (MC) Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, legislador protagonista informante de la Ley Nº 13.010, ley de voto femenino.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XIX

6536/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Alarcia, Bressan, Rosso, Genta, Narducci, Manzanares y Rivero, por el cual adhiere a los "16 días de Actividad contra la Violencia hacia las Mujeres" que, bajo el lema "Las Estructuras de la Violencia: Definiendo las Entrecruzadas del Militarismo y la Violencia contra las Mujeres", se desarrollarán del 25 de noviembre al 10 de diciembre.

A la Comisión de Solidaridad

XX

6537/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Pagliano, por el cual adhiere al 40º aniversario de LV 22 - Radio Huinca Renancó, a celebrarse el 22 de noviembre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXI

6539/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Jiménez, por el cual declara de Interés Legislativo las actividades a realizarse el 19 de noviembre, en el marco del "Día Nacional de la Prevención del Abuso Contra los Niños, Niñas y Adolescentes".

A la Comisión de Solidaridad

XXII

6540/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual adhiere al "Día Universal de la Infancia", a conmemorarse el 20 de noviembre.

A la Comisión de Solidaridad

XXIII

6541/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual declara de Interés Legislativo el "14º Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas Musicales", a realizarse del 19 al 21 de noviembre en la localidad de Santa María de Punilla.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIV

6542/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual declara de Interés Legislativo a las "1ª Jornadas Internacionales de Punilla sobre Prevención, Control y Vigilancia

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Epidemiológica de la Violencia de Género: Violencia en la Pareja, Violencia Sexual, Violencia en el Noviazgo y Violencia Laboral”, a realizarse del 30 de noviembre al 3 de diciembre, en la ciudad de Villa Carlos Paz.

A la Comisión de Solidaridad

XXV

6543/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual adhiere al 64º aniversario de la creación del UNICEF, a celebrarse el día 11 de diciembre.

A la Comisión de Solidaridad

XXVI

6544/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual adhiere al “Día Internacional de la Solidaridad Humana”, a conmemorarse el 20 de diciembre.

A la Comisión de Solidaridad

XXVII

6545/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual adhiere al “Día Mundial de la Televisión”, a conmemorarse el 21 de noviembre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXVIII

6546/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual expresa beneplácito por la Promoción 2010 de jóvenes que egresan este año del IPEM Nº 335 de la localidad de Valle Hermoso, departamento Punilla.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIX

6547/L/10

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Rossi, Dressino, Poncio y Matar, por el que implementa para los afiliados de la APROSS la tarjeta magnética de contacto de identificación del afiliado, donde deberán figurar los datos básicos de salud del usuario.

A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXX

6548/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP) informe sobre diversos aspectos relacionados con la firma Kolektor desde el año 2007.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XXXI

6550/L/10

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Genesio de Stabio, por el que promueve la forestación en las adyacencias de las rutas nacionales y provinciales

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXXII

6551/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual adhiere a la entrega de los premios “Santa Cecilia”, a realizarse el 19 de noviembre en la ciudad de La Calera, departamento Colón.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXXIII

6552/L/10

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Bressan, por el cual declara de Interés Legislativo el 3º Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos: "Pulso Urbano", a realizarse del 18 al 20 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXXIV

6553/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Bressan, por el cual expresa beneplácito por la tercera entrega de la "Distinción Llamado de Atención", que otorga la Televisora Regional Unimar de la ciudad de Marcos Juárez.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

DEL PODER EJECUTIVO

XXXV

6525/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXVI

6526/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica la Ley Nº 6006 (TO 2004 y sus modificatorias), Código Tributario Provincial; prorroga la suspensión de la exención al Impuesto sobre los Ingresos Brutos a actividades de la construcción e industria, establecida por Ley Nº 9505, hasta el 31 de diciembre de 2011 y modifica el artículo 2º; crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Sistema Educativo; fija multas por infracciones previstas en el artículo 243 del Código de Minería; modifica artículos de la Ley Nº 9024, de creación de juzgados civiles y comerciales en lo fiscal; modifica el artículo 3º de la Ley Nº 9703, referido al Impuesto Inmobiliario Rural y prorroga los plazos convenidos entre Lotería de Córdoba y CET SA aprobados por leyes Nros. 9321 y 9431.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXVII

6527/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece la Ley Impositiva para el año 2011.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXVIII

6534/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica artículos de las Leyes Nº 9504, 8024, 5350, 7182 y 5317, Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, Ley de Procedimiento Administrativo, Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley de Creación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, respectivamente.

A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales, de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXIX

6535/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece el Escalafón del Personal Científico y Tecnológico de la Provincia, derogando la Ley Nº 8453.

A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XL

6549/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XLI
DESPACHOS DE COMISIÓN

**Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de
Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

6253/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, aprobando el Convenio Marco entre el INDEC y la Provincia, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2010 en distintas actividades.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

1)6472/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Senn, declarando de Interés Legislativo el 20º Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Amistad de Oro 2010", a desarrollarse el 11 de diciembre en la ciudad de Brinkmann.

Al Orden del Día

2)6487/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brügge, declarando Maestro de Artes Marciales Destacado y Visitante Ilustre al Shihan Yoshimitsu Yamada, Maestro de Aikido, otorgándole Mención de Honor en el desarrollo del Seminario Internacional de Aikido, a realizarse los días 16 y 17 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

Al Orden del Día Nº 42

**-4-
BIENVENIDA**

Sr. Presidente (Busso).- Antes de dar inicio al tratamiento de los asuntos de la presente sesión, comunico a los señores legisladores que nos visitan docentes y alumnos de las Escuelas Fernando Fader, de la localidad de Lagunas Verdes, y Juan Martín Recalde, de la localidad de San Lorenzo, ambas del Departamento San Alberto, a quienes agradecemos su presencia y damos la bienvenida con un fuerte aplauso. (Aplausos).

**-5-
SHIHAN YOSHIMITSU YAMADA. MAESTRO DE ARTES MARCIALES DESTACADO
Y VISITANTE ILUSTRE. DECLARACIÓN. MENCIÓN DE HONOR. OTORGAMIENTO.**

Sr. Presidente (Busso).- De acuerdo con el artículo 143 del Reglamento Interno, y conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, daremos tratamiento al punto 89 de Orden del Día, proyecto 6487/L/10, que declara Maestro de Artes Marciales Destacado y Visitante Ilustre al Maestro de Aikido Shihan Yoshimitsu Yamada, otorgándole mención de honor en el desarrollo del Seminario Internacional de Aikido que se desarrolla en la ciudad de Córdoba.

Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

Sr. Brügge.- Señor presidente: es un honor para mí dirigir estas palabras a tan distinguido visitante destacado en la disciplina de artes marciales del Aikido. Esta declaración ha sido solicitada por la Asociación Cordobesa de Aikido y por la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno, entendiendo que la presencia de este maestro, uno de los pocos de vieja data y gran trayectoria a nivel internacional, nos conluzna con su visita.

La presencia de Yoshimitsu Yamada nos ha introducido en el arte del Aikido que en la Provincia de Córdoba, a través de la Asociación, se viene desarrollando con alcance regional, dado que tienen participación destacados alumnos y maestros de la Región Centro de la República Argentina.

A los fines de ilustrar sencillamente, sin con esto reducir la historia de esta disciplina, entendemos que el Aikido como un arte se basa en la búsqueda de la perfección del ser humano, tanto física como mental, a través del entrenamiento y práctica constantes. Ha sido declarado por las Naciones Unidas, en 1991, como "el arte de la paz", dado que a diferencia de las otras artes marciales el Aikido busca la autorreflexión, la evolución y, especialmente, la apreciación del contrincante en una suerte de contienda, y no tanto la agresividad hacia el contrincante.

El señor Yoshimitsu Yamada es uno de los últimos discípulos internos del creador de este arte -denominado Uchi Deshi- y vivió con él, es octavo dan, presidente del Aikido de Nueva York -institución que representa a la casa central de Japón-, actualmente también presidente del Aikido de los Estados Unidos de Norteamérica, miembro asesor de la Federación Internacional de Aikido, presidente de la Sansukai Internacional –institución que rige los destinos del Aikido tanto de Latinoamérica como del Caribe.

Ha dictado un gran número de seminarios; por citar a modo de ejemplo, este año dictó seminarios en Barcelona, Madrid, Palma de Mallorca –España-, San Petersburgo, Rusia, Berna, Alemania, Brasil y ahora lo tenemos en Córdoba desarrollando la actividad.

Destaco la decisión de la Asociación Cordobesa de Aikido, cuyo presidente, Raúl Marcial Medina y vicepresidente, Juan José Trakal, son los que han promocionado la venida de este destacado maestro y los que están llevando adelante los seminarios y las clínicas que se están desarrollando entre los días de ayer y hoy.

Creo que todas estas consideraciones son más que suficientes para determinar la importancia de este maestro internacional y, sobre todo, destacar su visita en la Provincia y en la ciudad de Córdoba, lo cual justifica la declaración que propicio.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Busso).- Gracias, señor legislador.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra, y antes de poner en consideración el proyecto, comunico a los señores legisladores que para este homenaje a Yoshimitsu Yamada se encuentran presentes Raúl Marcial Medina, presidente de la Asociación Cordobesa de Aikido, y otros integrantes de dicha Asociación.

Ahora sí, por una cuestión formal, se pone en consideración el proyecto 6487/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobado.

Solicito al legislador Juan Brügge que me acompañe en la entrega de la placa recordatoria a nuestro homenajeado.

-En nombre de Yoshimitsu Yamada, el presidente de la Asociación Cordobesa de Aikido, Raúl Marcial Medina, recibe la plaqueta recordatoria que le hace entrega la Legislatura de la Provincia de Córdoba. (Aplausos).

**PROYECTO DE RESOLUCION – 06487/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar Maestro de Artes Marciales Destacado y Visitante Ilustre de la Provincia de Córdoba al Shihan Yoshimitsu Yamada, considerado el maestro de Aikido más importante del mundo, de acuerdo a lo proclamado por la Asociación Cordobesa de AIKIDO.

ARTÍCULO 2º.- Manifiestar que el Seminario Internacional de AIKIDO que se realizará los días 16 y 17 de noviembre en el Hotel César Carman del Automóvil Club Argentino, ubicado en Av. Amadeo Sabatini 459 de la ciudad de Córdoba; es una clara muestra de la integración socio cultural de esta disciplina oriental en diferentes países, fundamentalmente en la República Argentina.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar al Maestro Shihan Yoshimitsu Yamada una mención de honor con la correspondiente entrega de la plaqueta recordatoria en reconocimiento a su especial preocupación por lograr no sólo un adecuado desarrollo físico de sus alumnos, sino también enseñar una filosofía de vida que destaca los valores éticos y morales como el respeto, la responsabilidad, la paciencia y la humildad.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

Juan Brügge.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración ha sido solicitado por el Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y la Asociación Cordobesa de Aikido y tiene por finalidad declarar Maestro de Artes Marciales Destacado y Visitante Ilustre al Shihan Yoshimitsu Yamada, que hace 17 años que no visita el interior del país; como así también su beneplácito por el Seminario Internacional de AIKIDO, organizado por la Asociación Cordobesa de Aikido a realizarse en el Hotel César Carman del Automóvil Club Argentino, ubicado en Av. Amadeo Sabatini 459, de la ciudad de Córdoba, el próximo 16 y 17 de noviembre.

Yoshimitsu Yamada es octavo dan de Aikidō, nacido el 17 de febrero de 1938 en Tokio, Japón. Estudió en la Universidad de Aoyama Gakuin. En 1955 es aceptado como Uchideshi (estudiante interno) en Hombu Dojo, para estudiar Aikido con O'Sensei. Llevó el aikido a los Estados Unidos en 1964, para la Feria Mundial en Nueva York. Con el propósito de difundir este arte, realizó numerosas demostraciones y en televisión. Ha desarrollado la más grande y exitosa escuela de Aikido en ese país, el New York Aikikai; que forma parte de la United States Aikido Federation (USAF), siendo su Presidente y Director Técnico. Igualmente, es miembro del Consejo Superior de la Federación Internacional de Aikido y Presidente de la Federación Latinoamericana de Aikido (FLA), que reúne a cerca de 400 dojos de los países de América Central, América del Sur y el Caribe.

El Aikido fue creado por Morihei Ueshiba a finales de los años '20, uniendo diferentes técnicas de artes marciales más antiguas en un sistema para perfeccionar cuerpo y espíritu. El principal objetivo en el Aikido es la coordinación con los movimientos del atacante y la prolongación de éstos mientras se controla y redirige ésta energía.

La práctica del Aikido fortalece la salud y crea confianza en nuestras propias habilidades. Los movimientos corrigen la postura y liberan de tensiones al enfocarse en la respiración profunda. Éstos movimientos se repiten numerosas veces hasta transformarse en la natural y calmada respuesta ante cualquier situación.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares les prestéis aprobación.

Juan Brügge

-6-

DÍA DE LA MILITANCIA. 17º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Sr. Presidente (Busso).- De acuerdo al artículo 143 del Reglamento Interno, y conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, corresponde dar tratamiento a los proyectos 6335 y 6422/L/10, adhiriendo al Día de la Militancia, que se conmemora cada 17 de noviembre.

Tiene la palabra el legislador Senn.

Sr. Senn.- Gracias, señor presidente.

Feliz Día del Militante a todos los señores legisladores, a todas las señoras legisladoras, y a todos los colaboradores que día a día trabajan junto a nosotros.

Para nosotros, el 17 de noviembre no es sólo una fecha histórica sino una fecha muy cara a nuestros sentimientos.

¿Por qué los peronistas rendimos hoy homenaje a la militancia? Porque hace 38 años el líder más grande del siglo XX de nuestra Patria, aquél que había sido rescatado de las garras de la dictadura militar un 17 de octubre del año 1945 por un pueblo movilizado y dispuesto a ser protagonista de su propio destino, aquel que había llegado a ser dos veces Presidente de los argentinos con el 62 por ciento de los votos; aquel que por hacer un gobierno del pueblo, haciendo lo que el pueblo quería, defendiendo un solo interés, que era el del pueblo argentino, fue bombardeado junto a él en junio del año 1955 y derrocado por la "revolución fusiladora" el 16 de septiembre de ese año con miles de inocentes muertos.

Ese gran argentino, ese gran militante, Juan Domingo Perón, volvía a pisar suelo argentino, volvía a su querida Patria tras la persecución, el exilio y la proscripción. Pero lo ocurrido el 17 de noviembre de 1972 no fue obra de la casualidad; fue el resultado de las luchas populares que debilitaron a las sucesivas dictaduras que se sucedieron desde el sangriento golpe de 1955.

Hoy quiero, en nombre de mi bloque, rendir sentido homenaje al más grande de nuestros militantes y el más grande líder que tuvo la Argentina en el siglo XX. Pero también queremos rendir homenaje a todos aquellos que hicieron posible aquel 17 de noviembre de 1972; a aquellos militantes que después de la "revolución fusiladora" de 1955 iniciaron la llamada resistencia popular, que comenzó encabezando el General Valle, que fueron cobardemente asesinados en los basurales de José León Suárez, en Lanús, en Campo de Mayo, etcétera.

También queremos rendir homenaje a aquellos militantes populares que sin ser peronistas aportaron a la causa por la liberación nacional haciendo realidad aquella consigna que acuñara nuestra compañera Evita de que "a la fuerza brutal de la antipatria le opondremos la fuerza popular organizada"; a nuestros héroes y militantes del "Cordobazo", como Agustín Tosco, al "Negro" Atilio López, que alguna vez estuvo sentado en ese estrado, al compañero Elpidio Torres y a tantos otros obreros, estudiantes, dirigentes barriales, etcétera.

Asimismo, deseamos homenajear a los héroes de Trelew, que fueron vilmente asesinados en el año 1972; a los miles de militantes que se movilizaron a lo largo y ancho del país bajo la consigna "Perón vuelve"; aquel "PV" que escribíamos en todas las paredes del país, lo que nos podía significar la cárcel o la desaparición física porque estábamos proscritos ya que estaban prohibidas las palabras Perón o peronismo. Para nosotros la frase "Perón vuelve" era un objetivo estratégico, porque Perón en la Argentina era sinónimo del pueblo en el poder.

Aquella lamentable frase lanzada por el dictador Lanusse de que a Perón "no le daba el cuero" para regresar al país cayó por tierra ese 17 de noviembre de 1972, lluvioso y gris pero soleado y pletórico de gloria en el corazón de los peronistas y del pueblo argentino.

Una multitud pugnaba por llegar al aeropuerto de Ezeiza. El régimen dictatorial de Lanusse había desplegado nada más ni nada menos que 25 mil hombres de las fuerzas armadas y más de 10 mil policías para impedir que Perón y su pueblo se reencontraran;

querían tenerlo preso y aislado en el hotel de Ezeiza. Pero el pueblo se movilizó. De a miles cruzaban el río La Matanza para recibir al gran militante, al líder y conductor que durante casi 18 años los había conducido desde el exilio. Pero estos miles de compañeros a los que no pudieron detener los palos, las balas, las tanquetas del Ejército, no iban solos; los acompañaban la historia y los ausentes, los que habían caído en la resistencia y en la toma de fábricas; los que habían trabajado durante años en esa resistencia para que Perón volviera.

También estábamos ahí los miles de pibes que habíamos conocido a Perón solamente a través de sus libros, de sus cintas, de algunas películas, como La Hora de los Hornos, pero que defendíamos la causa nacional y popular con él en el exilio; leíamos esos libros que guardábamos celosamente.

Ese día estábamos la gloriosa Juventud Peronista -la mayoría estudiantes-, los compañeros trabajadores, hombres y mujeres que habíamos aprendido junto a Perón lo que era la dignidad.

Por eso hoy también, en nombre del peronismo, quiero rendir homenaje a todos los militantes del campo popular, porque todos juntos hicimos realidad aquella consigna "luche y vuelve", que luego fue "luche y se quede", y posteriormente "Cámpora al Gobierno Perón al poder"; y, por fin, nuevamente Perón en el poder con el 62 por ciento de los votos aquel histórico 11 de setiembre de 1973.

Así volvía nuestro "querido viejo" -como le decíamos-, nuestro querido Juan Domingo, a los 78 años y enfermo, a hacerse cargo nuevamente del poder aquel 12 de octubre de 1973, por tercera vez, siempre por la voluntad popular.

Quiero rendir homenaje también a aquel militante de la Unión Cívica Radical que junto a Perón hizo "la Hora del Pueblo" para oponerse al tramposo acuerdo nacional que había planteado Lanusse en aquel momento a don Ricardo Balbín.

Por supuesto, no me puedo olvidar de don Arturo Illia, del ex Presidente Raúl Alfonsín y de nuestro gran militante, que hace poco nos dejó, el compañero ex Presidente Néstor Kirchner.

Quiero rendir homenaje a todos los militantes del campo popular y social; también a Mariano Ferreyra, vilmente asesinado hace poco tiempo por algunas bandas; a aquellos que fueron perseguidos, torturados, secuestrados, desaparecidos y asesinados; a las organizaciones de Derechos Humanos que luchan permanentemente por la verdad y la justicia; a los trabajadores, a los estudiantes y a los militantes barriales, porque gracias a todos ellos tenemos hoy esta democracia, porque todos ellos desaparecieron, murieron o fueron torturados para que esta Patria siga viviendo.

Pero el mejor homenaje que podemos hacer en el Día de la Militancia, un día como hoy, es la reflexión, el entendimiento, el consenso, el respeto aun en el disenso, porque así estaremos demostrando que queremos construir la Patria grande, la Patria justa, la Patria soberana, esa que soñaron Perón, Evita y tantos militantes.

Nuestra voluntad está intacta, nuestras convicciones nos llenan de mística y nos hacemos carne del mandato de Evita cuando nos dijo: "yo sé que ustedes tomarán mi nombre y lo llevarán como bandera a la victoria", victoria por la equidad social, por el trabajo digno, por una mejor educación, por la justicia social.

Los convoco, en nombre de la historia que nos llama y de los que hoy no están y que nos reclaman, a construir una Córdoba mejor, una Argentina mejor. Nuestra empresa es alta y clara nuestra divisa; nuestra causa es la causa del pueblo, y nuestra bandera, la bandera de la Patria.

Muchísimas gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (Busso).- Si ningún otro señor legislador va a hacer uso de la palabra, por una cuestión formal debo poner en consideración los proyectos compatibilizados 6335 y 6422/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobados.

Queda de esta manera rendido el homenaje al Día de la Militancia.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06335/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del 17 de noviembre de 1972 "Día de la Militancia".

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

El próximo 17 de noviembre se conmemora el Día De La Militancia, recordando el hecho histórico ocurrido el 17 de noviembre de 1972, en nuestro país, con motivo del regreso del Gral. Juan Domingo Perón a su Patria, luego de 17 largos años de exilio forzado y la proscripción de su partido en toda contienda electoral. La dictadura impuso la proscripción, como arma para el olvido, pero se le opuso un pueblo memorioso y anhelante de las realizaciones de la justicia social, encaradas por los gobiernos justicialistas. La palabra del Jefe exiliado desde España, guió el accionar de cientos de militantes, sobre todo de la clase trabajadora, que organizaron la Resistencia Peronista a la dictadura militar.

El Gral. Perón coherente y consecuente con su ideario doctrinario, que lo une a los grandes estrategias mundiales que conducen a los pueblos hacia su liberación, comprendió que esta lucha es promisorio cuando su acción es capaz de producir sucesivas integraciones de sectores populares del pueblo en una causa común. Así en 1945, el surgimiento de la clase trabajadora como actor social y político en el plan nacional, de la mano de la Justicia Social.

El 17 de noviembre de 1972, momento histórico culminante se hace visible una nueva integración: los jóvenes, quienes hacen suyo el mensaje revolucionario del Gral. Perón.

Desde ese momento, la revolución fue concebida desde las realizaciones de la propia historia nacional, ya no se importaron concepciones foráneas.

Miles de jóvenes provenientes de diferentes orígenes; de formación universitaria, de hogares peronistas, de sectores social cristianos, de hogares no peronistas, de todos los sectores sociales se sienten protagonistas de nuestra historia, para continuarla.

Esta decisión de la juventud importó su reconocimiento de pertenencia a una gesta de lucha popular conducida por el Gral. Perón.

La expresión dramática del acontecimiento, lo precedió la creación de una consigna: "Perón vuelve", que los jóvenes pintaron en todas las paredes del país, y que su multiplicidad dejaba claro que era una nueva generación que hacia suyo el regreso del Líder.

Esta vez la dictadura no pudo impedir el regreso del Gral. Perón a su Patria. Nada malogró, que ese día, la juventud argentina hiciera su acto de lealtad al líder del Movimiento Nacional, encarnado en el Gral. Perón.

Conmemorar el Día de la Militancia, es un homenaje a los hombres y mujeres que unen la realización de sus intereses individuales con los ideales de su patria, "...aquellos que luchan por la felicidad de Pueblo y la grandeza de la Patria..."convencidos que..."nadie se realiza en una comunidad que no se realiza."

Alicia Narducci.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06422/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al 17º aniversario del "Día de la Militancia" que se conmemora el próximo 17 de noviembre.

Horald Senn.

FUNDAMENTOS

Tras 17 años de exilio forzado por la mal llamada "revolución libertadora", mejor conocida por el pueblo peronista como la "revolución fusiladora", el creador del nuestro movimiento justicialista, General Perón vuelve a pisar suelo argentino el 17 de noviembre de 1972, luego de sufrir persecuciones y proscripciones.

Se exilió temporalmente en Paraguay, finalmente se instaló en Madrid, en el barrio de Puerta de Hierro. Así comenzaba la odisea de nuestro compañero, que desde Argentina los Militantes Peronistas no dudaban dejar la vida para que retorne al país y ponga a andar un Nuevo Gobierno que sea del Pueblo, esto sucedió recién a partir del 12 de octubre de 1974 cuando asumió la presidencia de la Nación por tercera vez con el 62 por ciento de los votos.

Elegido Presidente de la Nación Argentina en tres ocasiones, falleció el 1 de julio de 1974 en ejercicio de la presidencia.

No fue menor la conquista que conseguimos con el regreso del General Perón, tuvimos que realizar enormes sacrificios, trabajadores, campesinos, estudiantes y miles de hombres y mujeres de bien. Valió realmente la pena, ya que desde ese momento debimos encarar etapas de cambios para consolidar nuestro modelo del proyecto nacional.

Por esto conmemoramos aquel 17 de noviembre de 1972, día del retorno del General Perón a nuestra patria, como el "Día de la Militancia", en honor a todos los militantes peronistas y del campo popular, responsables de mantener viva la luz y la doctrina que heredáramos de Perón y Evita.

Por las razones expuestas y por las que dará el miembro informante en oportunidad del tratamiento del presente proyecto, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Horald Senn.

-7-

**SR. MANUEL GONZALO GRAÑA ETCHVERRY, DIPUTADO NACIONAL (MC),
LEGISLADOR INFORMANTE DE LA LEY 13.010, DE VOTO FEMENINO.
RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE.**

Sr. Presidente (Busso).- Continuando con los homenajes, y conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a dar tratamiento al proyecto 6533/L/10, que rinde homenaje en vida al diputado nacional, mandato cumplido, Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, legislador informante -y protagonista- de la Ley 13.010 de Voto Femenino.

Se encuentra presente don Manuel Gonzalo Graña Etcheverry y también familiares y amigos del homenajeado.

Para rendir dicho homenaje tiene la palabra el señor legislador Mario Vásquez.

Sr. Vásquez.- Señor presidente: realmente, es para mí un gran honor rendirle homenaje en este recinto a un amigo como Manuel Graña Etcheverry. Como todos sabemos, este diputado de la Nación, mandato cumplido, ha sido el miembro informante del despacho por la mayoría de aquel memorable Congreso nacional del 9 de septiembre de 1947, donde se debatía la necesidad de aprobar y sancionar la Ley de Voto Femenino Universal.

La sencilla razón de la realización de este homenaje en vida es destacar la trayectoria del doctor Graña Etcheverry, quien hace pocos días cumplió 95 años de edad, y como en este año del Bicentenario de la Patria se han realizado los hechos más importantes de nuestra historia argentina, vi la necesidad de que hoy nos acompañara quien ha escrito una parte importante de la misma.

Señor presidente, Manuel Graña Etcheverry nació el 8 de noviembre de 1915, en la ciudad de Córdoba. Inició el cursado de sus estudios primarios en el Colegio Alemán de la ciudad de Buenos Aires, adonde se había trasladado con sus padres en 1922, y los finalizó en la ciudad de Deán Funes, donde pasó la mayor parte de su infancia. Su secundario transcurrió por los pasillos del Colegio Nacional de Monserrat, donde posteriormente fue docente de Gramática Castellana.

Asimismo, se recibió de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, lugar que él eligiera luego de que su profesor de francés Emile Gourian, durante el cursado de su último año de secundaria, le ofreciera una beca para estudiar en cualquier universidad del viejo continente.

A los 32 años de edad incursionó en la política como candidato a diputado nacional en la lista del recientemente surgido Partido Laborista. Es así como en las elecciones del 26 de febrero de 1946 se consagra electo diputado nacional por Córdoba, marcando en la historia de nuestro norte cordobés un importante hito al ser el primer diputado nacional que representara a nuestra región.

Durante su actuación legislativa debemos destacar su participación en la Ley de Voto Femenino Universal por ser el miembro informante en el debate parlamentario sobre los derechos políticos de la mujer. A decir verdad, su designación fue un acierto del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, quien en ese momento era el doctor John William Cooke, ya que entendió que el doctor Graña Etcheverry era la persona idónea para exponer y defender aquella larga lucha de perseverancia que llevaba adelante Eva Duarte de Perón. Tal fue el acierto de aquel discurso que fue considerado una eminente pieza de oratoria, en el cual citó, entre otros, desde Diderot hasta los filósofos contemporáneos; recordó algunas reflexiones de San Agustín, y hasta hizo referencia a "El Libro de Doña Petrona" que, como todos recordamos, era el recetario de cocina elaborado por Petrona C. de Gandulfo, aportando a una ley que daba derechos a la mujer.

Con respecto a lo que fueron sus vivencias durante esa intensa lucha, nos comenta "Don Manolo" que recuerda: "Evita estaba en el palco presidencial de la Cámara de Diputados. Para ella fue una gran satisfacción la aprobación de esta ley porque fue la gran inspiradora del voto femenino. Si no hubiera sido por ella las mujeres hubiesen seguido sin votar por mucho tiempo. Eva Perón no hizo ni la menor presión ni indicación para que saliera la ley. Las veces que ella me llamó para hablar, nunca tratamos el tema del voto femenino".

Como asegura el doctor Graña Etcheverry, Eva Perón nunca le habló, en los largos diálogos que mantuvieron, sobre la necesidad de aprobar la ley del voto femenino, dejando en claro que jamás recibió presiones de la entonces primera dama. Asimismo, revela que mantuvo un estrecho vínculo con nuestra abanderada de los humildes y reivindica su fuerte carácter y noble corazón, lo que lo convirtió en un militante "evitista" para toda la vida.

Entre otras anécdotas, Manuel suele recordar que antes de la sesión en la que se aprobó la Ley de Voto Femenino, Evita lo mandó a llamar a la residencia presidencial. Eran las siete de la mañana, ella se encontraba vestida con un deshabillé y, mientras era atendida por su manicura y peluquero, le dijo: "Andan diciendo por ahí que quiero ser diputada o

senadora. ¡Están locos, yo soy más que eso!”. A lo que “Manolo” le respondió que había un cargo que estaba de acuerdo con su jerarquía y desde el cual ella simbolizaría la reivindicación política de la mujer argentina; y cuando ella le preguntó: ¿“cuál”?, él le respondió: “la vicepresidencia de la República”. Ante esta respuesta permaneció unos minutos en silencio y le contestó: “En fin, ya vamos a ver”. Este acontecimiento ocurrió mucho antes de que la gente y la dirigencia reclamaran la fórmula electoral Perón-Perón.

Luego de su rápido pero prolífico paso por la vida pública, su profesión de abogado lo llevó a Brasil, donde conoció a María Julieta Drummond de Andrade, hija del célebre escritor, con quien se casó luego de sólo trece días de noviazgo y con quien tuvo tres hijos: Carlos Manuel, Luis Mauricio y Pedro Augusto.

Con el paso de los años, Manuel se instaló definitivamente en la ciudad de Deán Funes, y quienes hemos tenido el privilegio de conversar con él, fuimos descubriendo a una persona sencilla y humilde.

Con lo mencionado hasta aquí debemos reconocer que es una persona polifacética, ya que es un exitoso abogado, poeta, ensayista, traductor y crítico literario. Su pasión por las letras no es algo que haya adquirido llegado a su adultez, sino que lo tiene arraigado desde su infancia cuando, finalizados sus estudios primarios, comenzó a publicar sus composiciones en el periódico local de Deán Funes “La Voz del Norte”, y comenzó el estudio de la versificación castellana a instancias de su tío Carlos Estévez Gelpi.

Dar cuenta de su bibliografía sería demasiado extenso como para compendiarlo en estas pocas palabras, por lo que sólo me limitaré a mencionar parte de ella. Al momento de recibirse de abogado, ya había publicado poemas en el diario “El País” y había dado a publicar estudios gramaticales en el diario “Los Principios”: “La Enseñanza del Castellano: El Sistema de Robles Dégano”, que consistió en una serie de artículos publicados en octubre y noviembre de 1944.

Resumiendo, entre sus obras se distinguen: Poemas para físicos nucleares, El ritmo del verso, La poética de Juan Filloy en Balumba, Defensa de la gramática tradicional contra la lingüística moderna, Ensayos divertidos (que no sirven absolutamente para nada), entre muchos otros títulos. También se destacan muy especialmente sus traducciones de la obra del gran poeta brasileño Carlos Drummond de Andrade, entre las que se encuentra la reciente traducción del libro “100 Poemas”.

La verdad es que hoy es un gran orgullo poder encontrarnos con un Manuel Graña Etcheverry pleno, quien a sus 95 años de edad mantiene una mente lúcida digna de una sana envidia, la sabiduría que sólo los años vividos pueden otorgar y un activismo propio de la juventud, ya que siempre se encuentra con algún proyecto en mente para sorprendernos.

Para finalizar, quiero expresar mi más sincero agradecimiento y valorar que hayas tenido el privilegio de ser amigo personal de quien es hoy, en nuestros doscientos años de Patria, la Mujer del Bicentenario, la señora María Eva Duarte de Perón, y de que puedas estar presente hoy con nosotros compartiendo tu historia de vida; y por último, felicitarte por ser un ejemplo de vida para ésta y futuras generaciones.

Manolo: ¡felicidades jóvenes 95 años!

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: en primer término, quiero agradecerle profundamente a mi compañero de bancada, legislador Vásquez, que me haya incluido como coautor de este proyecto de homenaje a Manuel Graña Etcheverry, que aprobaremos en la presente sesión. Hace seis años, cuando con mi compañera de bancada, Alicia Menta, constituimos en este recinto el bloque Partido PAIS, ella también rindió, en nombre de las mujeres de esta Cámara, un sentido homenaje a este dirigente, que fue realmente el protagonista principal de un hecho significativo de la historia política argentina.

Tal vez, el tiempo transcurrido no nos posibilite acceder a la verdadera dimensión que involucra la participación de la mujer en la política argentina. Por lo pronto, los 50 ó 60 años que han pasado estuvieron signados por la equidad y la participación igualitaria, a partir de aquel hito fundamental –es justo decirlo– que significó el General Perón, en cuyo primer discurso en la historia política peronista en un gobierno constitucional, en junio de 1946, en oportunidad de la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación, remarcó el compromiso que asumiera durante la campaña electoral que culminó con su triunfo en las elecciones del 24 de febrero de 1946, en el sentido que ese Gobierno daría sanción a leyes en favor de los derechos políticos de la mujer.

Debemos recordar que, antes del 9 de septiembre de 1947, en nuestro país existen muy pocos antecedentes en beneficio de los derechos políticos de la mujer. Allá lejos, en el siglo XIX, bajo la Gobernación de Domingo Faustino Sarmiento, las mujeres sanjuaninas sufragaron en las elecciones municipales con voto calificado –sobre el que no voy a explayarme–, de modo que no participaron todas sino algunas que reunían determinadas

condiciones particulares. Posteriormente, en el año 1927, en la Provincia de Santa Fe, las mujeres –en razón de la reforma constitucional del año 1921– votaron, por primera vez, en una elección provincial.

Hubo muchas luchadoras, señor presidente, señores legisladores, que trabajaron incansablemente para que la mujer tuviera los mismos derechos y, pese a que no faltó esfuerzo, frente a esas luchas hubo mucha incompreensión. Julieta Lantieri –mujer proveniente de Italia que, por esas paradojas de nuestro país, al obtener su documento de identidad como extranjera tuvo más derechos que el resto de las mujeres de nuestro país– trabajó incansablemente en pos del voto de la mujer y de sus derechos políticos en Argentina, como también lo hicieron, durante toda su vida, Elvira Rawson de Dellepiane y Alicia Moreau de Justo.

Por eso, quiero destacar la actitud y la decisión de María Eva Duarte de Perón a la hora de apoyar permanentemente, con esfuerzo y dinamismo, la sanción de esta ley, cuyo avance monitoreó personalmente.

Por fin, en agosto de 1947, el Senado de la Nación dio media sanción a la ley y llegó a la Cámara de Diputados con escaso tiempo, por cuanto debo recordar que en aquella época el período de sesiones ordinarias terminaba el 30 de setiembre. Frente a esa actitud dilatoria –no voy a decir que no había intención de sancionarla, pero al menos hubo una intención dilatoria de que pasara para el año siguiente–, John William Cooke y el diputado Colom, de Capital Federal, utilizaron –como bien dijo mi compañero de bancada– la estrategia de hacer propio de la Comisión de Asuntos Constitucionales el despacho del Senado para no tocar una coma del proyecto y sancionarlo convirtiendo en ley esa iniciativa por la que venían luchando y trabajando desde hacía muchísimos años las mujeres en nuestro país.

Fue en la sesión del 9 de setiembre de 1947 cuando este hombre que hoy nos acompaña, don Manuel Graña Etcheverry –al que felizmente podemos hacerle un homenaje en vida, como corresponde, porque muchas veces nos olvidamos de aquellos argentinos que han construido la República con decisiones y esfuerzos en circunstancias especiales de la vida de ella– indudablemente marcó una página inolvidable para la historia nacional.

Como dijo mi compañero, fue una pieza oratoria que destruyó todos los argumentos de la oposición y obligó, incluso, a sancionar la ley por unanimidad de los legisladores presentes. Me voy a permitir leer unos pocos renglones de cómo comenzó aquel discurso para tomar conciencia de lo que era la mujer, en el marco de la política, en la sociedad argentina.

Dijo Graña Etcheverry en aquella oportunidad: “Si alguna vez la noble emoción y el fuego sagrado se adueñan del corazón del hombre es seguramente cuando actúa en defensa de la libertad y del derecho de los otros, y me atrevo a sostener que desde la organización constitucional argentina hasta nuestros días nunca se ha encarado una defensa más efectiva de derechos y libertades que cuando se propugnó desde la calle y desde el Parlamento el voto femenino universal con cuya sanción vendremos hoy a cumplir, una vez más, con las disposiciones constitucionales que olvidaron o dejaron de cumplir los gobernantes del pasado y a reglamentar las esencias que inspiran los textos de nuestra Suprema Ley al suprimir, penetrados del profundo espíritu que contiene su artículo 15, la esclavitud política de la mujer y, finalmente, a poner plenamente en vigencia el artículo 16 que compendia el sentido histórico de nuestra nacionalidad al preceptuar terminantemente la igualdad de los habitantes ante la ley guardando así, decididos y justicieros, la tremenda injusticia de considerar a las mujeres argentinas como si fueran menos en su propia Patria, que en ésta las extranjeras”.

Señor presidente: también en aquel histórico discurso, con una frase de José Hernández, Graña Etcheverry concluyó diciendo: “Termino con una cita de Martín Fierro: Yo alabo al eterno Padre, no porque las hizo bellas sino porque a todas ellas les dio el corazón de mujer”.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (Busso).– Tiene la palabra el señor legislador Asbert.

Sr. Asbert.– Señor presidente: desde el bloque Concertación Plural, tanto en nombre de la legisladora Silvia Rivero como en el mío propio, adhiero a este homenaje al amigo con quien hemos sabido compartir charlas sumamente profundas y que muestran una lucidez, una profundidad en su pensamiento y esa capacidad de estar siempre a tono con los tiempos, que no es una virtud frecuente hoy en los maduros.

Querido Manolo, vaya nuestro homenaje y nuestro agradecimiento; recordando siempre el asombro que nos causaba cuando, recorriendo los anaqueles con montones de libros en tu escritorio, sabías exactamente dónde estaba el volumen que estabas citando, aunque estuviera en el último de los rincones aparentando una inaccesibilidad que rápidamente sabías sortear.

Muchas gracias Manolo y desde este bloque, junto con la legisladora Rivero, aguardamos que tengamos Manolo Graña Etcheverry por muchos años más. (Aplausos).

Sr. Presidente (Busso).- Sí ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, y por una cuestión formal, voy a poner en consideración el proyecto 6533/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobado.

Les pido a los legisladores Mario Vásquez, Enrique Sella y Enrique Asbert que me acompañen para la entrega de la plaqueta recordatoria a nuestro homenajeado, el doctor Manuel Gonzalo Graña Etcheverry.

-Así se hace. (Aplausos).

PROYECTO DE DECLARACION – 06533/L/10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje en vida al Diputado Nacional (MC), Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, quien a los 95 años de vida sigue dando el ejemplo de escribir poesías y de ser traductor y crítico literario.

También hay que expresarle reconocimiento a su trayectoria como Legislador, por ser él protagonista informante de aquella histórica jornada del 9 de septiembre de 1947, día en que se sanciona y se aprueba la Ley Nacional Nº 13.010, Ley del Voto Femenino.

Mario Vásquez.

FUNDAMENTOS

Como pasa muchas veces en la historia de nuestro país, existe una especie de olvido generalizado de las personas que se destacaron por sus hechos, por tal motivo la presente iniciativa es una forma sencilla de homenajear a una persona que no nos deja de sorprender con sus trabajos literarios.

Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, nació el 08 de noviembre de 1915 en la ciudad de Córdoba, hijo de Manuel Gonzalo Graña Gelpí y de Valentina Josefa Etcheverry. En el año 1922 se trasladaron a Buenos Aires donde comenzó a cursar sus estudios primarios en el Colegio Alemán, y al año siguiente se traslado a Villa Mercedes, Provincia de San Luis. A fines del año 1925 se radicaron definitivamente en la ciudad de Deán Funes, Departamento Ischilín, donde termino sus estudios primarios y transcurrió su adolescencia.

Cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Monserrat, donde cursando el 6º año el profesor de francés Emile Gouiran le ofreció una beca para continuar sus estudios de grado en la universidad europea que él eligiera, pero tan arraigado era su sentimiento patriótico que decidió quedarse en Córdoba y proseguir sus estudios en la Universidad Nacional de Córdoba, más precisamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, donde egreso con el título de abogado en 1943.

Entró a trabajar Ad Honorem en la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial, para luego pasar a la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia, a cargo del Dr. Carlos Julio Portela, a la que concurría la flor y nata de la intelectualidad cordobesa. A pesar de ello desde que se recibió de abogado, su ambición y deseo era ser profesor en el Colegio Nacional de Monserrat, para lo cual se presento ante el interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, D. Lisandro Novillo Saravia, quien lo escucho y al finalizar le preguntó si el era el autor de algunas publicaciones que habían sido publicadas recientemente, y ante la respuesta afirmativa dijo: "Usted está nombrado". De esta manera se convirtió en profesor de Gramática Castellana de la institución.

A pesar de nunca haber participado en política, fue incluido en la lista a candidatos a Diputados Nacional del recién formado Partido Laborista, y así en las elecciones del 26 de febrero de 1946, con tan solo 32 años de edad fue electo como Diputado Nacional por Córdoba y el primero que representaba el Norte de nuestra Provincia.

Fue miembro de 5 comisiones entre ellas la de la Biblioteca del Congreso y la de Asuntos Constitucionales, cuyo presidente era el Dr. John William Cooke, quien lo designó Miembro Informante para el debate parlamentario sobre los derechos políticos de la mujer, su discurso en el debate de esta ley fue considerado una eminente pieza de oratoria.

"¡Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una larga historia de lucha, tropiezos y esperanzas!". Ante una multitud, con estas palabras presentó María Eva Duarte de Perón "Evita", la Ley sancionada del Voto Femenino Nº 13.010, promulgada el 23 de septiembre de 1947, aquella ley que era un compromiso del gobierno constitucional del General Juan Domingo Perón.

El Dr. Graña Etcheverry, se encuentra actualmente radicado en la ciudad de Deán Funes y ha este deánfunense por adopción, se lo conoce en esta ciudad como "Manolo". Debemos decir de él, que es una persona polifacética, ya que es abogado, poeta, traductor y crítico literario. Este amor por las letras no es algo que haya adquirido recientemente, sino que lo tiene arraigado desde su infancia cuando, finalizado sus estudios primarios comenzó a publicar sus composiciones en el periódico local "La Voz del Norte", y comenzó el estudio de la versificación castellana, a instancias de su tío Carlos Estévez Gelpí.

Dar cuenta de la bibliografía de este ilustre personaje de nuestra historia sería realizar una obra digna de un libro, por lo que solo me limitare a mencionar parte de ella y realizar una breve cronología. Al momento de recibirse de abogado, ya había publicado poemas en el diario "El País", y dado a publicar estudios gramaticales en el diario "Los Principios", "La Enseñanza Del Castellano: El Sistema de Robles Dégado", serie de artículos en octubre y noviembre de 1944.

Resumiendo, entre su obra se distingue: Poemas para físicos nucleares, El ritmo del verso, La poética de Juan Filloy en Balumba, Defensa de la gramática tradicional contra la lingüística moderna,

Ensayos divertidos (que no sirven absolutamente para nada), entre muchos otros títulos. Y también se destacan muy especialmente sus traducciones de la obra completa de Carlos Drummond de Andrade.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Mario Vásquez.

-8-

A) SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAS DISCAPACITADAS. CONTRATACIONES POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

B) INSTITUCIONES QUE PRACTICAN EL DEPORTE "EL PATO". AYUDA ECONÓMICA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión para su archivo

Sr. Presidente (Busso).- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: de acuerdo a lo establecido en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 22 y 38 del Orden del Día se remitan al archivo.

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de enviar a archivo los proyectos correspondientes a los puntos 22 y 38 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

PUNTO 22

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5833/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Giaveno, Cugat, Rossi, Poncio, Dressino, Cargnelutti, Gudiño, Matar, Pozzi y Razzetti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social para prestar servicio de transporte a personas discapacitadas.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 38

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5254/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Matar, Giaveno, Pozzi, Poncio, Rossi, Dressino, Calvo Aguado, Cargnelutti, Gudiño, Nicolás y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se ha otorgado ayuda económica a instituciones que practiquen el deporte "el pato".

Comisión: Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

-9-

A) PROFESORES EN ESCUELAS CON JORNADA AMPLIADA. NOMBRAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

B) COMUNA DE VILLA CIUDAD DE AMÉRICA. COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL Y APORTES DE TESORO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

C) EPEC. COMPENSACIÓN A USUARIOS POR CORTES DE SUMINISTRO. PEDIDO DE INFORMES.

D) CORTES PROGRAMADOS E INTEMPESTIVOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 58, 67, 86 y 87 del Orden del Día vuelvan a comisión.

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de vuelta a comisión de los proyectos correspondientes a los puntos 58, 67, 86 y 87 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

PUNTO 58

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5200/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Calvo Aguado, Cugat, Pozzi, Dressino, Rossi, Poncio, Matar y Razzetti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el nombramiento de profesores en las escuelas con jornada ampliada.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 67

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6114/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados con la coparticipación provincial y Aportes de Tesoro Provincial, entregados a la Comuna de Villa Ciudad de América, departamento Santa María en los años 2008 y 2009.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 86

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5661/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Pozzi, Poncio, Matar, Calvo Aguado, Giaveno y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se tiene previsto compensar a los usuarios de energía eléctrica por los cortes de suministro y si existen previsiones presupuestarias para afrontar reclamos e indemnizaciones.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 87

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5588/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a cortes programados de energía eléctrica, plan de contingencias y costo social y económico que se ocasionarían en distintas ciudades del interior, debido a la deficiente calidad y seguridad del sistema eléctrico nacional y provincial.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

-10-

A) POLICÍA CAMINERA. RECAUDACIÓN Y MODALIDAD DE COBRO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) POLICÍA CAMINERA. ACTAS LABRADAS Y BASE DE DATOS DE ACCIDENTES. PEDIDO DE INFORMES.

C) SECRETARIO DE LA JUVENTUD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente, en este caso quiero solicitar que los proyectos correspondientes a los puntos números 7, 9 y 73 del Orden del Día vuelvan a comisión, con una preferencia de 7 días, es decir, para la 42º sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 42º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 7, 9 y 73 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 42º sesión ordinaria.

PUNTO 7

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5747/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con lo recaudado por la Policía Caminera y la modalidad de cobro.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 9

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5084/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Cargnelutti, Calvo Aguado, Gudiño, Matar, Dressino y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la accidentología vial, monto recaudado por multas por parte de la Policía Caminera en el año 2009 y en el primer trimestre del año 2010.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 73

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4592/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Matar, Pozzi, Rossi, Cugat, Cargnelutti, Dressino, Nicolás, Giaveno, Poncio y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a supuestos desmanejos en la gestión del Secretario de la Juventud, Luciano Donadi.

Comisión: Solidaridad

-11-

A) CONCURSOS CONVOCADOS MEDIANTE DECRETO 888/10 Y CURSOS DE CAPACITACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

C) UNIDADES PENITENCIARIAS. EXISTENCIA DE ELEMENTOS DESTINADOS A INMOVILIZAR A LOS INTERNOS Y DENUNCIAS POR EXCESOS EN EL USO DE ELEMENTOS DE CASTIGO. PEDIDO DE INFORMES.

D) JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL, CREADAS POR LEY 9235, DE SEGURIDAD PÚBLICA. IMPLEMENTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

E) SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN DE LAS MINORÍAS. CREACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

F) POLICÍA DE LA PROVINCIA. ORGANISMOS RESPONSABLES DEL CONTROL DEL ESTADO DE SUS VEHÍCULOS Y DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO COMETIDAS. SANCIONES. PEDIDO DE INFORMES.

G) UNIDAD PENITENCIARIA N° 6, EN RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H) CÁRCEL DE LOS ENCAUSADOS, EN RÍO CUARTO. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y TRASLADO O DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO. PEDIDO DE INFORMES.

I) DIVISIÓN BOMBEROS DE LA POLICÍA PROVINCIAL. ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA COMBATE DE INCENDIOS EN ALTURA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL. PEDIDO DE INFORMES.

J) PAICOR. CONTROL DE ALIMENTOS ENTREGADOS POR PROVEEDORES. PEDIDO DE INFORMES.

K) ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN LA PROVINCIA. POSIBLES PERJUICIOS POR EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS. PEDIDO DE INFORMES.

L) CIUDAD DE RÍO CUARTO. DETENCIÓN DE UN MENOR POR NO IDENTIFICARSE. PEDIDO DE INFORMES.

M) POLICÍA CAMINERA. LOCALIZACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL. PEDIDO DE INFORMES.

N) HOSPITAL REGIONAL PASTEUR, EN VILLA MARÍA. INCORPORACIÓN DE UN TOMÓGRAFO Y DE UN NEUROCIRUJANO. PEDIDO DE INFORMES.

O) SUBSIDIO DE HOGARIZACIÓN FIJADO POR LA APROSS DESDE EL AÑO 2008. PEDIDO DE INFORMES.

P) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. CONCURSOS PARA CUBRIR VACANTES DE DIRECTOR DE JURISDICCIÓN, DE SUBDIRECTOR DE JURISDICCIÓN Y DE JEFE DE ÁREA DE LA (DECRETO N° 888/10). CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO Y AL SR. SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN PARA INFORMAR.

Q) PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.

R) RÍO SUQUÍA, EN CAPILLA DE LOS REMEDIOS. CONTAMINACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

S) IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL. RECAUDACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS. PEDIDO DE INFORMES.

T) NUEVO BASURAL, EN CERCANÍAS DE LA RUTA NACIONAL N° 36. INSTALACIÓN. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE EMPRENDIMIENTOS SOBRE ENTERRAMIENTO SANITARIO PEDIDO DE INFORMES.

U) SECRETARÍA DE AMBIENTE. BOSQUES NATIVOS. TAREAS DE MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. PEDIDO DE INFORMES.

V) PREDIO DEL EX MOLINO CENTENARIO, EN CÓRDOBA. COMPRA. PEDIDO DE INFORMES.

W) PAICOR. PROVEEDORES, FONDO PARA LA ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL Y BENEFICIARIOS. PEDIDO DE INFORMES.

X) LEY N° 9652, AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA OBRAS DE GASIFICACIÓN. FINANCIAMIENTO, GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS GASODUCTOS Y PROCESOS LICITATORIOS. PEDIDO DE INFORMES.

Y) PAICOR. EMPRESA ALISER SA, PROVEEDORA EN RÍO CUARTO. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL VIEJO HOSPITAL DE RÍO CUARTO. PEDIDO DE INFORMES.

Z) IMPUESTO AL AUTOMOTOR. COBRO JUDICIAL. PEDIDO DE INFORMES.

A') PROGRAMA PAICOR EN BELL VILLE. POSIBLE ATRASO EN EL PAGO A PROVEEDORES. PEDIDO DE INFORMES.

B') PLAN VIDA NUEVA. MÓDULOS ALIMENTARIOS Y CANTIDAD DE BENEFICIARIOS. PEDIDO DE INFORMES.

C') PROGRAMA "BANCO DE LA GENTE". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D') ZONA DE TRASLASIERRA. PRODUCCIÓN DE LADRILLOS. INTERVENCIONES Y ESTUDIOS PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE. PEDIDO DE INFORMES.

E') PAICOR. POSIBLE ATRASO EN EL PAGO A PROVEEDORES EN LAS LOCALIDADES DE SAMPACHO, CORONEL MOLDES Y BULNES. PEDIDO DE INFORMES.

F') FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, LEY 9505. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G') FONDO DE CONSOLIDACIÓN Y GESTIÓN DE RECUPERO Y COBRO DE ACRENCIAS NO TRIBUTARIAS DEL ESTADO PROVINCIAL, A CARGO DE LA EMPRESA KOLEKTOR. PEDIDO DE INFORMES.

H') PERSONAS JÓVENES O ADULTAS DISCAPACITADAS QUE NO PUEDEN CONVIVIR CON SU GRUPO FAMILIAR. MEDIDAS DE CONTENCIÓN ADOPTADAS. PEDIDO DE INFORMES.

I') PAICOR. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN RÍO CUARTO. PEDIDO DE INFORMES.

J') PROGRAMA "CÓRDOBA CON ELLAS". IMPLEMENTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

K') CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO. FINANCIAMIENTO DE LA OBRA. PEDIDO DE INFORMES.

L') PROGRAMA DE SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PROSAD). PEDIDO DE INFORMES.

M') CORPORACIÓN NUEVO PUERTO SAN ROQUE SA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

N') MODIFICACIÓN DE RADIOS MUNICIPALES Y COMUNALES. SITUACIÓN IMPOSITIVA DE CONTRIBUYENTES AFECTADOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O') CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE FINANZAS Y SR. INTERVENTOR DE LA CAJA PARA INFORMAR.

P') ESCUELAS PÚBLICAS PROVINCIALES. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. PEDIDO DE INFORMES.

Q') PROGRAMA "INTERNET PARA EDUCAR". PEDIDO DE INFORMES.

R') BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA, SUCURSAL HUINCA RENANCÓ. EXTENSIÓN DE MOSTRADOR O CAJERO AUTOMÁTICO EN ITALÓ. INSTALACIÓN. SOLICITUD.

S') FUNDACIÓN FUNCAVI. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. PEDIDO DE INFORMES.

T') VERTEDERO REGIONAL DE RESIDUOS EN EL PARAJE TRES CAMPANAS (PAMPA DE OLAEN – LA FALDA – VALLE HERMOSO). POSIBLE INSTALACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

U') APROSS. ESTADOS CONTABLES PERÍODOS 2006-2009. PRESENTACIÓN A LA LEGISLATURA. PEDIDO DE INFORMES.

V') GOBIERNO DE CÓRDOBA Y CAJA DE JUBILACIONES. DEUDAS CON LA APROSS. PEDIDO DE INFORMES.

W') PREDIO DE BOSQUES NATIVOS, EN LA RINCONADA, ALTA GRACIA. DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO. AUTORIZACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

X') PLANTA DE CLASIFICACIÓN, PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. INSTALACIÓN EN EL DPTO. CALAMUCHITA. PEDIDO DE INFORMES.

Y') ESTADO PROVINCIAL. PRESTACIONES DE CONSULTORÍA CONTRATADAS. PEDIDO DE INFORMES.

Z') DECRETO 660, PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS. PEDIDO DE INFORMES.

A'') PROGRAMA DE AYUDA MUNICIPAL (PAM). ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PERÍODO 2009-2010. PEDIDO DE INFORMES.

B'') FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y MANCOMUNIDADES REGIONALES. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PERÍODO 2009-2010. PEDIDO DE INFORMES.

C'') FONDO 1,5 % DE AYUDA FINANCIERA A MUNICIPALIDADES Y COMUNAS (ATP). ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PERÍODO 2009-2010. PEDIDO DE INFORMES.

D'') LEY 9814, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS. PEDIDO DE INFORMES.

E'') INGRESOS DEL GOBIERNO. SUBCUENTA "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES" DE LA CUENTA TRANSFERENCIAS CORRIENTES. PEDIDO DE INFORMES.

F'') PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. PROTOCOLOS. (DTO. N° 1153/09). PEDIDO DE INFORMES.

G'') MÁQUINAS TRAGAMONEDAS O SLOTS. INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.

H'') "IMPUESTO A LA VALIJA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I'') VEDA DE PESCA, POR RESOLUCIÓN N° 992/10. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J'') ASPIRANTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES GENERAL MANUEL BELGRANO. RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MUTUAL POLICIAL 16 DE NOVIEMBRE Y OBLIGATORIEDAD DE VENTA DE RIFAS. PEDIDO DE INFORMES.

K'') ASPIRANTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES GENERAL MANUEL BELGRANO. HABERES, DESCUENTO PARA LA APROSS Y PROVISIÓN DE UNIFORMES. PEDIDO DE INFORMES.

L'') IMPUTADOS EN CAUSA POR ESTAFA A UNA ART. CARGO Y FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN EN EL GOBIERNO PROVINCIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. PEDIDO DE INFORMES.

M'') REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. OBJECIONES PARA CASAR PAREJAS DEL MISMO SEXO. PEDIDO DE INFORMES.

N'') CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA COMUNA DE VILLA CIUDAD DE AMÉRICA. APORTES PROVINCIALES. PEDIDO DE INFORMES.

O'') IPEM N° 269, EN VILLA UNIÓN. ESTADO EDILICIO. PEDIDO DE INFORMES.

P'') ESCUELA TRINIDAD MORENO (IPEM N° 147), EN B° YOFRE SUR, CIUDAD DE CÓRDOBA. ESTADO DEL CAMPO DE DEPORTES. PEDIDO DE INFORMES.

Q'') EXPLOTACIÓN DE FLUORITA EN EL DPTO. CALAMUCHITA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R'') LEY N° 9685, SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. REGLAMENTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

S'') ENTREGA DE NETBOOKS Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN MATERIA INFORMÁTICA. PEDIDO DE INFORMES.

T'') ESCUELA JOSEFINA ANTONIA VIDAL, EN PARAJE BALDE DE LA MORA, DPTO. SAN ALBERTO. POSIBLE CIERRE. PEDIDO DE INFORMES.

U'') BONCOR. DISTINTAS EMISIONES. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el legislador Passerini.

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Sr. Passerini.- Señor presidente, solicito que los proyectos correspondientes a los puntos números 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 92 y 93 del Orden del Día vuelvan a comisión con una preferencia de 14 días, es decir, para la 43º sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 43º sesión ordinaria, de los proyectos enumerados por el legislador Passerini contenidos en el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 43º sesión ordinaria.

PUNTO 6

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5743/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la convocatoria efectuada para concursos mediante Decreto N° 888/10.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 8

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5759/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del Consejo Económico y Social.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 10

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5164/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Ministro de Justicia (Art. 102 CP), informe si en las unidades penitenciarias de la provincia existen elementos destinados a atar a un interno para inmovilizarlo y sobre denuncias realizadas acerca de excesos en la utilización de elementos de castigo.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 11

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5165/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Ruiz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la implementación de las Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral creadas por Ley N° 9235 de Seguridad Pública para la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 12

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4139/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Serna, Rodríguez y Díaz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la creación de la Subsecretaría de Inclusión de las Minorías.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 13

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4684/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a una infracción de tránsito cometida por un móvil de la Policía de la Provincia y las sanciones aplicadas.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 14

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4914/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la infraestructura, capacidad, condiciones de habitabilidad y servicio de asistencia médica en la Unidad Penitenciaria N° 6 de la ciudad de Río Cuarto.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 15

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4180/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el proyecto de construcción y traslado de la Cárcel de Encausados de la ciudad de Río Cuarto o de la ampliación de la actual.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 16

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4471/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el llamado a licitación pública nacional e internacional para la adquisición de un vehículo para combate de incendios, destinado a la División Bomberos de la Policía provincial.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 17

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5443/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Díaz, Rodríguez y Serna, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Paicor.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 18

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes–

5899/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Matar, Gudiño, Giaveno, Rossi, Nicolás, Dressino, Pozzi y Cargnelutti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a posibles perjuicios ocasionados en la actividad agrícola de la provincia por el crecimiento de la población de palomas.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 20

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5908/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la detención de un menor de edad el día 24 de agosto de 2010 en la ciudad de Río Cuarto.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 21

Pedido de Informes–Artículo 195

5096/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Gudiño, Poncio, Cugat, Matar, Cargnelutti, Pozzi, Dressino, Calvo Aguado y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al accionar de la Policía Caminera.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 23

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6139/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Poncio, Calvo Aguado, Gudiño, Rossi, Matar, Cugat y Dressino, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se ha previsto la incorporación de un tomógrafo y de un neurocirujano en el Hospital Regional Pasteur de la ciudad de Villa María, departamento Gral. San Martín.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 24

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6147/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gudiño, Calvo Aguado, Poncio, Cugat, Matar, Pozzi, Cargnelutti, Razzetti, Rossi, Giaveno y Dressino, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la modalidad con que la Apros distribuye los recursos asignados al subsidio de hogarización desde el año 2008.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 25

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6163/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Dressino, Cugat y Pozzi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la comparecencia del Ministro de Gobierno y del Secretario General de la Gobernación en el recinto (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre los concursos realizados mediante Decreto Nº 888/10, para cubrir cargos vacantes en la Administración Pública Provincial.

Comisión: General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 26

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4614/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que convoca al Sr. Ministro de Gobierno (Art. 101 CP), a comparecer ante la Comisión de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación, a efectos de informar sobre funcionamiento y políticas en materia de prevención y lucha contra el narcotráfico.

Comisión: Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

PUNTO 29

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4216/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Nicolás, Matar, Faustinelli, Cugat, Poncio, Cargnelutti, Gudiño, Dressino y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la contaminación ambiental del río Suquía en la localidad de Capilla de los Remedios.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 30

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4666/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente a los ejercicios 2006 al 2009.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 31

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4758/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Lizzul, Díaz, Rodríguez y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la instalación de un nuevo basural a la vera de la Ruta Nacional Nº 36.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 32

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4770/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al presupuesto, personal y funcionamiento de la Secretaría de Ambiente.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 33

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4776/L/10

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado actual del predio del ex Molino Centenario de la ciudad de Córdoba y la participación de la firma Cobrex en la operación inmobiliaria.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 34

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4777/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la situación actual del Paicor.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 35

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4782/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Coria y Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos relacionados con la aplicación de la Ley N° 9652, autorización de endeudamiento para obras de gasificación.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 36

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4854/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Desarrollo Social (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la prestación actual del PAICOR en la ciudad de Río Cuarto.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 37

Pedido de Informes–Artículo 195

4902/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Nicolás, Poncio, Gudiño, Cargnelutti, Giaveno, Calvo Aguado, Dressino, Matar y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al cobro judicial del impuesto provincial del automotor.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 39

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5289/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre supuestos atrasos en el pago a proveedores del Programa PAICOR en la ciudad de Bell Ville.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 40

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4919/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Giaveno, Cargnelutti, Matar, Pozzi y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la distribución de módulos alimentarios correspondientes al "Plan Vida Nueva".

Comisión: Solidaridad

PUNTO 41

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5045/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la ejecución del programa "Banco de la Gente".

Comisión: Solidaridad

PUNTO 42

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5348/L/10

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gudiño, Cargnelutti, Poncio, Cugat, Giaveno, Matar, Pozzi, Calvo Aguado, Nicolás, Rossi y Dressino, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al impacto ambiental que producirían los cortaderos de ladrillo en el departamento San Javier.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 43

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5219/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al posible atraso en el pago a proveedores del Programa PAICOR de las localidades de Sampacho, Coronel Moldes y Bulnes.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 44

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5465/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Cugat, Calvo Aguado, Cargnelutti, Giaveno, Dressino, Poncio, Rossi, Gudiño, Matar y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al "Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar", creado por el artículo 23 de la Ley N° 9505.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 45

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5378/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Lizzul, Rodríguez y Jiménez, por el que solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el Fondo de Consolidación y Gestión de Recupero y Cobro de Acreencias No Tributarias del Estado Provincial, a cargo de la empresa Kolektor.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 46

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4504/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Gudiño, Pozzi y Razzetti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las políticas sociales adoptadas en cuanto a personas jóvenes o adultas discapacitadas que no pueden convivir con su grupo familiar.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 47

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4840/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la prestación de servicios del PAICOR en la ciudad de Río Cuarto.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 48

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5331/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la implementación del Programa "Córdoba con Ellas".

Comisión: Solidaridad

PUNTO 49

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5446/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al financiamiento de la obra Centro Cívico del Bicentenario.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 51

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5625/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Razzetti y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al programa denominado PROSAD, dependiente de la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 52

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4125/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Genesisio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la constitución y funcionamiento de la "Corporación Nuevo Puerto San Roque SA".

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 53

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5735/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Razzetti, Poncio, Matar, Gudiño, Rossi, Pozzi, Cargnelutti y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación impositiva de contribuyentes afectados por la modificación de radios municipales y comunales en virtud de recategorizaciones.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 54

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5826/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Birri, Seculini y Varas, por el que convoca al Sr. Ministro de Finanzas y al Sr. Interventor de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (Art. 101 CP), para que informen sobre el estado económico-financiero de la Caja y de las razones que motivan la firma del Acuerdo Federal de Desendeudamiento.

Comisiones: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 55

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5837/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi y Giaveno, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la provisión de recursos materiales y didácticos a docentes en las escuelas públicas provinciales.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 56

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5858/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al "Programa Internet para Educar".

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 57

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5861/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Razzetti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la posibilidad que el Banco Provincia de Córdoba, sucursal Huinca Renancó, instale el servicio de extensión de mostrador o cajero automático en la localidad de Italó por carecer de servicio bancario.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 59

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5946/L/10

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Razzetti, Rossi, Cargnelutti y Giaveno, por el que solicita al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 CP) sobre diversos aspectos referidos al otorgamiento de subsidios a la Fundación FUNCAVI desde el año 2007 a la fecha.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 60

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5972/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Serna, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la posible instalación de un vertedero regional de residuos en el paraje denominado Tres Campanas (Pampa de Olaen - La Falda - Valle Hermoso).

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 61

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5988/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la presentación de balances por parte de la Apross a esta Legislatura.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 62

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5989/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a deudas que el Gobierno de Córdoba y la Caja de Jubilaciones mantienen con la Apross.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 63

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5991/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Serna, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre permisos y viabilidad para el desarrollo de un proyecto inmobiliario en un predio de bosques nativos en el sector La Rinconada de la ciudad de Alta Gracia.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 64

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5997/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Díaz, Serna y Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la instalación de una planta de clasificación, procesamiento, tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos en el departamento Calamuchita.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 65

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4263/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a prestaciones de consultoría contratadas por el Estado Provincial desde el año 2004 al año 2009.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 66

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5799/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la decisión del Gobierno Provincial de desistir de la acción judicial originada por deudas del Estado Nacional alterando el alcance del Decreto Nacional Nº 660/10 "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias".

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 68

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6120/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini y Lizzul, por el que solicita al Ministerio de Gobierno (Art. 102 CP), informe sobre las asignaciones presupuestarias del período enero de 2009 a septiembre de 2010 del Programa de Ayuda Municipal, de asistencia económica a municipalidades y comunas.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 69

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6121/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini y Lizzul, por el que solicita al Ministerio de Gobierno (Art. 102 CP), informe sobre las asignaciones presupuestarias del período enero de 2009 a septiembre de 2010 como coordinador del Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de obras de infraestructura para municipios y comunas.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 70

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6122/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini y Lizzul, por el que solicita al Ministerio de Gobierno (Art. 102 CP), informe sobre las asignaciones presupuestarias del período enero de 2009 a septiembre de 2010 sobre coordinación del Fondo 1,5% de ayuda financiera a municipalidades y comunas, Ley N° 8663.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 71

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6123/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Coria, Birri, Genesio de Stabio, Asbert, Rivero, Olivero y Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la Ley N° 9814, de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 72

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5252/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Matar, Dressino, Gudiño, Cugat, Calvo Aguado, Cargnelutti, Poncio, Giaveno y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la sub-cuenta "Otras Transferencias Corrientes" de la cuenta Transferencias Corrientes, como parte de los ingresos del gobierno.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 74

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4245/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los protocolos previstos en el Decreto N° 1153/09, programa de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 75

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6161/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la instalación y explotación de slots en la Provincia.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 76

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6192/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al llamado "Impuesto a la valija".

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 77

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6218/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la veda de pesca impuesta por Resolución Nº 992/10, de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 78

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6221/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la relación de los aspirantes de la Escuela de Suboficiales y Agentes General Manuel Belgrano con la Asociación Mutual Policial 16 de Noviembre y si fueron instados a la venta de una rifa.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 79

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6222/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el monto que reciben y en qué concepto los aspirantes de la Escuela de Suboficiales y Agentes General Manuel Belgrano, descuento para la APROSS y provisión de uniformes.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 80

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5860/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Jiménez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cargo y función que desempeñan en el gobierno provincial los imputados en la causa por estafa a una ART y sobre lo actuado administrativamente con el personal involucrado.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 81

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6092/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de objeciones de oficiales públicos del Registro Civil y Capacidad de las Personas para casar parejas del mismo sexo.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 82

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6115/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados con los aportes realizados por la provincia al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Comuna de Villa Ciudad de América, departamento Santa María en los años 2008 y 2009.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 83

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes–

5248/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Poncio, Cugat, Cargnelutti, Pozzi, Rossi, Matar y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado edilicio del IPEM Nº 269 de Villa Unión.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 84

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5249/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Poncio, Cugat, Cargnelutti, Pozzi, Rossi, Matar y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el

estado del campo de deportes de la escuela Trinidad Moreno (IPEM N° 147) de Barrio Yofre Sur de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 85

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6029/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la explotación de fluorita en el departamento Calamuchita.

Comisiones: Industria y Minería y de Asuntos Ecológicos

PUNTO 88

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

6262/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Rossi, Gudiño, Razzetti y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la reglamentación de la Ley N° 9685 -de perros potencialmente peligrosos-.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 90

Pedido de Informes–Artículo 195

6298/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Poncio, Pozzi, Cugat, Giaveno, Cargnelutti y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la entrega de netbooks y capacitación docente en materia informática en los establecimientos escolares de la Provincia.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 92

Pedido de Informes–Artículo 195

6314/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al posible cierre de la escuela "Josefina Antonia Vidal" del paraje Balde de la Mora, departamento San Alberto.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 93

Pedido de Informes–Artículo 195

6347/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados con las distintas emisiones del Boncor.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

-12-

A) CASOS DE BRONQUIOLITIS EN EL PERÍODO 2007-2010. PEDIDO DE INFORMES.

B) HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO PROVINCIAL Y LA CASA DEL JOVEN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) INSTITUTO PROVINCIAL DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN (IPAD) Y CASA DEL JOVEN. DIVERSOS ASPECTOS. CONVOCATORIA A LOS MINISTROS DE GOBIERNO Y DE SALUD PARA INFORMAR.

D) INSTITUTO PROVINCIAL DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN (IPAD). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) HOSPITAL PROVINCIAL DE VILLA DOLORES. SERVICIO DE EMERGENCIA 136. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F) ELECCIONES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ. VOTO ELECTRÓNICO. UTILIZACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

G) JUECES DE EJECUCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. VISITAS EFECTUADAS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PROVINCIALES. PEDIDO DE INFORMES.

H) DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MINORÍAS Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y COMISIÓN PARA LAS MINORÍAS SEXUALES Y PORTADORAS DE HIV. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

I) PROMOCIÓN DE CIUDADES Y LOCALIDADES TURÍSTICAS EN EL PROGRAMA TELEVISIVO "EL SHOW DE LA MAÑANA". CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. PEDIDO DE INFORMES.

J) OBRA DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA ARROYO CABRAL Y OBRAS ASOCIADAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) HOSPITAL REGIONAL DR. RENÉ FAVALORO IN MEMORIAL, EN HUINCA RENANCÓ. SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente, solicito que los proyectos correspondientes a los puntos números 1, 2, 3, 4, 5, 19, 27, 28, 50, 91 y 94 del Orden del Día vuelvan a comisión, con una preferencia de 21 días, es decir, para la 44º sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 44º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 19, 27, 28, 50, 91 y 94 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 44º sesión ordinaria.

PUNTO 1

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5444/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Salud (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la enfermedad de la bronquiolitis en el territorio provincial en el período 2007-2010.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 2

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5658/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados con el actual funcionamiento del Hospital Neuropsiquiátrico Provincial y la Casa del Joven, en relación con el tratamiento e internación de jóvenes menores de dieciocho años.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 3

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5589/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi y Cugat, por el que solicita la comparecencia de los Ministros de Gobierno y de Salud a las Comisiones de Salud Humana y de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre diversos aspectos referidos a supuestas irregularidades denunciadas por el programa ADN en el Instituto Provincial de Alcoholismo y Drogadicción, programas y funcionamiento del mismo y de la llamada "Casa del Joven".

Comisiones: Salud Humana y de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

PUNTO 4

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5593/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Jiménez, Rodríguez y Olivero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Instituto Provincial de Alcoholismo y Drogadicción (IPAD).

Comisiones: Salud Humana y de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

PUNTO 5

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5975/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gudiño, Calvo Aguado, Rossi, Dressino y Pozzi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al servicio de emergencia 136 del Hospital Provincial de la ciudad de Villa Dolores y si el Ministerio de Salud ha firmado convenios de prestación de servicios médicos de emergencia con prestadores privados de la ciudad.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 19

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5906/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Lizzul, Birri, Seculini, Jiménez, Rodríguez, Serna, Díaz, Bischoff y Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la utilización del voto electrónico en las elecciones municipales de la ciudad de Marcos Juárez.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 27

Moción de Preferencia –Artículo 122 y Concordantes–

4392/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a las visitas efectuadas por jueces de ejecución penal de la Primera Circunscripción Judicial a instituciones penitenciarias provinciales.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 28

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

4655/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Cugat, Pozzi, Dressino y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a las funciones de la Dirección de Derechos Humanos de las Minorías y lucha contra la Discriminación y de la Comisión para las Minorías Sexuales y Portadoras de HIV.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 50

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

5478/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás, Calvo Aguado, Gudiño y Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la contratación de espacios publicitarios destinados a promocionar ciudades turísticas en el programa "El Show de la Mañana" gestionados por intermediarios.

Comisión: Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

PUNTO 91

Pedido de Informes–Artículo 195

6309/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Cugat, Matar, Dressino y Pozzi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la Obra Estación Transformadora Arroyo Cabral y obras asociadas.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 94

Pedido de Informes – Artículo 195

6359/L/10

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Razzetti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la situación del Hospital Regional Dr. René Favaloro In Memorial de Huinca Renancó, especialmente respecto a la habilitación del Servicio de Terapia Intensiva.

Comisión: Salud Humana

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Sr. Presidente (Busso).- Antes de darle la palabra al señor Secretario, les quiero informar que el día de ayer, 16 de noviembre, ha sido el Día del Taquígrafo, por lo que solicito un fuerte aplauso para ellos. (Aplausos).

Por Secretaría se va a dar lectura a los asuntos ingresados a última hora que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XLII

6554/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Chiofalo, por el cual adhiere a la 8ª edición de la "Muestra de Teatro Estudiantil del Centro Educativo CENMA N° 61", que se realiza del 17 al 19 de noviembre en la localidad de Alcira (Gigena).

XLII

6557/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Razzetti, por el cual adhiere a las celebraciones por el 40º aniversario de LV 22 - Radio Huinca Renancó, a desarrollarse el 22 de noviembre.

XLIII

6560/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual adhiere a la declaración sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, referida a las explosiones ocurridas el 3 y el 24 de noviembre de 1995.

XLIV

6565/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Coria, por el cual declara de Interés Legislativo al 51º aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y al 21º aniversario de la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se desarrollarán la "8ª Marcha por los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes" y la "4ª Marcha de las Gorras", el 19 de noviembre.

XLV

6566/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Genesis de Stabio, por el cual expresa beneplácito por la aprobación de las carreras de Medicina en la UNC y en la UCC por parte de la CONEAU, recibiendo la última de ellas la invitación para acreditarla en el MERCOSUR junto a las universidades de Tucumán y Cuyo.

XLVI

6567/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado y Gudiño, por el cual manifiesta pesar por el fallecimiento del Sacerdote René Mateo Jara, acaecido el 8 de noviembre en la localidad de Mina Clavero.

XLVII

6568/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Monier, por el cual adhiere al acto conmemorativo por el Centenario del Centro Educativo "Manuel Belgrano" de la localidad de El Brete, departamento Cruz del Eje, a desarrollarse el 26 de noviembre.

XLVIII

6569/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Busso, por el cual adhiere al 60º aniversario del Club Social y Deportivo Melo, que se conmemora el 20 de noviembre de 2010.

XLIX

6570/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gudiño, Poncio, Matar, Calvo Aguado, Dressino, Pozzi y Rossi, por el cual adhiere al 135º aniversario de la fundación de la escuela "Leopoldo Lugones" de la localidad de Las Tapias, cuyos festejos se realizarán el día 26 de noviembre.

L

6572/L/10

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Serna, por el cual adhiere al IX Encuentro Nacional de Copleros, a desarrollarse del 19 al 21 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

Sr. Presidente (Busso).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

LI
DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

5737/L/10

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Brügge y Narducci, creando el "Programa de prevención y lucha contra el uso indebido de la telefonía celular en la comisión de delitos".

Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Economía, Presupuesto y Hacienda

6325/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, rectificando parcialmente el artículo 1º de la Ley Nº 7988, modificada por Ley Nº 8210, de expropiación de terrenos ubicados en Barrio Balcón del Lago 1 de la localidad de Bialet Massé, departamento Punilla.

Despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

6424/E/10

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando el radio comunal de la localidad de Aldea Santa María, departamento Unión.

Sr. Presidente (Busso).- Quedan reservados en Secretaría.

Tiene la palabra el señor legislador Pagliano.

Sr. Pagliano.- Señor presidente: pidiendo disculpas por lo extemporáneo del pedido, solicito se agregue como coautora del proyecto contenido en el expediente 6537 a la compañera legisladora Leonor Alarcia.

Sr. Presidente (Busso).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Jiménez.

Sr. Jiménez.- Señor presidente: abusando de su paciencia, y pidiendo disculpas por lo extemporáneo, solicito se incorpore a la legisladora Esmeralda Rodríguez como coautora del proyecto contenido en el expediente 6539/L/10.

Sr. Presidente (Busso).- Así se hará, señor legislador.

-14-

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE LA TELEFONÍA CELULAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS. CREACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Busso).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota solicitando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 5737/L/10, que cuenta con despacho de las comisiones respectivas.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.

**Señor Presidente
de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Dn. Héctor Campana
S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a Ud. a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 5737/L/10, iniciado por los legisladores Brügge y Narducci, por el cual se crea el Programa de Prevención y Lucha contra el Uso Indebido de la Telefonía Celular en la Comisión de Delitos.

Contando con despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y rescatando la esencia preventiva de dicha norma que contribuye y hace más extensivas las resoluciones internas que las entidades bancarias establecen, se solicita la aprobación de la misma en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

**Daniel Passerini
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

Sr. Brügge.- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a los presidentes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General por el honor que me otorgan al designarme miembro informante del proyecto de ley cuya autoría comparto con la legisladora Alicia Narducci.

Se trata de uno de esos proyectos, sobre lo que se puede decir con satisfacción que ha tenido un importante desarrollo, tanto en la etapa de la elaboración del anteproyecto como en el tratamiento en comisión. Además, hemos contado con la participación de muchos sectores interesados en la seguridad pública.

Así es que a principios de este año compartimos esta inquietud con el Subsecretario de Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno, Diego Hak, junto con un grupo de ciudadanos preocupados por la utilización de la telefonía celular en la comisión de delitos.

En función de ello, nos entrevistamos con especialistas en la materia para analizar cómo se podía avanzar en un marco normativo, dentro del ámbito de competencias de la Provincia de Córdoba, con la finalidad de establecer pautas de regulación, no sobre la prestación del servicio propiamente dicho –que es potestad exclusiva del Gobierno federal- sino sobre aspectos relacionados a la circulación de los elementos que hoy componen la telefonía celular en la Provincia. En ese sentido, hubo pedidos de las denominadas Juntas de Participación Ciudadana –como las de Ferreyra y de Santa Isabel, con sus secciones- que requerían una reglamentación.

Partiendo de la base de consultar a expertos y a quienes tienen que aplicar las leyes - en especial el Código Penal- al momento de la investigación de un delito, me refiero a la Fiscalía General a la Policía Judicial y a aquellos que tienen que ejercer el control y, por lo tanto, la prevención y la represión del delito como es el caso de la Policía de Córdoba, se comenzó a elaborar un anteproyecto que hoy, si los señores legisladores me acompañan, se convertirá en ley.

En función de ello, debo señalar que a través de la Policía Judicial y la Fiscalía General se nos permitió el contacto con uno de los más especializados técnicos en la materia que tiene nuestra Provincia, me refiero a Miguel Robles, quien ha trabajado activa y entusiastamente en el proyecto que hoy estamos tratando.

También tengo que agradecer la colaboración de la Policía de la Provincia de Córdoba, en especial del comisario Comunnaro, quien con su vasta experiencia nos dio pautas sobre la problemática del uso indebido de celulares en la comisión de delitos y sobre la comercialización de las tarjetas SIM, comúnmente denominadas chip.

En función de ello se hace una propuesta normativa de crear un Programa de Prevención y Lucha contra el Uso Indebido de Telefonía Celular en la Comisión de Delitos.

El eje central de este proyecto está basado en cuatro pilares que son esenciales para dar una herramienta eficaz a la hora de la investigación de la comisión de delitos, partiendo de varios presupuestos de la realidad. El primero es el uso de estos elementos de comunicación como una herramienta esencial en la comisión de cualquier tipo de delito, sean los llamados comunes o aquellos en los que está en juego la vida de las personas.

Decimos que partimos de la realidad habida cuenta que la República Argentina es uno de los países con mayor índice de celulares por persona. Un informe de la Comisión Nacional de Comunicaciones del año 2009, señalaba que en nuestro país existían cerca de 48 millones de aparatos celulares y se producía el robo de al menos el 8 por ciento; o sea, casi 4 millones de celulares son sustraídos en la República Argentina, conforme la cifra dada por la mencionada comisión.

Esta realidad, y el hecho de que la comercialización de la tarjeta SIM, tanto en nuestro país como en nuestra Provincia, es muy fácil –ya que no hay mayores requisitos para su adquisición más que solicitarla y, tal vez, dar un nombre a veces ficticio-, nos pone en una situación, en donde se puede entorpecer las investigaciones sobre la comisión de delitos en los casos de secuestro de celulares que se realizan en los operativos policiales y de los denominados chip.

A los fines de poner transparencia a esa comercialización -no solamente por querer implementar acciones idóneas y pertinentes a los fines de resguardar la seguridad pública sino también en protección de los consumidores de estos elementos que componen la telefonía celular- vimos conveniente, siguiendo criterios de otras materias como las relacionadas con la hotelería o la compra y venta de chatarra y de oro, implementar su registración de comercialización.

En ese aspecto, el proyecto establece la obligatoriedad de todos aquellos comerciantes que realizan compra y venta de chips -sean mayoristas o minoristas- de llevar un libro donde quede registrado quién es el adquirente -no solamente con el nombre, apellido y domicilio sino también con una fotocopia del documento de identidad- y la declaración del aparato celular al cual va a ser incorporado.

Este es el primer paso: los comerciantes que realicen esta actividad tienen que llevar un libro foliado por la autoridad de aplicación. En la Provincia de Córdoba y en diferentes ciudades del país estos elementos se pueden adquirir en cualquier lado, desde un simple kiosco, un supermercado o una panadería, pero en ningún momento se lleva una adecuada registración de los adquirentes.

Con estos datos se va a conformar el registro de las tarjetas SIM, mayorista o minorista, que estará en la órbita del Ministerio Público. Es decir, la Fiscalía General, quien lleva adelante la acción pública ante la comisión de un delito y representa, por lo tanto, a toda la comunidad en situaciones donde está en juego la libertad de las personas y sus derechos-, quien tendrá a su cargo llevar adelante, depurar y mantener la confidencialidad del registro creado, el cual sólo podrá ser utilizado por fiscales y jueces de la Provincia de Córdoba a los fines de la investigación de delitos.

Este aspecto constituye el primer eje que, en ejercicio del poder de policía de la Provincia y en la convicción de que no entorpece el servicio de telefonía celular móvil, ni menoscaba ni establece trabas al mismo, se requiere solamente la registración con fines exclusivos de seguridad pública, y se está dando un paso adelante importante, que servirá como herramienta útil el día de mañana en las investigaciones penales que se realicen.

El otro eje de este proyecto está dado por los denominados teléfonos celulares que se pierden, roban y hurtan o son detectados -algunos producto de los secuestros que se realizan en los operativos relacionados con las investigaciones penales. En esos supuestos, sucede muchas veces que los titulares de los aparatos no realizan la comunicación a las autoridades policiales o judiciales, efectuándola sólo a las empresas prestatarias del servicio, quienes lo único que hacen es bloquear o anular el teléfono y la línea, cuando puede ser activado o reactivado en forma ilegal por aquellas personas que, contando con habilidades y acceso a cierta tecnología, pueden volver a insertarlo en el mercado, por ello se crea un registro a tal fin.

Así los elementos de la telefonía celular se usan comúnmente para la comisión de delitos porque se logra el anonimato de quien es el titular y, peor aún, comprometen a quienes fueron sus anteriores titulares, que siguen figurando como tales a la hora de la comisión de un delito.

Por otra parte, a los fines técnicos y jurídicos, la ley establece algunos conceptos en lo que respecta a qué se entiende por telefonía celular, por tarjeta SIM y, sobre todo, por IMEI; este último es, en definitiva, el elemento que identifica a todo aparato celular -que se encuentra en el mismo y tiene una identificación internacional-, lo que significa que un aparato celular de un cordobés no es el mismo que puede tener otra persona de otra latitud del mundo.

En ese contexto, el presente proyecto prevé también una serie de obligaciones, no solamente referidas al llevado de libros de comercialización de los equipos, sino también referentes a la reparación de los mismos porque, según los investigadores de la Policía Judicial y de la Policía de la Provincia de Córdoba, en muchos casos a través de los comercios que hacen reparaciones de celulares se producen alteraciones que no permiten obtener la información debida al momento en que son secuestrados por estar relacionados a la comisión de algún delito. Por ello, también se determina la obligación de aquellos comercios que se dedican a la venta de celulares, tanto nuevos como usados, como de aquellos que se encargan de su reparación, de tener que remitir la información respectiva al registro creado por la presente ley -que también estará dentro de la órbita del Ministerio Público, o sea, de la Fiscalía General-, al que no podrán tener acceso los ciudadanos, es decir que sus datos serán confidenciales y estarán en poder de la Fiscalía General, la que sólo podrá darlos a conocer a fiscales y jueces con motivo de investigaciones penales.

El otro pilar de este proyecto está relacionado con la problemática que hemos vivido en los últimos tiempos en la República Argentina: las famosas "salideras bancarias", los robos a personas que al extraer su dinero son literalmente "marcadas" por aquellos que se encuentran dentro de las entidades bancarias, utilizando para ello los aparatos celulares.

Sabemos que a nivel federal existen recomendaciones del Banco Central y una ley sobre seguridad bancaria -me refiero a la Ley 26.637, sancionada el 28 de octubre del corriente año-, que si bien establece las condiciones mínimas de seguridad que tienen que adoptar las entidades bancarias, todavía no ha sido reglamentada y, por lo tanto, su operatividad está demorada, y con referencia a la utilización de los celulares dentro de las entidades bancarias, dicha ley establece en su artículo 2º, inciso 6), la necesidad de

incorporar un aparato que cumpla las funciones de inhibidor y bloqueador de las señales que imposibilite la utilización de los celulares dentro de dichas entidades.

No obstante la sanción de esa ley federal, entendimos que era necesario avanzar también en ese aspecto y rodear de cierta seguridad a las personas que concurren a entidades bancarias o financieras a hacer extracciones de dinero, sobre todo aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, como son los ancianos o quienes nunca operaron en un banco pero que hoy -por diferentes disposiciones, ya sean de su trabajo o porque tienen que acceder a algún tipo de beneficio del Estado- tienen que concurrir a ellos para extraer dinero.

En ese aspecto establecemos la prohibición del uso de los aparatos celulares dentro de las entidades bancarias, en la zona o sector de atención al público específicamente, a los fines de ratificar y complementar las disposiciones federales que hay sobre el particular. Pero avanzamos en el sentido de establecer sanciones como la de arresto por el uso del teléfono celular dentro de las referidas entidades. Quiere decir que tipificamos una conducta como falta, que se incorporará en el Código de Faltas Provincial como conducta potencialmente riesgosa a los fines de la seguridad pública. Atento a los antecedentes de la realidad y como una acción ciudadana de seguridad.

Asimismo, señor presidente, la normativa prevé una serie de objetivos que quizás sea lo más teórico del proyecto, pero que va marcando el rumbo concreto que se quiere seguir con la misma. Por eso hablamos de un programa, ya que los objetivos se concretan en: realizar un seguimiento permanente de la problemática del delito vinculado a la comercialización de los teléfonos celulares, pero también, señor presidente, fortalecer los lazos de seguridad social y de solidaridad a los fines de prevenir la comisión de delitos con la utilización de esos aparatos.

En ese aspecto, otro de los objetivos es el de coordinar las acciones entre los organismos públicos y la sociedad civil para que, en forma organizada, se puedan realizar investigaciones penales, mediante la creación de registros con la finalidad de proveer información veraz y certera sobre los poseedores de los aparatos celulares y de los chips utilizados en la comisión de delitos controlando el cumplimiento irrestricto de las garantías constitucionales. En esto quiero hacer un pequeño paréntesis, señor presidente, ya que el hecho de la registración puede generar algún tipo de escozor o duda sobre la libertad o intimidad de las personas. Al respecto, deseo señalar que en la Provincia de Córdoba rige la Ley 25.326, referida a la protección de datos personales, la cual custodia y protege celosamente la intimidad de aquellos que van a ser incorporados en los registros creados en el proyecto; a punto tal que se establece la confidencialidad de esos datos. Dicho registro se encuentra bajo la órbita de la Fiscalía General del Ministerio Público, y la ley establece sanción de arresto para aquellas personas que violen esa confidencialidad y, por lo tanto, puedan poner en riesgo la seguridad o la intimidad de las personas involucradas.

Con el presente proyecto se brinda una herramienta importante a las fuerzas de seguridad, tanto nacionales como provinciales, para requerir de estos comercios la exhibición de los respectivos libros que se establecen como obligatorios, determinándose penalidades en caso de incumplimiento.

Señor presidente, entendemos que la presente norma cumple con aspectos constitucionales como son la igualdad y la razonabilidad, ya que existe una adecuada relación entre el fin perseguido y el medio utilizado para regular el ejercicio del derecho constitucional, y también el principio de legalidad, ya que a las obligaciones y las prohibiciones que establecemos las incorporamos por ley.

En el análisis del despacho con legisladores de otra bancada hemos creído necesario hacer una serie de aclaraciones terminológicas que me voy a permitir referenciar a fin de que por Secretaría se tome nota. Al mismo tiempo, deseamos que se autorice a la Secretaría a llevar a cabo los desagregados y correcciones respectivas.

Por ejemplo, en el artículo 10, inciso 3), cuando se hace referencia a los equipos de telefonía móvil perdidos o extraviados, hemos creído prudente establecer que será el Registro el que recabará la información que se asiente en las dependencias policiales de la Provincia de Córdoba a través de las respectivas exposiciones, de la forma que lo establece la Fiscalía General de la Provincia, con acuerdo del Jefe de Policía de la Provincia y también -aquí hay un agregado- como de la información recabada de las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil.

En lo que se refiere a la prohibición del uso de equipos celulares prevista en el artículo 14 de la norma propuesta, entendimos que alcanza a los sectores y espacios de atención al público, quedando excluidas otras dependencias que no tenga ese destino dentro de las entidades bancarias o financieras.

Asimismo, cuando se trata lo referente a los convenios -previstos en el artículo 17- a suscribirse con la Comisión de Seguimiento, hemos considerado oportuno incorporar un inciso

más, el 4), que quedaría redactado de la siguiente forma: “La coordinación con las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil a los fines de que éstas comuniquen al Registro previsto en el artículo 9º de la presente ley los aparatos denunciados por los usuarios como perdidos o sustraídos”.

Vuelvo a solicitar, señor presidente, que se faculte al secretario para hacer estas adecuaciones, como también las respectivas al régimen sancionatorio en los artículos a que hice referencia, ya que este régimen prevé no solamente penalidad de arresto sino también de clausura, y algo novedoso: la inhabilitación por cinco años, como sanción accesoria, en el caso de la reincidencia en la comisión de la falta.

El presente proyecto también determina la creación de una comisión de seguimiento que va a estar integrada por representantes de la Fiscalía General, de los Ministerios de Justicia y de Gobierno y, por supuesto, por el número de legisladores que designe este Cuerpo, a los fines de establecer un seguimiento y, sobre todo, una coordinación adecuada con las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular –del desarrollo del programa-. Así al momento de la investigación de los hechos delictivos por parte de las fiscalías respectivas y de la Policía Judicial, es muy importante llevar adelante una coordinación que permita el rápido acceso a la información, sobre todo cuando se secuestran celulares y chips, a los fines de determinar cuál ha sido el derrotero, la comunicación, la relación de esa persona que está siendo investigada por la comisión de un delito y sus cómplices.

Un aspecto importante a tener en cuenta, en lo que respecta a las facultades que tiene la Provincia de Córdoba para regular esta materia, es que en un fallo de la Corte Suprema, en los autos “Telefónica contra Provincia de Río Negro”, se determinó claramente que la provincia, en ejercicio de su poder de policía reconocido por el artículo 121 de la Constitución nacional, puede reglamentar materia de competencias concurrentes en la medida en que ello no entorpezca la prestación de los servicios públicos que estén bajo la órbita del Gobierno federal.

La famosa cláusula de progreso o cláusula de comercio que establece el artículo 75, inciso 16), de la Constitución nacional, y la Corte Suprema, en el fallo que señalé recién, hablan de la concurrencia que tiene la Provincia, en la medida que venga a complementar las normas federales.

En esto me permito abusar de su paciencia, señor presidente, y señalar que el Congreso de la Nación ha dictado una ley que regula la telefonía celular –me refiero a la Ley 25.891-, a la cual hacemos referencia a la hora de determinar los modos de registración de la comercialización de aparatos celulares y, sobre todo, de los chips en forma mayorista y minorista. Esta ley señala, en su artículo 1º, que la comercialización de servicios de comunicaciones móviles podrá realizarse únicamente a través de las empresas legalmente autorizadas para ello, quedando prohibida la actividad de revendedores, mayoristas y cualquier otra persona que no revista ese carácter.

Como bien sabemos, la realidad demuestra que hay revendedores, que hay una serie de actividades puesta al servicio de lo ilícito que, a nivel federal, no ha merecido regulación ni reglamentación alguna; por lo tanto, la Provincia, por su potestad de ser entidad política de complementación, puede elaborar la legislación de complementación sin entorpecer el servicio –como dije-, es decir, puede avanzar, en la regulación, en este sentido.

Con esos elementos, con la justificación constitucional y con la propuesta de una normativa razonable que contemple los principios de igualdad y de legalidad, entendemos que el presente proyecto de ley es una herramienta útil en la investigación de los delitos en la Provincia de Córdoba y, al mismo tiempo, estatuye un marco jurídico idóneo para tener certeza y seguridad en la comercialización tanto de aparatos celulares como de sus componentes, como son las tarjetas SIM, comúnmente denominadas chips.

Con estas consideraciones, y entendiendo que la seguridad pública en la Provincia de Córdoba tiene que ser una política de Estado, propicio la aprobación del despacho de comisión emitido por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, con los agregados, las observaciones y las correcciones que he mencionado, reiterando que se faculte a la Secretaría Parlamentaria para que realice la adecuación de los números de artículos que pueden haber quedado desarmonizados con los agregados propuestos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra la señora legisladora Ana Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente: debemos destacar que la telefonía móvil o celular produjo una revolución en el mundo de las comunicaciones. Sin duda alguna que la posibilidad de desplazarse con los aparatos de comunicación permitió una importante evolución en la comunicación. Pero lamentablemente, junto a las nuevas y buenas prácticas, también se desarrollaron nuevas modalidades delictivas que se han instalado haciendo uso de la nueva tecnología.

Sin duda alguna, esta grave situación se volvió a poner en descubierto en nuestro país a raíz de una salidera bancaria ocurrida en la Provincia de Buenos Aires, como también se puso en el tapete, hace unos años atrás, con el caso Axel Blumberg. Esto provocó la sanción de una ley por parte del Congreso de la Nación que, lamentablemente, quedó a mitad de camino y el Poder Ejecutivo, a pesar de que su sanción data del año 2004, no ha procedido a la reglamentación de aquellas cuestiones previstas en el articulado de la norma, fundamentalmente en lo que hace a la comercialización de las llamadas tarjetas SIM, en lo que no me voy a extender porque ya lo hizo uno de los autores del proyecto.

La inseguridad es la cuestión que más nos preocupa al conjunto de los argentinos: se reiteran los hechos y diría que van en una espiral de ascenso, lamentablemente.

Debemos decir que esta ley pretende poner algún límite o traba, o generar alguna acción o alguna política que evite el mal uso de la telefonía móvil y, como consecuencia de ello, su utilización para hechos delictivos. Creo que es una iniciativa de muy buena voluntad, pero también creo que está llena de incertidumbres, no por el texto de la norma en sí sino por las limitaciones que tiene en lo que hace no sólo a su instrumentación sino también a la aplicabilidad territorial, porque solamente abarca el territorio de la Provincia.

Sabemos que la Nación se encuentra en mora para legislar para el conjunto del territorio nacional, lo que significa que quienes hacen del delito un modo de vida fácil, lamentablemente seguirán accediendo a las tarjetas porque o las trasladan a la Provincia de Córdoba o se trasladan ellos a otro lugar para comprarlas. Es importante resaltar lo que la norma prevé: que el resto de las legislaturas provinciales o el Congreso de la Nación procedan a sancionar normas similares para que esto no sea la letra fría de la ley y que en la realidad no tenga efectividad.

También sabemos que las tecnologías informáticas y programas especializados proceden a la clonación de aparatos, a pesar de estar expresamente prohibido por la Ley 25.891, y cuando no es a la clonación es al desbloqueo.

No voy a hacer un detalle de lo que establece la norma ni voy a definir qué se entiende por aparatos o componentes de los mismos. Simplemente destaco que se crea una serie de registros, tanto para quienes comercializan en forma minorista aparatos y tarjetas como para aquellos que lo hacen en carácter de mayoristas, y que estos libros deben ser comunicados a los registros provinciales, tema este último –el de los registros– que nos preocupaba que estuviese bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal y no de un organismo público o político, entendiendo, además, que cuando se produce alguna intervención en los aparatos de telefonía se hace por orden judicial, por lo que los registros no tenían ninguna función que cumplir en el ámbito del Ministerio de Justicia, y sí pueden ser de gran utilidad en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

Sabemos que estos registros no solamente corresponderán a la comercialización sino que también se llevarán registros de aparatos perdidos, robados y hurtados, ya que a veces, a través de la telefonía móvil o celular, se nos permite aclarar la comisión de hechos delictivos o bien seguir pistas muy importantes para su esclarecimiento.

Al resto de la mecánica y las precisiones ya lo fundamentó el legislador que me precedió en el uso de la palabra, por lo que vamos a omitir comentar al respecto.

Sí tenemos que hacer algunas precisiones en algunos artículos. En el artículo 13, que habla del poder de policía, además de las modificaciones que ya se hicieron, sabemos que estos registros poseen datos sensibles, por lo que la autorización para que las fuerzas policiales puedan acceder a los libros no corresponde sino que las fuerzas policiales solamente deberían tener acceso a las constancias de comunicación que hacen los comerciantes mayoristas y minoristas a las autoridades respectivas, porque como son datos sensibles hay que protegerlos.

En cuanto al artículo 14, que hace referencia a la prohibición del uso de estos aparatos en el ámbito de las entidades bancarias, debe entenderse claramente que la prohibición solamente hace referencia al espacio físico de atención al público y no a todo el edificio de la entidad bancaria.

En cuanto a las sanciones, señor presidente, queremos hacer una puntualización porque una de ellas, que establece el artículo 15, impone una pena de arresto de hasta 15 días. Señor presidente, queremos ser claros y precisos porque ante el primer abuso que realice cualquier autoridad administrativa vamos a presentar un proyecto solicitando la derogación de este inciso, porque entendemos que esta sanción –que no es poca– debe interpretarse y contextualizarse en el conjunto de las normas que prescribe el Código de Faltas; esto debe entenderse en el marco de los artículos 20, 22 y 26, que son los que le permiten a la autoridad administrativa interpretar, con prudencia y sentido común, cuál ha sido la voluntad del legislador al imponer esta sanción.

La prudencia impuesta por estos artículos se evidencia en el siguiente párrafo: "...las circunstancias resultan evidentes, la levedad del hecho y lo excusable de los motivos

determinantes de la acción, que revelan falta de peligrosidad, así como la ejecución condicional de la condena o el diferimiento del arresto, hasta llegar a su prescripción”. De tal manera, el artículo que impone la pena de arresto deber ser interpretado por las autoridades administrativas con la misma prudencia con que deben ser tomadas en consideración todas las normas del Código de Faltas.

Somos conscientes de que es difícil la instrumentación de esta norma –por la que de algún modo se pretende brindar un instrumento para proteger la seguridad ciudadana–; sabemos que para ello no alcanza sólo con la voluntad de los legisladores y conocemos sus limitaciones territoriales; no obstante, señor presidente, sería muy difícil explicar –frente a nosotros mismos y a la sociedad– el no impulso de una norma por la que se intenta, al menos, poner límite al mal uso de los aparatos de telefonía móvil.

Por las razones expuestas y en virtud de los preceptos planteados, señor presidente, adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque al proyecto de ley en tratamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: en verdad, tengo una mirada ambivalente respecto del análisis del proyecto en tratamiento, contenido en el expediente 5737: por un lado, contiene propósitos plausibles vinculados fundamentalmente al combate de delitos, con algunas particularidades respecto de la prevención y el uso de telefonía celular en la comisión de estos. Asimismo, sin dejar de tener en cuenta cómo la inseguridad de Córdoba se refleja en los medios de comunicación nacionales –que muchas veces pretenden hacer creer que Brinkmann, Las Higueras, Deán Funes o Saldán son iguales a La Matanza–, debemos reconocer que, a través de este proyecto, se intenta dar respuesta a las demandas ciudadanas por más seguridad en nuestra Provincia. Esta es una parte del análisis de este proyecto.

Por otro lado, estamos convencidos de que este cuerpo normativo es de pésima factura por la técnica legislativa, y entendemos que es de muy dificultosa aplicación, casi rozando los límites de la inviabilidad; además, continúa acrecentando el volumen del Código Contravencional de la Provincia de Córdoba, a todas luces inconstitucional.

Por otro lado, y también dentro de la balanza del “debe”, objetivamente nos parece una mala copia del proyecto que presentó hace algunos meses un diputado de la Provincia del Chaco -si mal no recuerdo se llama Avelino Milar- y, honestamente, no sé si tuvo éxito en la Legislatura de aquella provincia del norte, pero lo cierto es que este proyecto tiene una similitud casi textual.

Por último, y esto no estaría en la balanza, ni en el debe ni el haber, sino como una reflexión final de esta introducción: es uno de esos típicos proyectos que nos hace recordar a aquellas viejas enseñanzas que nos daban en la Facultad de Derecho cuando nos recordaban al politólogo italiano -en este momento no recuerdo su nombre- que nos hablaba de la figura del “jurista ingenuo”, es decir, aquel que creía que las problemáticas de la sociedad y del delito se podían resolver, casi como por arte de magia, con la sanción de una ley, y quienes estamos formados en Derecho, como usted, señor presidente, sabemos que está muy lejos de ser así.

¿Cuáles son los aspectos que nos parece que, en todo caso, lesionan la efectividad o viabilidad de un proyecto que –reitero- tiene intenciones decididamente plausibles? En verdad, las acciones de seguimiento permanente, la coordinación de prevención y represión, consensuar acciones de políticas de comercialización, incrementar acciones preventivas para reforzar la seguridad ciudadana, etcétera, son muy parecidas a expresiones de deseo o de anhelos destinadas a dar un mensaje a la sociedad cuando, en realidad, lo cierto es que la actual política de prevención del delito que lleva adelante el Gobierno de Unión por Córdoba está, cuanto menos, fracasando, ya que a la luz de los acontecimientos cotidianos, resultan casi incontrolables los delitos comunes que a diario nos muestran las crónicas policiales y los medios de prensa televisivos, gráficos y radiales.

Leímos con detenimiento –diría, sin siquiera poner ojos escudriñosos pero sí con detenimiento- los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º y, en verdad, la reflexión que nos merecen es que al menos deberían haber sido consensuados con las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil, porque están relacionados con los estatutos internos de cada una de ellas y con aspectos de su régimen de comercialización establecidos por las leyes nacionales y controlados por la Comisión Nacional de Regulación de Telefonía.

El artículo 9º, haciendo este rápido repaso, me parece de cierta inconsistencia teniendo en cuenta que, en todo caso, el registro debería existir en las unidades judiciales, organismos que en general toman buena parte de las denuncias por pérdidas, robos, hurtos, etcétera, pero particularmente habría que tener en cuenta que cada empresa prestataria del servicio ya cuenta con este registro.

Con respecto al artículo 10, vinculado con la prohibición de utilización de datos, tenemos la sensación de que a la fecha no existe una manera de controlar la utilización del registro de datos, a pesar de encontrarse legislado en la Constitución nacional, por ser, a su vez, derecho informático muy noble.

El artículo 11 tiene que ver con la autoridad de aplicación y nos parece que debiera estar en manos de la Secretaría de Seguridad por ser mucho más específico, independientemente de que forma parte de la cartera que el autor del proyecto le ha otorgado a la autoridad de aplicación. Es cierto que este Ministerio de Gobierno tiene otras funciones, y en la actualidad -durante todo este período de gestión- cumplieron muy pocas de ellas.

El artículo 12 tiene que ver con el poder de policía, pero no queda claro esto de autorizar a las fuerzas de seguridad provincial y federal, fundamentalmente, a realizar tareas de índole administrativa; además de la promulgación de una ley provincial que obligue a la Policía Federal a llevar adelante algunos de estos cometidos que parecieran más de corte administrativo que de índole policial.

El artículo 17 está referido a la creación de una comisión. En este caso, deberé parafrasear a alguien muy caro a los sentimientos y a la historia de la fuerza política que ha propuesto la aprobación de esta iniciativa; decía: "cuando alguien quiere que algo no funcione crea una comisión".

El otro aspecto de los "debes" está vinculado a este abultamiento del Código de Faltas. Desde ya adelantamos, señor presidente, a fuer de ser redundante -seguramente esto ya lo ha escuchado-, que este bloque no va a acompañar ninguna iniciativa que siga legitimando y, peor aún, acrecentando un Código de Faltas que es absolutamente inconstitucional y una verdadera rémora para el sistema penal de la Provincia de Córdoba. Un Código de Faltas que tiene presos sin abogados y sentencias sin jueces, que afecta a la tripartición de poderes y la garantía del debido proceso; un Código de Faltas que no tiene jueces, ya que hay uno solo en la Provincia de Córdoba que se encuentra en Córdoba Capital, mientras que en todo el interior de la Provincia los ciudadanos, a razón de cien por día, son detenidos, investigados y sancionados, casi siempre con penas de detención efectiva, por parte de un subcomisario, ni siquiera de un comisario.

Entonces, señor presidente, un Código de Faltas donde la detención es la regla, de ninguna manera va a ser legitimado en su aplicación y menos aún en su acrecentamiento por parte de este bloque.

El último aspecto al cual creo que hizo referencia el miembro informante es sobre la cuestión de utilizar celulares dentro de los bancos. Esto ya fue contemplado en la reciente Ley de Salideras Bancarias, concretamente en su aspecto específico contempla los inhibidores o bloqueadores de señales que imposibiliten el uso de teléfonos celulares en el interior de los bancos, siempre que no afecten los derechos de terceros fuera de la sucursal y que no interfieran con otros dispositivos de seguridad, con lo cual esta figura ya está incorporada en el sistema penal de fondo y con muchísima mayor precisión técnica, por lo que estaríamos virtualmente ante una suerte de doble punición, lo que está expresamente vedado por las leyes nacionales.

En definitiva -y con esto concluyo- reiteramos: es una iniciativa que tiene algunos propósitos plausibles pero, a su vez, es un mal proyecto, por lo que lo vamos a votar en general como una manifestación gestual a favor de las demandas ciudadanas por mejores condiciones de seguridad, más allá de que tengamos enormes discrepancias con la política de seguridad que lleva adelante el Gobierno de la Provincia, pero en la votación en particular nos pondremos a los artículos 13, 14 y 15.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra la señora legisladora Rivero.

Sra. Rivero.- Señor presidente: en relación con el proyecto en tratamiento, de creación de un Programa de Prevención y Lucha contra el Uso Indebido de Telefonía Celular en la Comisión de Delitos, hemos participado en la Comisión de Asuntos Constitucionales tratando el tema en varias oportunidades en presencia de las fuerzas de seguridad y de la Policía Judicial.

La aplicación de este articulado presenta una complejidad que ya ha sido comentada y sobre lo cual no me voy a extender, por tratarse de una norma que debe ser aplicada en toda la Provincia y que presenta muchos requisitos nuevos, sobre todo para aquellos que no estaban acostumbrados a cumplir con esta requisitoria, y con imposición de penas en caso de incumplimiento, todo ello sin que haya mediado una campaña previa de concientización y acostumbramiento, como se hizo en el caso de la seguridad vial con las infracciones de tránsito.

En este caso, sería sumamente conveniente que pudiera establecerse un período de acostumbramiento o aggiornamiento de la sociedad entera y de todos los actores

involucrados en esta ley, incluida la totalidad de la ciudadanía que usa telefonía celular y que seguramente va a estar desprevénida en muchos casos, que le marque la prohibición de su uso, que por otro lado ya existe en las entidades bancarias con posibilidad de pena de arresto.

Desde nuestro bloque hemos evaluado que ante la requisitoria de los miembros de las fuerzas policiales y particularmente de quienes se dedican a la investigación de los ilícitos, y la insistencia en la necesidad de esta norma, justificados en esa requisitoria e insistencia y en la voluntad de darles una herramienta que facilite la investigación de ilícitos, y luego del conocimiento pleno por parte de la población, ésta también participe en la prevención. En ese sentido y con ese fundamento hemos decidido acompañar este proyecto, no obstante hacer alusión –tal cual se ha hecho en este recinto- a la complejidad de su aplicación, a la falta de coherencia con el resto de las normativas provinciales y aún de las nacionales, y a la necesidad de observar como excepcionalísima la pena de arresto de 15 días para aquellas personas que usen telefonía celular en el interior de las entidades bancarias.

Con esta aclaración, damos el voto positivo al proyecto en tratamiento.

Nada más.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señor presidente: en principio, quiero adelantar el voto positivo del bloque de la Unión Vecinal al proyecto en tratamiento, proyecto, si se quiere, de difícil aplicación.

El legislador Brügge dio un pormenorizado detalle de su articulado, lo que me exige de entrar específicamente en ese aspecto y sí, en cambio, analizarlo desde un punto de vista más general.

Decía recién que seguramente será de difícil aplicación, e incluso es probable que con el tiempo tengamos que modificar algo o hacer alguna ley complementaria. Aún así, creo que lo peor que puede pasar es no hacer nada. Creo que como legisladores de la Provincia, ante los graves casos que vienen sucediendo –insisto-, lo peor que nos puede pasar es no hacer nada.

Este es un proyecto que arranca tratando de dar solución a un problema difícil debido a la gran cantidad de aparatos celulares, a la facilidad para acceder a un chip –como decía el legislador Brügge-, etcétera, por lo que de alguna manera tenemos que comenzar a regular estas prácticas.

A la comisión acudieron distintos actores involucrados en la temática, como la gente de Policía Judicial, y todos coincidieron en que había que empezar por hacer algo.

Insisto en que con el correr del tiempo, y una vez que esto se ponga en práctica, tal vez se requiera alguna modificación, pero al menos es un inicio en la búsqueda de una solución a problemas complejos que nos aquejan.

Por lo expuesto, señor presidente, reitero el acompañamiento de mi bloque al proyecto en tratamiento.

Gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra la señora legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.- Gracias, señor presidente.

Este bloque ha tenido la oportunidad de estar presente con motivo de las visitas de miembros de las fuerzas de seguridad y de la Policía Judicial, donde relataron la tarea titánica que vienen realizando para seguir la ruta de los distintos delitos que les toca investigar en base a esta falta de registro de la telefonía celular.

Como bien han dicho miembros de la Unión Cívica Radical, este avance tecnológico ha permitido hacer mejoras en la comunicación, pero también ha traído grandes facilidades para la delincuencia.

Los escuchaba fascinada, como si se tratara de una película de Sherlock Holmes, porque nos explicaban que en una “salidera bancaria” pueden intervenir entre 12 y 14 personas con teléfonos celulares con los que se pasan datos de unas a otras; además, como bien se explicaba, esta posibilidad de acceder a la compra de los chips por 5 pesos en cualquier kiosquito, en cualquier esquina sin ningún tipo de registro, sin ninguna duda facilita este problema delictivo.

También se ha mencionado que es una ley de difícil aplicación, sobre todo por el tema de territorialidad. Efectivamente, quienes vienen con teléfonos celulares de otras provincias pueden actuar en la nuestra sin estar en un registro. Pero también es cierto, como ya lo dijera el legislador que me precedió en el uso de la palabra, que ante un problema de esta magnitud es importante comenzar por algo, y en este caso es esta ley que regla la venta de los chips y crea un registro de venta, reparación y pérdida de celulares, que al menos les pone un marco a los que quieren hacer uso de estos instrumentos para la concreción de maniobras delictivas.

Recién ahora nos ha llegado el despacho de comisión -no lo habíamos podido bajar del link-, y vemos que algunos artículos han cambiado de numeración e incluso se ha agregado un artículo; pero, como hemos podido seguir la exposición del miembro informante, entendemos que es importante la Comisión de Seguimiento que se ha formado, en la que intervienen el Ministerio de Gobierno y el de Justicia, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Es cierto que el órgano de aplicación es el Ministerio de Gobierno, aunque alguien se ha mencionado que podría ser el Ministerio de Justicia; sobre esto debo decir que la Policía está bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y, de acuerdo a lo manifestado por las fuerzas policiales y la Policía Judicial, son ellos los encargados de la investigación y el seguimiento.

En cuanto a las sanciones por su uso en los bancos, se ha mencionado que debieran darse a publicidad y educar a la población en ese sentido, esa es una tarea pendiente que deberá concretarse previo a la aplicación de la ley.

Con estas observaciones, este bloque entiende que es importante la sanción de esta ley que, si bien no será la solución total para lograr el seguimiento rápido de los delitos, se trata de un comienzo. Por tal razón, el bloque del Vecinalismo Independiente adelanta su voto afirmativo.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Pedro Ochoa Romero.

Sr. Ochoa Romero.- Señor presidente: en realidad, cuando analicé el objetivo del proyecto macro consideré que todo lo que sea para la prevención del delito es un paso muy importante que hay que dar, aunque el aspecto de la seguridad también lo es.

No voy a hacer referencia al articulado en particular pero sí a algunos aspectos que estimo que, por la vía de la reglamentación de la ley, se deberían mejorar. Aún no se ha hecho nada sobre el particular en Córdoba; es más, el legislador Maiocco -a la derecha de mi banca- expresó la necesidad de no abortar herramientas como esta porque se trata de un inicio.

Personalmente, tengo mis reparos sobre algunos puntos que voy a pasar a mencionar con el fin de sumar y mejorar el contenido del proyecto. Incluso, tenía ciertas dudas sobre si no había contradicciones entre jurisdicción federal o provincial.

Como objetivo general el programa plantea realizar un seguimiento permanente de la problemática del delito que se vincula a la comercialización de equipos de telefonía celular y sus componentes. Esto parece implicar que el eje central pasa por el uso indebido del teléfono celular y su comercialización. Sin embargo, este objetivo instituye su validez territorial en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Como objetivo más específico, la norma plantea el registro de la propiedad de los chips con el fin de responsabilizar al identificado con el uso no acorde a derecho.

Reflexionando sobre el proyecto, debo decir que si la norma tendrá vigencia sólo en nuestra Provincia el objetivo general puede quedar desvirtuado a la hora de investigar un número de celular que pertenezca a otra localidad y que sea usado indebidamente en nuestro territorio.

Habiendo consultado a un alto directivo de una de las tres empresas nacionales de telefonía celular, nos informó que esa sola empresa de la zona mediterránea -que abarca a las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja- vende alrededor de 30 mil chips prepagos al mes.

En la Provincia de Córdoba hay 3.500.000 celulares activos, lo que nos aproxima a un teléfono por persona. Ello nos permite inferir que el usuario compra estos chips para utilizar el crédito de las llamadas o los mensajes de texto gratuitos que se entregan de manera promocional con la venta y finalmente los descartan.

Si realmente tomamos estos datos como parámetros, podemos pensar que la norma debió prohibir la venta de chips prepagos, aunque eso significa un enorme inconveniente y atenta contra la comercialización.

Vuelvo a reflexionar acerca de la importancia de que la prevención de este tipo de delitos sea estipulada en el orden federal para su efectiva aplicación. Algunos de los restantes objetivos son declaraciones de voluntad difíciles de implementar.

Cuando comencé a hablar hice referencia a la importancia -al menos en boca de quien habla- de la reglamentación, de "aggiornar" el objetivo cuando se realice la reglamentación del proyecto bajo tratamiento.

A los fines previstos se establecen modalidades y condiciones que deberán ejecutar todos los comercios que vendan tarjetas SIM, equipos, accesorios, etcétera, al momento de su comercialización tales como la registración en los libros de comercio de dichas tarjetas o aquellos que deberán registrar la comercialización de los equipos, en su carácter de mayoristas o minoristas.

Se establece un registro de teléfonos móviles perdidos, robados o hurtados que cae bajo la órbita del Ministerio Público de la Provincia, cuya finalidad es el asiento permanente

de los datos identificados de todos los celulares perdidos, robados o hurtados en el ámbito de la Provincia de Córdoba; y dice también el articulado que la autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Gobierno, a excepción de los ámbitos en donde correspondiere la actuación de la Fiscalía General u otros ministerios.

Por último, la presente ley instituye las correspondientes sanciones ante las transgresiones de las obligaciones prescriptas.

Si bien lo antes expuesto será de una acotada aplicación, no menos cierto es que tenemos que comenzar por algo para enfrentar esta problemática y, tal vez, la presente puede servir de modelo para ser imitada por otras provincias y así realizar -en las distintas zonas- verdaderas redes usadas como herramientas para atemperar los delitos.

Señor presidente: sería interesante que en forma gradual se fuera produciendo un blindaje, que sería posible siempre y cuando las otras provincias ejecuten planes similares y allí comenzaría a tener sentido y posibilidad real de que este proyecto vea sus frutos.

No obstante, siempre he considerado muy importante, en materia de seguridad, la prevención, y con ese objetivo y teniendo en cuenta las consideraciones que he vertido, el Frente para la Victoria va a aprobar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

Sr. Brügge.- Señor presidente: quiero puntualizar algunas precisiones ante ciertas dudas planteadas por los señores legisladores.

En primer lugar, manifestar al presidente del Frente Cívico y decirle que no conozco el proyecto al que hacía referencia cuya autoría es de un legislador Remigio -cuyo apellido no logré captar-, de la Provincia del Chaco. No es mi costumbre, ni la de la legisladora Narducci, hacer copias de otros proyectos, y cuando tomamos algo de ellos, directamente hacemos mención expresa, como ha ocurrido con otros proyectos que hemos presentado.

Lo más importante es que se dejaron planteadas dudas sobre el Código de Faltas de la Provincia, aspecto al que no quiero entrar porque merece un mayor debate, pero no puedo dejar pasar de alto el hecho señalado que esta no es una modificación al Código de Faltas -el mismo no está en tratamiento- sino que se trata de un agregado o tipificación de una nueva conducta considerada como falta.

Parece que se quiere establecer una disyuntiva entre aquellos que piensan que debe existir una sociedad sin reglas para que la libertad se convierta en libertinaje y que la convivencia solidaria sea una quimera o algo imposible de desarrollar, de aquellos que pensamos en una sociedad con reglas claras, dentro del marco de la Constitución, que asegure la convivencia social.

Por otro lado, se hizo referencia a la necesidad de la difusión de la norma. Me parecen buenas las opiniones y las propuestas. Así, del mismo texto surge que la autoridad de aplicación implementará campañas de difusión públicas sobre los objetivos y alcance de la presente ley y las consecuencias legales y penales de la utilización indebida de los aparatos celulares. Por lo que hay una expresa determinación en la norma de aplicar ese criterio.

Con respecto a la territorialidad, se establece la coordinación de jurisdicciones y se invita a las demás provincias y al Congreso de la Nación a dictar normas al respecto.

En aquellos aspectos reglamentarios para mejorar la norma, el mismo despacho establece la facultad del Poder Ejecutivo para que en sesenta días desde su publicación proceda a la reglamentación de la misma.

Es cierto, hay una coincidencia importante de los diferentes bloques en la necesidad de hacer algo; por ello entiendo que el proyecto es una herramienta útil para ese objetivo perseguido.

Por último, una precisión referida a los agregados a que se hizo mención. Se propuso incorporar un inciso más en el artículo 17, cuando la referencia es el artículo 18, a los fines de que se tomen en cuenta por Secretaría.

Señor presidente: solicito el cierre del debate y el pase a votación, mocionando la aprobación del despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, con los agregados y correcciones a las que se hizo referencia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración en general el proyecto 5737/L/10, tal como fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobado en general.

Antes de hacer la votación en particular, queda consignado el voto negativo del bloque del Frente Cívico a los artículos 13, 14, 15 y 16 del presente proyecto.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículo.

- Se votan y aprueban los artículos 1º al 9º.
- Se vota y aprueba el artículo 10, con las modificaciones propuestas por el legislador Brügge.
- Se votan y aprueban los artículos 11 al 13.
- Se vota y aprueba el artículo 14, con las modificaciones propuestas por el legislador Brügge.
- Se votan y aprueban los artículos 15 al 17.
- Se vota y aprueba el artículo 18, con las modificaciones propuestas por el legislador Brügge.
- Se votan y aprueban los artículos 19 al 21.

Sr. Presidente (Busso).- Siendo el artículo 22 de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY – 05737/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Programa

Créase por la presente Ley, El Programa de Prevención y Lucha contra el Uso Indebido de la Telefonía Celular en la Comisión de Delitos, en la Provincia de Córdoba, con los alcances y características previstas en ésta.

Artículo 2.- Objetivos

Son objetivos del Programa de Prevención y Lucha contra el Uso Indebido de la Telefonía Celular en la Comisión de Delitos, los siguientes:

- 1) Realizar un seguimiento permanente de la problemática del delito vinculado a la comercialización de equipos de telefonía celular y sus componentes, y establecer y/o aconsejar las políticas necesarias en materia de comercialización de equipos de telefonía celular y sus componentes en el territorio de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a las facultades previstas en la presente Ley, a los fines de evitar su uso indebido para la comisión de delitos.
- 2) Coordinar las acciones entre los Organismos y autoridades de Prevención y Represión del delito a los fines de integrar sus solicitudes al presente Programa.
- 3) Consensuar acciones con organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Córdoba o con asiento en la Provincia de Córdoba, a los fines de garantizar el acceso ciudadano tanto sea a la propuesta de nuevas políticas de comercialización, como así también a las quejas o reclamos por cualquier razón.
- 4) Concertar convenios y acciones de colaboración mutua con las Empresas Prestatarias del Servicio de Telefonía celular, a los fines de intercambiar información esencial para la prevención y lucha del uso indebido de la telefonía celular, en la comisión de delitos y evaluar la marcha del presente programa.
- 5) Crear registros con la finalidad de proveer información veraz y oportuna que posibilite contribuir a la identificación de los responsables del uso de los servicios de telecomunicaciones móviles en la comisión de delitos.
- 6) Controlar el cumplimiento irrestricto de las Garantías Constitucionales en la administración de los datos obtenidos en virtud del presente programa.
- 7) Generar acciones que permitan la prevención en actividades delictivas, por el uso indebido de aparatos de telefonía celular (móviles) y sus componentes en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.
- 8) Concientizar a la ciudadanía sobre los riesgos del uso indebido de la telefonía celular.
- 9) Propender a la protección de la ciudadanía contra el hurto y robo de aparatos de telefonía celular.
- 10) Incrementar las acciones preventivas para reforzar la seguridad ciudadana.
- 11) Coordinar acciones de seguridad ciudadana con instituciones y asociaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Terminología

A los fines de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

1) Tarjeta SIM:

Entiéndase por Tarjeta SIM (módulo de identificación del suscriptor en español) a la tarjeta inteligente, desmontable, usada en teléfonos móviles y módems inalámbricos, que almacena de forma segura la clave de servicio del suscriptor usada para identificarse ante la red de telefonía celular.- Esta tarjeta se individualiza físicamente, con el nombre y el logo impreso, correspondiente a la prestataria del servicio de telefonía celular que la ha comercializado y además con un número de diecinueve o veinte dígitos. Denominada en el léxico popular como "Chip".-

2) Teléfono Celular o Teléfono Móvil:

Entiéndase por Teléfono Celular o Teléfono Móvil al dispositivo inalámbrico electrónico que permite tener acceso a la red del servicio de radiocomunicaciones móvil celular (S.R.M.C.)

3) IMEI:

Entiéndase por IMEI (Identidad Internacional de Equipo Móvil en español) al código de quince, catorce o diecisiete dígitos, pre-grabado en los teléfonos celulares o móviles en la red GSM. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta. Este código se encuentra impreso o adherido mediante un adhesivo en el interior del equipo, bajo la batería, y puede verificarse marcando la secuencia *#06# (asterisco, numeral, cero, seis, numeral) para

que aparezca en el display.

4) Abonado Móvil:

Entiéndase por Abonado Móvil al usuario titular de la estación móvil que se ha suscripto al Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (S.R.M.C.)

Artículo 4.- Modalidad de Comercialización de SIM Card.

Determinase, como parte de las acciones de seguridad ciudadana, en el marco de los principios y objetivos de la presente ley, que la comercialización de las Tarjetas SIM de uso en telefonía celular ó móvil, se debe efectuar en los comercios y agencias habilitados por la autoridad municipal respectiva, que tengan como actividad principal o cuenten con una sección comercial específica, para la venta de aparatos y productos de telefonía celular ó móvil, de conformidad a las previsiones establecidas en la ley 25.891 y su reglamentación.

Artículo 5.- Libros - Comercio Minorista de SIM

Establécese, como parte de las acciones de seguridad ciudadana, la obligación de todo titular – persona física o jurídica,- de comercios y agencias dedicadas a la compraventa de aparatos y productos de telefonía celular ó móvil, en la modalidad prevista en el artículo 4 de esta ley, de llevar un registro digital y un libro debidamente foliado y rubricado por la autoridad de aplicación de la presente ley, en donde se consignen todas las operaciones de compraventa de Tarjetas SIM al momento de su realización, debiendo especificarse los siguientes datos:

1) Empresa prestataria del servicio de telefonía a la cual pertenece y número de Identificación de la Tarjeta SIM

2) Nombre y apellido o razón social del comprador.

3) Domicilio del comprador.

4) Tipo y número de documento del comprador

5) Copia del Documento Nacional de Identidad (solo para el Libro en soporte papel).

6) Si cuenta con aparato de telefonía celular ó móvil, consignar la marca, modelo y número de IMEI, que conste en el interior del equipo y el número que figure en la pantalla del aparato.

En forma mensual los titulares de los comercios especificados en el presente artículo deben remitir copia de los datos consignados en el libro respectivo, al Registro previsto en el artículo 7º de esta ley.

Las características y modos del llenado del libro y de la remisión de la información al Registro respectivo, como las formas y modos de asiento en el registro digital, se establecerán vía reglamentaria.

Artículo 6.- Libros – Comercialización de Equipos

Establécese, como parte de las acciones de seguridad ciudadana, la obligación de todo titular – persona física o jurídica,- de comercios y agencias dedicadas a la compra y venta de aparatos y equipos de telefonía celular o móvil usados, como así también, de aquellos dedicados a la reparación de equipos, de llevar un libro debidamente foliado y rubricado por la autoridad de aplicación de la presente ley y un registro digital, en donde se consignen todas las operaciones de compraventa de aparatos y equipos de telefonía celular o móvil, o aquellas operaciones destinadas a su reparación, debiendo especificarse los siguientes datos:

1) Nombre y apellido o razón social del comprador, y del vendedor de equipos usados. En caso de reparación, datos del propietario del equipo.

2) Domicilio del comprador o en su caso vendedor o propietario del equipo según se trate de equipos usados o en reparación.

3) Tipo y número de documento del comprador, vendedor o propietario del equipo según la operación de que se trate.

4) Copia del Documento de Identidad, solo para el libro en soporte papel.

5) Lugar y fecha de la operación.

6) La marca, modelo y número de IMEI del aparato de telefonía celular o móvil –objeto de la transacción- que conste impreso en el interior del equipo, como así también el número que figure en la pantalla del equipo.

7) En todos los casos se deberá consignar número de Tarjeta SIM; Empresa Prestataria del Servicio de Telefonía celular; y número de línea telefónica asociada (número de abonado), en caso que sea vendido, comprado o recibido con una Tarjeta SIM.

8) En caso de reparación, se deberá consignar un minucioso registro de las modificaciones o alteraciones que se practicaren tanto sean sobre el equipo físico, como así también las realizadas sobre el conjunto de intangibles de datos y programas que hagan o permitan su funcionamiento.

A los fines de la presente Ley se entiende por reparación cualquier operación hecha tanto el equipo físico (hardware) como las realizadas sobre el conjunto intangible de datos y programas que permiten su funcionamiento (software).

En forma mensual los titulares de los comercios especificados en el presente artículo deben remitir copia de los datos consignados en el libro respectivo, al Registro previsto en el artículo 8º de esta ley.

Las características y modos del llenado del libro y de la remisión de la información al Registro respectivo, como las formas y modos de asiento en el registro digital se establecerán vía reglamentaria.

Artículo 7.- Libros – Comercio Mayorista de SIM Card

Establécese, como parte de las acciones de seguridad ciudadana, que toda persona física o jurídica que desarrolle como una de sus actividades comerciales principales la compraventa y distribución como mayoristas de Tarjetas SIM las siguientes obligaciones:

1) Inscribirse como distribuidores mayoristas de Tarjeta SIM por ante la Secretaría de Comercio Provincial o el organismo que en el futuro lo reemplace, en el plazo que fije la autoridad de aplicación.

2) Llevar un libro debidamente foliado y rubricado por la autoridad de aplicación de la presente ley y un registro digital, en donde se consignen todas las operaciones de compraventa debiendo especificarse los siguientes datos:

a) El número de Identificación de la Tarjeta SIM y la empresa prestadora del servicio de telefonía a la cual pertenece.

b) Nombre y apellido o razón social del comprador.

c) Domicilio del comprador.

d) Tipo y número de documento del comprador

e) Constancia de inscripción tributaria Nacional y Provincial respectiva del comprador.

En forma mensual los titulares de los comercios especificados en el presente artículo deben remitir copia de los datos consignados en el libro respectivo, al Registro previsto en el artículo 8º de esta ley.

Las características y modos del llenado del libro, la forma de la remisión de la información al Registro respectivo, como las formas y modos de asiento en el registro digital, se establecerán vía reglamentaria.

Artículo 8.- Registro de Comercialización de Teléfonos Móviles y Tarjetas SIM.

Créase el Registro Provincial de Comercialización de Equipos de Telefonía Móvil Usados y de Tarjetas SIM, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1) El Registro se encuentra en la órbita del Ministerio de Justicia de la Provincia.

2) Tiene por finalidad principal el asiento permanente de todas las operaciones de compra, venta y reparación de equipos de Telefonía celular o móvil, sean nuevos o usados y la compra y venta de Tarjetas SIM, en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

3) Se deben consignar de modo detallado y preciso, los componentes objeto de la comercialización, como así también las personas que participan de las operaciones.

4) El Registro no es público; en consecuencia, se establece que todas las constancias o datos obrantes en el mismo son de contenido estrictamente confidencial y reservado y sólo podrán ser suministrados mediante una orden expresa emanada de una autoridad judicial que lo requiera.

5) La información y/o datos incorporados al Registro son conservados de forma tal que su inviolabilidad e inalterabilidad absoluta quede asegurada. Sus constancias harán plena fe y sólo podrán ser judicialmente impugnadas por quien tenga interés legítimo, por causas de error o falsedad.

6) Los asientos se realizarán conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Artículo 9.- Registro de Teléfonos Móviles Perdidos, Robados y Hurtados.

Créase el Registro Provincial de Teléfonos Móviles Perdidos, Robados y Hurtados, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1) El Registro se encuentra en la órbita del Ministerio Público de la Provincia.

2) Tiene por finalidad principal el asiento permanente de todos los datos identificatorios de todos los teléfonos móviles perdidos, robados o hurtados en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

3) En el caso de los equipos de telefonía móvil robados y hurtados, el registro recabará la información que se asiente en todas las oficinas del Ministerio Público que reciban denuncias, sean Unidades Judiciales o Fiscalías de Instrucción; o en las Dependencias Policiales que en el interior de la Provincia cumplan función judicial; en la forma y modalidad que lo establezca el Sr. Fiscal General de la Provincia.

4) En el caso de equipos de telefonía móvil perdidos o extraviados, el registro recabará la información que se asiente en las Dependencias policiales de Capital e Interior a través de Exposiciones, en la forma que lo establezca el Sr. Fiscal General de la Provincia con acuerdo del Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba.

5) Dichos asientos deberán consignar de modo detallado y preciso, los componentes perdidos, robados o hurtados, como así también sus partes integrantes, conforme lo establece el Anexo Reglamentario.

6) El Registro no es público; en consecuencia, se establece que todas las constancias o datos obrantes en el mismo, son de contenido estrictamente confidencial y reservado y sólo podrán ser suministrados mediante una orden expresa emanada de una autoridad judicial que lo autorice, en la forma y modalidad que lo establezca el Sr. Fiscal General de la Provincia.

7) La información y/o datos incorporados al Registro serán conservados de forma tal que su inviolabilidad e inalterabilidad absoluta quede asegurada. Sus constancias harán plena fe y sólo podrán ser judicialmente impugnadas por quien tenga interés legítimo, por causas de error o falsedad.

Artículo 10.- Prohibición de Utilización de Datos

Prohíbese, a los responsables de llevar los libros de registración comercial previstos en los artículos 5, 6 y 7 de esta ley, utilizar los datos consignados en los libros respectivos, teniendo los mismos el carácter de confidencial en los términos prescriptos por la ley 25.326, no pudiendo darlos a conocer, ni transmitir, ceder o facilitar de cualquier modo o forma, su acceso a ninguna persona, con excepción de los supuestos previstos en la presente ley.

Artículo 11.- Autoridad de Aplicación

El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de la presente Ley, en todos aquellos aspectos que no hayan sido reservados a otros Ministerios o al Sr. Fiscal General de la Provincia en forma expresa en esta ley.

Artículo 12.- Poder de Policía

Autorízase a las fuerzas de seguridad provincial y federal para requerir de los titulares de los

comercios y agencias mencionados en los artículos 5, 6 y 7 de la presente ley, la exhibición de los libros respectivos y siendo obligación de estos de exhibirlos.

Artículo 13.- Prohibición Uso de Celular

Prohíbese el uso de teléfonos celulares en el interior de todas las dependencias de Bancos, Entidades Financieras y Crediticias, incluidos los empleados de las mismas, que realicen atención al público en sus diferentes modalidades.

Artículo 14.- Sanciones

Establécese que para el caso de incumplimiento de la obligación prescripta en la presente ley se fijan las siguientes sanciones:

1) Para el caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 4 de esta ley- comercialización ilegal- se establece una sanción de arresto de hasta treinta (30) días y en su caso, de clausura de hasta sesenta (60) días.

2) Para el caso de incumplimiento de las obligaciones prevista en los artículos 5, 6, 7 de esta ley se establece una sanción de multa de hasta cincuenta Unidades de Multa (50 UM) y clausura de hasta sesenta (60) días.

3) Para el caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 10º de esta ley, se impone una sanción de arresto de hasta sesenta (60) días y clausura de hasta treinta (30) días.

4) Para el caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 12º de esta ley, se impone una sanción de arresto de hasta sesenta (60) días y clausura de hasta treinta (30) días.

5) Para el caso de incumplimiento de la prohibición prevista en el artículo 13º de esta ley, se impone una sanción de arresto de hasta quince (15) días.

6) Para el caso de reincidencia, los mínimos y máximos establecidos en el presente artículo se incrementan al doble.

Artículo 15.- Procedimiento para Juzgamiento

Determinase que a los fines del juzgamiento de las infracciones a las prescripciones de la presente ley y su reglamentación, son de aplicación las reglas previstas en la ley 8431 y sus modificatorias (Código de Faltas de la Provincia de Córdoba)

Artículo 16.- Convenio de Colaboración

Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir Acuerdos de Colaboración con las Empresas Prestatarias del Servicio de Telefonía Móvil o Celular, que contemplen los siguientes aspectos:

1) Anulación del IMEI en caso de comunicación de pérdida, robo o hurto de aparatos de telefonía celular o móvil.

2) Procedimiento y plazos para la remisión de información requerida para la investigación de ilícitos penales por medios informáticos ágiles y rápidos, en base a las prioridades que fije el Sr. Fiscal General de la Provincia.

3) Conformación de una mesa de enlace entre el Ministerio Público y las diferentes Empresas Prestatarias del Servicio de Telefonía Móvil, a los fines de lograr los objetivos establecidos en el programa creado por la presente ley.

Artículo 17.- Ejecución del Programa - Comisión

Establécese que a los fines de la implementación y seguimiento, del Programa creado por la presente ley se conforma una Comisión de Seguimiento integrada por:

1) Un miembro titular y uno suplente en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia

2) Un miembro titular y uno suplente en representación del Ministerio de Justicia de la Provincia

3) Un legislador titular y uno suplente en representación del Poder Legislativo de la Provincia, designados por la Legislatura.

4) Un Funcionario o Magistrado Judicial y uno suplente en representación del Poder Judicial, designados por el Tribunal Superior de Justicia

5) Un Funcionario Judicial y uno suplente en representación del Ministerio Público, designado por el Fiscal General.

6) El Jefe de la Policía de la Provincia o el funcionario policial que el designe.

Los integrantes de la Comisión duran un dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un nuevo período a excepción del Jefe de la Policía. Sus facultades, atribuciones y obligaciones se establecerán vía reglamentaria.

Artículo 18.- Difusión

La autoridad de aplicación implementa campañas de difusión pública sobre los objetivos y alcances de la presente ley y las consecuencias legales y penales de la utilización indebida de los aparatos de telefonía móvil.

Artículo 19.- Coordinación de Jurisdicciones

Invitar a las demás Provincias y al Congreso Nacional al dictado de normas similares a la presente ley, a fin de poder lograr una tarea coordinada entre las diferentes jurisdicciones.-

Artículo 20.- Reglamentación

Facúltase al Poder Ejecutivo para reglamentar la presente ley en un plazo de sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en todos aquellos aspectos operativos no previstos en

forma expresa en ésta.

Artículo 21.- De forma.

Juan Brügge, Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objetivo principal instituir un Programa de Prevención y Lucha Contra el Uso Indebido de la Telefonía Celular en la Comisión de Delitos, en la Provincia de Córdoba.

Ello, en razón de la nota que nos remitiera con fecha 6 de mayo de 2010, el Señor Sub Secretario de Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba Sr. Diego Pablo Hak, habida cuenta a la existencia de la inquietud periodística – nota del La Voz del Interior sobre la batalla contra la droga- del periodista Juan Federico. Y la necesidad expresada por escrito de los integrantes de la Junta de Participación Ciudadana de Barrio Santa Isabel y Santa Isabel III Sección, en donde se plantea la necesidad de adoptar medidas destinadas para frenar el grave flagelo de la droga, entre las que se mencionan entre otras, la de “Generar un mecanismo de control ante las ventas indiscriminadas de chips, ya que esto permite a los narcotraficantes un cambio constante de líneas.” Todo ello, en nota de fecha 4 de mayo de 2010 dirigida al funcionario provincial antes mencionado.

Que en esa línea de pensamiento y coincidiendo con la investigación que veníamos desarrollando desde este despacho parlamentario sobre el uso indebido de teléfonos celulares, es que procedimos a efectuar consultas con autoridades y expertos de la Policía de la Provincia de Córdoba, de la Policía Judicial, del Ministerio Público y de la Sub- Secretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, como así también, con todas las prestatarias del servicio de telefonía celular del país (Personal, Claro, Movistar, etc.) en ocasión de mantener sendas reuniones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sede de la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (CICOMRA) que las aglutina (a los efectos de poder recabar todo tipo de información sobre la comercialización de las tarjetas SIM (módulo de identificación del suscriptor en español) denominados en el léxico popular como Chips, a fin de evaluar la posibilidad de detectar los mecanismos de su comercialización a los efectos de poder reconocer al usuario y al titular de cada uno de ellos, todo en aras de la concreción de una norma que se transforme en una herramienta útil en la lucha contra el uso de la telefonía móvil por parte de la delincuencia.

Se ha podido verificar del mero cotejo de la realidad que en la Provincia de Córdoba las tarjetas SIM (Chips) pueden adquirirse en cualquier comercio, como Kioscos, panaderías, librerías, almacenes, etc., sin ningún control, lo que permite a toda persona contar con un número indiscriminado de tarjetas SIM, sin ningún tipo de identificación del usuario del mismo, o con la utilización de nombres y apellidos falsos, lo que configura, en los hechos, un elemento de fácil utilización por la delincuencia, atento el anonimato que ello genera para el usuario, que lo deja impune frente a la comisión de un delito, estando la víctima del mismo, totalmente indefensa, y entorpeciendo, en forma grave la investigación en la comisión de delitos, por parte del Ministerio Público –Fiscalía General y Policía Judicial- por el uso indebido de aparatos de telefonía celular.

Que ante esta situación, el proyecto de ley propuesto tiende a la creación de un “Programa de Prevención y Lucha contra el Uso Indebido de la Telefonía Celular en la Comisión de Delitos” que como ejes centrales se establecen:

- 1) Identificar y controlar los puntos de venta de tarjetas SIM-CAR en la Provincia de Córdoba.
- 2) Registrar a través de libros especiales, la compraventa de Tarjetas SIM CAR ya sea, en forma mayorista como minorista.
- 3) Registrar en libros especiales la compraventa de aparatos usados de telefonía celular y de reparación de los mismos.
- 4) Creación de un Registro Provincial de Comercialización de Equipos de Telefonía Móvil usados y reparados y de Tarjeta SIM.
- 5) Creación de un Registro Provincial de Teléfonos Móviles Perdidos, Robados y Hurtados.
- 6) Ejercicio del poder de policía provincial en el control de la identificación de los compradores de aparatos de telefonía celular y tarjetas SIM.
- 7) La coordinación con las empresas prestatarias de la telefonía celular a fin de lograr los objetivos del Programa, en especial en la colaboración para la investigación de ilícitos penales por parte del Ministerio Público de la Provincia para contar, en el menor tiempo posible, con la información necesaria para el esclarecimiento de los delitos, en donde se han utilizado teléfonos celulares.

La competencia de la Provincia de Córdoba en la registración de la comercialización de tarjetas SIM, deviene de la potestad constitucional que tiene sobre la materia de “seguridad pública”, en razón de haberse verificado en diferentes casos judiciales el uso de la telefonía celular como herramienta indispensable para la comisión del delito, según la información recabada de la Policía Judicial dependiente del Sr. Fiscal General de la Provincia.

La regulación sobre la inspección y registración de tarjetas SIM (chips) en aquellos comercios dedicados en forma principal a la venta de telefonía celular, con la consecuente obligación de llevar libros de identificación del comprador y usuario, esto en consonancia con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 25.891, que textualmente reza “la comercialización de servicios de comunicaciones móviles podrá realizarse, únicamente, a través de las empresas legalmente autorizadas para ello...”

Siendo la tarjeta SIM un elemento esencial en el funcionamiento y utilización del aparato de telefonía móvil, el proyecto de ley viene a complementar la normativa nacional, en especial por el fin perseguido de resguardar la seguridad pública, al evitar el uso indebido de las tarjetas SIM y poder identificar fácil y rápidamente al titular de las mismas, en investigaciones penales.

Antecedentes del ejercicio del poder de policía de la provincia sobre la identificación del consumidor o usuario los tenemos en los casos de Compraventa de oro y joyas, compraventa de chatarras y en la registración de los usuarios a hoteles y establecimientos turísticos (libro de pasajeros-Ley 6483- art. 4º inciso "d".)

Así, el Derecho Público Provincial nos muestra antecedentes sobre la creación de registros provinciales que tienen por finalidad la registración de operaciones de compraventa de bienes, tal es el caso, a modo de ejemplo del: "Registro de Compraventa y consignaciones de bienes usados, metales y piedras preciosas" en la Provincia de Chaco, ley nº 3491; "El Registro de Control de Comercio de Automotores, Registro Único de Desarmaderos" creado por ley nº 5250 de la Provincia de Chubut; El Registro de comercialización de automotores y embarcaciones, tales como talleres mecánicos, chapistas, de electricidad y/o de pintura; desarmaderos-, de reparación integral o especializada; de instalación de alarmas y/o sistema de audio, gomerías; tapicerías, de servicios de remisería y taxis; de comercialización o locación de automotores usados; de comercialización de repuestos nuevos o usados; de compra y venta de autopartes, carrocerías, motores armados o semiarmados y chatarra; de servicios de cocheras y/o estacionamiento de automotores por más de veinticuatro (24) horas; de guardería o depósito de embarcaciones y de comercialización y/o instalación de equipos para gas natural comprimido (GNC), creado por ley nº 13.081 de la Provincia de Buenos Aires; "El Registro Provincial de desarmaderos de automotores chatarrerías y comercio de compraventa de repuestos usados" creado por leyes nº 12.243 y 12.502 y sus decretos reglamentarios; por mencionar algunos casos.

La estrategia de registración en lo referente a la comercialización de los aparatos de telefonía celular usados y de tarjeta de SIM, tiene sus ventajas y resultados favorables en la prevención y lucha de la utilización de esa tecnología en la comisión de delitos, como se ha podido verificar en los casos de Francia, Inglaterra y la reciente reforma en tal sentido en México, verificándose, en el último país citado, una disminución de un 40% de robos de celulares

El registro puede, adicionalmente, ser utilizado para facilitar el combate de los delitos de extorsión, amenazas, estafas, secuestro y de la delincuencia organizada, entre otros.

En el caso de estafas, servirá para identificar el origen de mensajes de texto que anuncian premios millonarios, pero que en el fondo sólo buscan sacar dinero a los usuarios.

Los delincuentes ahora utilizan números cuya titularidad es anónima o falsa, lo que entorpece la investigación penal.

Con el Registro de venta de Tarjetas SIM (Chips) se contribuirá al control periódico por parte de las autoridades habilitadas por ley y se reducirá el anonimato en la venta de este tipo de elemento de la telefonía móvil.

Por otra parte con la creación del Registro de Teléfonos celulares Perdidos, Hurtados y Robados, la justicia contará con una herramienta más para combatir la venta ilegal de los aparatos celulares usados, dada la alta tasa de comercialización de los mismos y su utilización en la comisión de delitos.

Por lo que se propicia por medio del proyecto de ley propuesto, que las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular procedan a anular y bloquear el IMEI, ya que, una vez que el código IMEI (Identidad Internacional de Equipo Móvil) ha sido bloqueado, por robo o pérdida, es imposible que algún técnico pueda habilitarlo, aunque si "flashear" el teléfono, esto es modificar el módem y habilitar un código alterado. Sin embargo, aún así el teléfono no podrá ser habilitado debido a que las telefónicas podrán identificar el IMEI "falso o truco".

Según datos de la Comisión Nacional de Comunicaciones, a febrero de 2009, existían registrados un total de 47.380.666 aparatos activados. Ascendiendo el robo de aparatos a la cifra de un 8% lo que equivale a 3.760.000 celulares, lo que revela a las claras la importancia de la temática abordada con el presente proyecto de ley.

Por otra parte, es evidente que la tecnología en comunicaciones móviles de manera natural le ha dado más poder al usuario, esto no se hubiera imaginado hace 20 años cuando la única posibilidad para comunicarse telefónicamente era una línea fija que estaba atada a un domicilio.

Hoy la tecnología va a dar cada vez más y más poder al usuario, lo que, está provocando que las regulaciones legales tradicionales vayan quedando obsoletas.

Este es el punto, en donde precisamente requerimos de una autoridad que tenga el criterio para ir desarrollando una política pública y tomando decisiones críticas en situaciones como esta.

Como elemento esencial del programa propuesto en la iniciativa legislativa, se propicia la coordinación de acciones con las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil, a los efectos de lograr un mecanismo ágil de remisión de la información, en lo posible vía electrónica, con acceso restringido con clave especial, como lo podemos verificar en otros países, como es el caso de Alemania ("Bundesnetzagentur) que tiene un sistema de información en bancos de datos de aparatos y tarjetas SIM.

Debemos señalar que la iniciativa propuesta en nada entorpece la normal y habitual comercialización de aparatos de telefonía celular, sino, que viene a complementar el esquema de control con fines de seguridad, resguardando la confidencialidad de los datos obtenidos en el marco previsto por la legislación nacional aplicable.

En consonancia con los objetivos del programa de seguridad que se propone en la presente iniciativa legislativa, se prohíbe el uso de teléfonos celulares en Bancos e Instituciones Financieras y Crediticias tanto para los usuarios como los empleados que tengan atención al público y en cajeros. Que, si bien las entidades bancarias por resoluciones internas establecen hoy ese tipo de precaución, se hace necesario contar con una normativa provincial al respecto y hacer extensiva la prohibición a los empleados bancarios y entidades financieras que tengan contacto con el público usuario de las mismas, en especial los que desarrollan su actividad en cajeros.

Por todo ello, más los argumentos que se brindarán en el seno del recinto, es que solicito a los señores legisladores le prestéis la debida aprobación al presente proyecto de ley.

Juan Brügge, Alicia Narducci.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS y de, LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 5737/L/10, iniciado por los Legisladores Brügge y Narducci, por el que crea el "Programa de prevención y lucha contra el uso indebido de la telefonía celular en la comisión de delitos", OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Programa. CRÉASE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE LA TELEFONÍA CELULAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS en la Provincia de Córdoba, con los alcances y características previstas en ésta.

Artículo 2º.- Objetivos. SON objetivos del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE LA TELEFONÍA CELULAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, los siguientes:

1) Realizar un seguimiento permanente de la problemática del delito vinculado a la comercialización de equipos de telefonía celular y sus componentes, y establecer y/o aconsejar las políticas necesarias en materia de comercialización de equipos de telefonía celular y sus componentes en el territorio de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a las facultades previstas en la presente Ley, a los fines de evitar su uso indebido para la comisión de delitos;

2) Coordinar las acciones entre los organismos y autoridades de prevención y represión del delito a los fines de integrar sus solicitudes al presente Programa;

3) Consensuar acciones con organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Córdoba o con asiento en ella, a los fines de garantizar el acceso ciudadano, tanto sea a la propuesta de nuevas políticas de comercialización como así también a las quejas o reclamos por cualquier razón;

4) Concertar convenios y acciones de colaboración mutua con las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular, a los fines de intercambiar información esencial para la prevención y lucha del uso indebido de la telefonía celular en la comisión de delitos y evaluar la marcha del presente Programa;

5) Crear registros con la finalidad de proveer información veraz y oportuna que posibilite contribuir a la identificación de los responsables del uso de los servicios de telecomunicaciones móviles en la comisión de delitos;

6) Controlar el cumplimiento irrestricto de las garantías constitucionales en la administración de los datos obtenidos en virtud del presente Programa;

7) Generar acciones que permitan la prevención en actividades delictivas, por el uso indebido de aparatos de telefonía celular (móviles) y sus componentes en todo el territorio de la Provincia de Córdoba;

8) Concientizar a la ciudadanía sobre los riesgos del uso indebido de la telefonía celular;

9) Propender a la protección de la ciudadanía contra el hurto y robo de aparatos de telefonía celular;

10) Incrementar las acciones preventivas para reforzar la seguridad ciudadana, y

11) Coordinar acciones de seguridad ciudadana con instituciones y asociaciones de la sociedad civil.

Artículo 3º.- Terminología. A los fines de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

1) TARJETA SIM: entiéndase por Tarjeta SIM (Módulo de Identificación del Suscriptor, en español) al pequeño circuito impreso ensamblado en un soporte plástico, que se inserta en un teléfono móvil o módem inalámbrico, basado en el sistema GSM (Sistema Mundial de Comunicaciones Móviles, en español). Contiene la información sobre el usuario, la clave de seguridad y memoria para almacenar números de directorio personal; y desempeña dos funciones primarias en la red GSM: control de acceso a dicha red, y personalización del servicio. Esta tarjeta, habitualmente, se individualiza físicamente con el nombre y el logo impreso correspondiente a la empresa prestataria del servicio de telefonía celular que la ha comercializado y además con un número de diecinueve o veinte dígitos. Es denominada en el léxico popular como "Chip";

2) TELÉFONO CELULAR O TELÉFONO MÓVIL: entiéndase por teléfono celular o teléfono móvil al dispositivo electrónico que permite tener acceso inalámbrico, mediante el uso de una tarjeta SIM a la red GSM, y

3) IMEI: entiéndase por IMEI (Identidad Internacional de Equipo Móvil, en español) al código de catorce (14), quince (15) o diecisiete (17) dígitos, pregrabado en los teléfonos celulares o móviles de la red GSM. Este código es transmitido a la red al conectarse a ésta e identifica al aparato unívocamente a nivel mundial. Se encuentra impreso o adherido en el interior del equipo, habitualmente bajo la batería, y el mismo puede corroborarse marcando la secuencia *#06# (asterisco, numeral, cero, seis, numeral) para que pueda ser leído en el display del equipo,

Artículo 4º.- Modalidad de comercialización de Tarjetas SIM. DETERMÍNASE, como parte de las acciones de seguridad ciudadana, en el marco de los principios y objetivos de la presente Ley, que la comercialización de las tarjetas SIM de uso en telefonía celular o móvil se debe efectuar en los comercios y agencias habilitados por la autoridad municipal respectiva, que tengan como actividad principal o cuenten con una sección comercial específica, para la venta de aparatos y productos de

telefonía celular o móvil, de conformidad a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 25.891 y su reglamentación.

Artículo 5º.- Libros - Comercio Minorista de Tarjetas SIM. ESTABLÉCESE, como parte de las acciones de seguridad ciudadana, la obligación de todo titular -persona física o jurídica- de comercios y agencias dedicadas a la compraventa de aparatos y componentes de telefonía celular o móvil, en la modalidad prevista en el artículo 4º de esta Ley, de llevar un registro digital y un libro debidamente foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en donde se consignen todas las operaciones de compraventa de tarjetas SIM al momento de su realización, debiendo especificarse los siguientes datos:

- 1) Empresa prestataria del servicio de telefonía a la cual pertenece, y número de identificación de la tarjeta SIM;
- 2) Nombre y apellido o razón social del comprador;
- 3) Lugar, fecha y hora de la operación;
- 4) Domicilio del comprador;
- 5) Tipo y número de documento del comprador;
- 6) Copia del Documento Nacional de Identidad (solo para el libro en soporte papel);
- 7) Si cuenta con aparato de telefonía celular o móvil, consignar la marca, modelo y número de IMEI que conste en el interior del equipo y el número que figure en la pantalla del aparato, y
- 8) Todo otro dato que se estime de interés, conforme los objetivos del presente Programa y de acuerdo lo determine la reglamentación a esta Ley.

Los titulares de los comercios especificados en el presente artículo deben llevar, además de los datos expresados en este, un detalle de existencia de tarjetas SIM, en donde se consigne: la empresa prestataria del servicio de telecomunicaciones, la empresa proveedora, número identificatorio de la tarjeta SIM y fecha de adquisición de la misma.

Artículo 6º.- Libros - Comercialización de Equipos. ESTABLÉCESE, como parte de las acciones de seguridad ciudadana, la obligación de todo titular -persona física o jurídica- de comercios y agencias dedicadas a la compraventa de equipos de telefonía celular o móvil, usados o nuevos, como así también de aquellos titulares dedicados a la reparación de los equipos antes mencionados, de llevar un libro debidamente foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y un registro digital, en donde se consignen todas las operaciones de compraventa de aparatos y equipos de telefonía celular o móvil, o aquellas operaciones destinadas a la reparación de estos equipos, debiendo especificarse los siguientes datos:

- 1) Nombre y apellido o razón social del comprador o vendedor, en caso de equipos usados o nuevos. En caso de reparación, datos del propietario del equipo;
- 2) Domicilio del comprador, vendedor o propietario del equipo, según la operación de que se trate;
- 3) Tipo y número de documento de identidad del comprador, vendedor o propietario del equipo, según la operación de que se trate;
- 4) Copia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad del comprador, vendedor o propietario del equipo, según la operación de que se trate, solo para el libro en soporte papel;
- 5) Lugar, fecha y hora de la operación;
- 6) Marca, modelo y número de IMEI del aparato de telefonía celular o móvil objeto de la transacción, que conste impreso en el interior del equipo, como así también el número que figure en la pantalla del mismo;
- 7) En todos los casos se deberá consignar número de tarjeta SIM, empresa prestataria del servicio de telefonía celular y número de línea telefónica (número de abonado), en caso que sea vendido, comprado o recibido con una tarjeta SIM;
- 8) En caso de reparación se deberá consignar un minucioso registro de las modificaciones o alteraciones que se practicaren tanto sean sobre el equipo físico, como así también las realizadas sobre el conjunto de intangibles de datos y programas que hagan o permitan su funcionamiento, y
- 9) Todo otro dato que se estime de interés, conforme los objetivos del presente Programa, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de esta Ley.

A los fines de la presente Ley se entiende por reparación cualquier operación hecha tanto al equipo físico (hardware) como las realizadas sobre el conjunto intangible de datos y programas que permitan su funcionamiento e identificación (software).

Los titulares de los comercios especificados en el presente artículo deben llevar, además de los datos expresados en éste, un detalle de existencia de los equipos, en donde se consigne: marca y modelo, la empresa a la que pertenece o habría pertenecido, número de IMEI y fecha de adquisición de la misma.

Artículo 7º.- Libros - Comercio Mayorista de Tarjetas SIM. ESTABLÉCESE, como parte de las acciones de seguridad ciudadana, que toda persona física o jurídica que desarrolle como una de sus actividades comerciales principales, la compraventa y distribución como mayorista de tarjetas SIM, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Inscribirse como distribuidores mayoristas de tarjetas SIM por ante la Secretaría de Comercio Provincial o el organismo que en el futuro la reemplace, en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación;
- 2) Llevar un libro debidamente foliado y rubricado por la autoridad de aplicación de la presente Ley y un registro digital, en donde se consignen todas las operaciones de compraventa debiendo especificarse los siguientes datos:
 - a) El número de identificación de la tarjeta SIM y la empresa prestadora del servicio de telefonía a la cual pertenece;
 - b) Lugar, día y hora de la operación;
 - c) Nombre y apellido o razón social del comprador;

- d) Domicilio del comprador;
- e) Tipo y número de documento del comprador y copia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, solo para el libro en soporte papel;
- f) Constancia de inscripción tributaria nacional y provincial respectiva, del comprador, y
- g) Todo otro dato que se estime de interés, conforme los objetivos del presente Programa, y de acuerdo a la reglamentación de esta Ley.

Los titulares de los comercios especificados en el presente artículo deben llevar, además de los datos expresados en este, un detalle de existencia de tarjetas SIM, en donde se consigne: la empresa prestataria del servicio de telecomunicaciones, la empresa proveedora, número identificador de la tarjeta SIM y fecha de adquisición de la misma.

Artículo 8º.- Registro de Comercialización de Teléfonos Móviles y Tarjetas SIM. Registro de Teléfonos Móviles Perdidos, Robados y Hurtados. CRÉANSE en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia de Córdoba el Registro Provincial de Teléfonos Móviles Perdidos, Robados, Hurtados, o vinculados a un delito, y el Registro Provincial de Comercialización de Equipos de Telefonía Móvil y de Tarjetas SIM.

Artículo 9º.- Registro de Comercialización de Teléfonos Móviles y Tarjetas SIM. El Registro Provincial de Comercialización de Equipos de Telefonía Móvil y de Tarjetas SIM, se rige de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 1) Tiene por finalidad principal el asiento permanente de todas las operaciones de compra, venta y reparación de equipos de telefonía celular o móvil, sean nuevos o usados y la compra y venta de tarjetas SIM, en el ámbito de la Provincia de Córdoba;
- 2) Se deberán consignar de modo detallado y preciso, los componentes objeto de la comercialización, como así también las personas que participan en cada una de las operaciones;
- 3) EL Registro no es público; en consecuencia, se establece que todas las constancias o datos obrantes en el mismo son de contenido estrictamente confidencial y reservado y sólo podrán ser suministrados mediante una orden expresa emanada de una autoridad judicial que lo requiera;
- 4) La información y/o datos incorporados al Registro serán conservados de forma tal que su inviolabilidad e inalterabilidad absoluta quede asegurada. Sus constancias harán plena fe y sólo podrán ser judicialmente impugnadas por quien tenga interés legítimo, por causas de error o falsedad, y
- 5) Los asientos se realizarán conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 10º.- Registro de Teléfonos Móviles Perdidos, Robados y Hurtados. El Registro Provincial de Teléfonos Móviles Perdidos, Robados, Hurtados, o vinculados a un delito, se rige de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 1) Tiene por finalidad principal el asiento permanente de los datos identificatorios de todos los teléfonos celulares o móviles perdidos, robados o hurtados, o vinculados a un delito, en el ámbito de la Provincia de Córdoba;
- 2) El Registro recabará la información que se asiente en todas las oficinas del Ministerio Público que reciban denuncias, sean Unidades Judiciales o Fiscalías de Instrucción, o en las dependencias policiales que en el interior de la Provincia cumplan función judicial, en la forma y modalidad que lo establezca el Fiscal General de la Provincia de Córdoba;
- 3) En el caso de equipos de telefonía móvil perdidos o extraviados, el Registro recabará la información que se asiente en las dependencias policiales de la Provincia a través de exposiciones, en la forma que lo establezca el Fiscal General de la Provincia de Córdoba, con acuerdo del Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba;
- 4) Dichos asientos deberán consignar de modo detallado y preciso, los equipos perdidos, robados o hurtados, como así también sus partes integrantes, conforme lo establezca la reglamentación;
- 5) EL Registro no es público; en consecuencia, se establece que todas las constancias o datos obrantes en el mismo, son de contenido estrictamente confidencial y reservado y sólo podrán ser suministrados mediante una orden expresa emanada de una autoridad judicial que lo autorice, en la forma y modalidad que lo establezca el Sr. Fiscal General de la Provincia de Córdoba, y
- 6) La información y/o datos incorporados al Registro serán conservados de forma tal que su inviolabilidad e inalterabilidad absoluta quede asegurada. Sus constancias harán plena fe y sólo podrán ser judicialmente impugnadas por quien tenga interés legítimo, por causas de error o falsedad.

Artículo 11.- Utilización de Datos. Obligaciones y prohibición. ES obligación de los responsables de llevar los libros de registración comercial previstos en los artículos 5º, 6º y 7º de esta Ley, remitir en forma mensual entre el primero y quinto día hábil copia de los datos consignados en el libro respectivo, al Registro previsto en el artículo 9º. Asimismo se les prohíbe utilizar los datos consignados en los libros de registración comercial, teniendo los mismos el carácter de confidencial en los términos prescriptos por la Ley Nacional N° 25.326, no pudiendo darlos a conocer, ni transmitir, ceder o facilitar de cualquier modo o forma, su acceso a ninguna persona, con excepción de los supuestos previstos en la presente Ley.

Las características y modos del llenado del libro, la forma de la remisión de la información al Registro respectivo como las formas y modos de asiento en el registro digital, se establecerán vía reglamentaria.

Artículo 12.- Autoridad de Aplicación. EL Ministerio de Gobierno es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en todos aquellos aspectos que no hayan sido reservados a otros ministerios o al Fiscal General de la Provincia de Córdoba, en forma expresa en esta Ley.

Artículo 13.- Poder de Policía. AUTORÍZASE a las fuerzas de seguridad provincial y federal para requerir de los titulares de los comercios y agencias mencionados en los artículos 5º, 6º y 7º de la presente Ley, la exhibición de los libros respectivos y siendo obligación de estos de exhibirlos, debiendo ejercerse esta potestad en forma prudente y preservando los derechos y garantías constitucionales.

Artículo 14.- Prohibición del uso de equipos de telefonía celular. PROHÍBESE el uso de teléfonos celulares en el interior de bancos, entidades financieras y crediticias que realicen atención al público, en días y horarios comerciales o mientras se desarrollen tareas propias de su actividad comercial. Dicha prohibición comprende a todos los empleados de las mismas y a aquellas personas, que sin ser empleados directos de estos organismos, prestaren algún tipo de servicio en éstas.

Artículo 15.- Sanciones. ESTABLÉCESE que para el caso de incumplimiento de la obligación prescripta en la presente Ley se fijan las siguientes sanciones:

1) Para el caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 4º de esta Ley - comercialización ilegal- se establece una sanción de arresto de hasta treinta (30) días y en su caso, de clausura de hasta sesenta (60) días;

2) Para el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 5º, 6º y 7º de esta Ley se establece una sanción de multa de hasta cincuenta Unidades de Multa (50 UM) y clausura de hasta sesenta (60) días;

3) Para el caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 10 de esta Ley, se impone una sanción de arresto de hasta sesenta (60) días y clausura de hasta treinta (30) días;

4) Para el caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 12 de esta Ley, se impone una sanción de arresto de hasta sesenta (60) días y clausura de hasta treinta (30) días;

5) Para el caso de incumplimiento de la prohibición prevista en el artículo 13 de esta Ley, se impone una sanción de arresto de hasta quince (15) días, y

6) Para el caso de reincidencia, los mínimos y máximos establecidos en el presente artículo se incrementan al doble, quedando como sanciones accesorias la inhabilitación del comercio para la venta de aparatos, insumos, y productos de telefonía celular por el término de cinco (5) años.

Artículo 16.- Procedimiento para juzgamiento. DETERMÍNASE que a los fines del juzgamiento de las infracciones a las prescripciones de la presente Ley y su reglamentación, son de aplicación las reglas previstas en la Ley Nº 8431 y sus modificatorias -Código de Faltas de la Provincia de Córdoba-.

Artículo 17.- Ejecución del Programa. Comisión. ESTABLÉCESE que a los fines de la implementación y seguimiento del Programa creado por la presente Ley, se conforma una Comisión de Seguimiento integrada por:

1) Un (1) miembro titular y uno (1) suplente en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia;

2) Un (1) miembro titular y uno (1) suplente en representación del Ministerio de Justicia de la Provincia;

3) Un (1) legislador titular y uno (1) suplente en representación del Poder Legislativo de la Provincia, designados por la Legislatura;

4) Un (1) funcionario o magistrado judicial y uno (1) suplente en representación del Poder Judicial, designados por el Tribunal Superior de Justicia;

5) Un (1) funcionario judicial y uno (1) suplente en representación del Ministerio Público, designado por el Fiscal General de la Provincia de Córdoba, y

6) El Jefe de la Policía de la Provincia o el funcionario policial que designe al efecto.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento permanecerán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un nuevo período a excepción del Jefe de la Policía o funcionario que designe a tal efecto. Sus facultades, atribuciones y obligaciones se establecerán vía reglamentaria.

Artículo 18.- Convenio de colaboración. FACÚLTASE a la Comisión de Seguimiento a suscribir acuerdos de colaboración con las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil o celular, que contemplen los siguientes aspectos:

1) Anulación del IMEI en caso de comunicación de pérdida, robo o hurto de aparatos de telefonía celular o móvil;

2) Procedimiento y plazos para la remisión de información requerida para la investigación de ilícitos penales por medios informáticos ágiles y rápidos, en base a las prioridades que fije el Fiscal General de la Provincia de Córdoba;

3) Conformación de una mesa de enlace entre el Ministerio Público y las diferentes empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil, a los fines de lograr los objetivos establecidos en el Programa creado por la presente Ley.

Artículo 19.- Difusión. LA Autoridad de Aplicación implementará campañas de difusión pública sobre los objetivos y alcances de la presente Ley y las consecuencias legales y penales de la utilización indebida de los aparatos de telefonía móvil.

Artículo 20.- Coordinación de Jurisdicciones. INVÍTASE a las demás Provincias y al Congreso Nacional al dictado de normas similares a la presente Ley, a fin de poder lograr una tarea coordinada entre las diferentes jurisdicciones.

Artículo 21.- Reglamentación. FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para reglamentar la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en todos aquellos aspectos operativos no previstos en forma expresa en ésta.

Artículo 22.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Brügge, Chiofalo, Saieg, Sella, Dressino, Rossi, Rivero, Genta, Nieto, Maiocco, Ochoa Romero.

-15-

PROGRAMA DE ESTADÍSTICAS 2010. CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, ENTE EL INDEC Y LA PROVINCIA. APROBACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Busso).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto 6253/E/10, que cuenta con despacho en comisión, y será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.

**Sr. Presidente
de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Héctor Campana
S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a Ud. a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 6253/E/10, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se aprueba el convenio marco entre el INDEC y la Provincia, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2010 en distintas actividades.

Motiva la presente solicitud, tal lo despachado por las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, el acompañamiento de esta normativa que tiene por objeto aprobar el presente convenio que apunta a llevar adelante el Programa de Estadísticas 2010, en el marco de la legislación vigente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Daniel Passerini
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Valarolo.

Sra. Valarolo.- Señor presidente, colegas legisladoras y legisladores: tenemos en tratamiento un despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, que dictamina acerca del proyecto de ley 6253/E/10, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, aprobando en todas sus partes el convenio marco aprobado por Decreto 1190/2010, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC- y la Gerencia de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba -dependiente de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión-, cuyo objetivo es dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2010 en las siguientes actividades: Encuesta Permanente de Hogares Continua; Encuesta Industrial Mensual; Encuesta Nacional de Economía; Índice de Precios; Índice de Salarios, Marco de Muestreo Nacional de Viviendas; Encuesta de Ocupación Hotelera; Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas; Programa de Análisis Demográfico; Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil; Estadísticas de Permiso de Edificación; Plan Nacional de Cartografía y Directorio Nacional de Unidades Económicas.

Las obligaciones y modalidades se detallan en el Acta Complementaria y sus respectivos anexos, acordándose allí las funciones y tareas a desarrollar, las obligaciones asumidas, el asesoramiento y la instrumentación técnica de ambos sectores involucrados.

Regido por la Ley 17.622 y por los Decretos 3110/70 y 1831/93, el Instituto tiene la responsabilidad directa en el diseño metodológico, organización y dirección de los operativos nacionales de relevamiento a través de censos y encuestas, la elaboración de indicadores básicos de orden social y económico y la producción de otras estadísticas básicas; también tiene la responsabilidad de coordinar el Sistema Estadístico Nacional bajo el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva. Esto significa que el INDEC es responsable del desarrollo metodológico y normativo para la producción de estadísticas oficiales, asegurando la comparabilidad de la información originada en distintas fuentes.

A su vez, el Sistema Estadístico Nacional está integrado por los servicios estadísticos de los organismos nacionales, provinciales y municipales. En cada provincia existe una Dirección de Estadísticas dependiente del Gobierno provincial. Dichas direcciones coordinan

los sistemas estadísticos provinciales e intervienen en la captura, ingreso y procesamiento de información a nivel provincial. De esta manera se dará cumplimiento a lo acordado en los respectivos convenios.

Respecto al financiamiento, el INDEC se compromete a financiar con cargo a su presupuesto -de acuerdo al artículo 7º, incisos a) y b), y artículo 8º de la Ley 17.622- los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de 1.924.317 pesos. Es por ello que, estando totalmente resguardados los intereses de las partes y la legalidad del instrumento y garantizada la observancia de normas relacionadas al secreto estadístico y confidencialidad de la información, solicitamos a ustedes el acompañamiento en la sanción de dicho proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Pozzi.

Sr. Pozzi.- Señor presidente: el proyecto de ley 6253, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el que se pretende aprobar el convenio marco entre la Provincia de Córdoba y el INDEC, nos parece un verdadero despropósito.

No nos vamos a detener a analizar si es bueno o malo el convenio; solamente vamos a decir que la Unión Cívica Radical no avala convenios con entes mentirosos. Creo que está más que demostrado que el INDEC tiene una manera distorsiva de ver los números en nuestro país. Al respecto, Pitágoras decía que los números muestran la esencia del universo y la vida cotidiana de los pueblos; cuando se miente en los números, se miente en la política.

Como es sabido, los trabajadores del INDEC han realizado actos en defensa del organismo y en contra de la intervención, que lleva más de tres años y es la responsable de los números falsos de la inflación que pesa en los bolsillos de los argentinos. En la Justicia se ha demostrado que las cifras son manipuladas, pero el juez se ha tomado su tiempo para expedirse.

Las Universidades de Buenos Aires, Mar del Plata y Rosario se han expedido sobre las tareas que realiza este organismo dedicado a las estadísticas y censos, concluyendo que el mismo tiene una total pérdida de credibilidad, ya que refleja índices de inflación que no miden ciertos alimentos básicos y tiene marcadas diferencias entre los precios del área metropolitana y los provinciales. Lo más grave es que las víctimas de estas maniobras mentirosas del INDEC de la República Argentina son las negociaciones salariales y, por añadidura, los asalariados que ven menguados sus ingresos en términos reales. Para muestra sobra un botón, señor presidente: el Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo provincial para el año que viene fija una pauta de un nueve por ciento.

Por estas razones, es que desde el bloque de la Unión Cívica Radical, y tal como lo hemos venido haciendo ante estos convenios celebrados entre el INDEC y la Provincia de Córdoba, no vamos a acompañar el proyecto con nuestro voto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Si no hay objeciones, y por contar el proyecto sólo con dos artículos, siendo el segundo de forma, vamos a ponerlo en consideración en general y en particular en una misma votación.

En consideración el proyecto 6253/E/10, tal como fuera despachado por las Comisiones de Economía y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY – 06253/E/10 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los miembros del Cuerpo que preside, con el objeto de remitir a su consideración el presente proyecto de Ley por el que se solicita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Córdoba y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) suscripto el día 30 de marzo de 2010.

El objetivo del acuerdo es llevar adelante el Programa de Estadísticas 2010.

Es de destacar que el financiamiento de los gastos que implica el cumplimiento del presente Convenio será afrontado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos hasta el monto de Pesos un millón novecientos veinticuatro mil trescientos diecisiete (\$ 1.924.317,00).

Se garantiza asimismo la observancia de las normas del secreto estadístico y confidencialidad de la información en el marco de las previsiones contenidas en la Ley Nº 17.622 y la Disposición INDEC Nº 176/99.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 4º de la Constitución Provincial, solicito a Ud. ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Ricardo Roberto Sosa, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Convenio Marco" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Provincia de Córdoba, con fecha 30 de marzo de 2010, cuyo objetivo es dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2010 en las siguientes actividades: "Encuesta Permanente de Hogares Continua", "Encuesta Industrial Mensual", "Índices de Precios", "Encuesta Nacional Económica", "Índice de Salarios", "Encuesta de Ocupación Hotelera", "Encuesta de Turismo Internacional", "Marco Muestra Nacional de Viviendas (Ingreso EPH)", "Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas", "Programa Análisis Demográfico", "Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil", "Estadísticas de Permiso de Edificación", "Plan Nacional de Cartografía" y "Directorio Nacional de Unidades Económicas".

El Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 1190 de fecha 9 de agosto de 2010, compuesto de veinticuatro (24) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Ricardo Roberto Sosa, Jorge Eduardo Córdoba.

ANEXOS

Córdoba, 9 de Agosto de 2010.

VISTO:

El expediente Nº 0378-084412/2010, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por la Secretaría General de la Gobernación, protocolizado bajo el Nº 003/2010 del Protocolo de Convenios de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el Convenio firmado tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística 2010 y de las siguientes actividades: "Encuesta Permanente de Hogares Continua", "Encuesta Industrial Mensual", "Índice de Precios", "Encuesta Nacional Económica", "Índice de Salarios", "Encuesta de Ocupación Hotelera", "Encuesta de Turismo internacional", "Marco Muestral Nacional de Viviendas (Ingreso EPH)", "Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas", "Programa Análisis Demográfico", "Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil", "Estadísticas de Permiso de Edificación", "Plan Nacional de Cartografía" y "Directorio Nacional de Unidades Económicas".

Que las actividades del presente Convenio Marco se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán, para ambas partes, las tareas a realizar como así también las obligaciones especiales de cada actividad de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3110/70.

Que las partes garantizan la observancia de las normas del secreto estadístico y confidencialidad de la información establecido por Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial Nº 5454, y acuerdan las respectivas funciones y obligaciones en orden a la financiación de gastos, asesoramiento, supervisión, capacitación, contrataciones y otras relativas a la instrumentación técnica.

Que el financiamiento de los gastos que demanda el cumplimiento del Convenio, hasta un monto de Pesos Un Millón Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Diecisiete (\$ 1.924.317), será afrontado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 144 inciso 40 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al Nº 393/2010 y por Fiscalía de Estado bajo Nº 650/10.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º: APRUÉBASE el Convenio Marco de fecha 30 de marzo de 2010, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por la Secretaría General de la Gobernación, protocolizado bajo el Nº 003/2010 del Protocolo de Convenios de la Secretaría General de la Gobernación, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística 2010 y de las siguientes actividades:

"Encuesta Permanente de Hogares Continua", "Encuesta Industrial Mensual", "Índice de Precios", "Encuesta Nacional Económica", "Encuesta de Ocupación Hotelera", "Encuesta de Turismo Internacional", "Marco Muestral Nacional de Viviendas (Ingreso EPH)", "Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas", "Programa Análisis Demográfico", "Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil", "Estadísticas de Permiso de Edificación", "Plan Nacional de Cartografía" y "Directorio Nacional de Unidades Económicas", el que como Anexo 1, compuesto de veintidós (22) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Legislatura de la Provincia para su tratamiento y aprobación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1190

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Ricardo Roberto Sosa, Jorge Eduardo Córdoba, Gerardo Gabriel García.

DESPACHO DE COMISIÓN

Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones, 19 de octubre de 2010

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

Vuestras Comisiones de **ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley Nº 6253/E/10**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, aprobando el Convenio Marco entre el INDEC y la Provincia, con el objeto de dar cumplimiento al programa de estadísticas 2010 en distintas actividades, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, tal como fuera remitido:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el "Convenio Marco" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Provincia de Córdoba, con fecha 30 de marzo de 2010, cuyo objetivo es dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2010 en las siguientes actividades: "Encuesta Permanente de Hogares Continua", "Encuesta Industrial Mensual", "Índices de Precios", "Encuesta Nacional Económica", "Índice de Salarios", "Encuesta de Ocupación Hotelera", "Encuesta de Turismo Internacional", "Marco Muestra Nacional de Viviendas (Ingreso EPH)", "Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas", "Programa Análisis Demográfico", "Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil", "Estadísticas de Permiso de Edificación", "Plan Nacional de Cartografía" y "Directorio Nacional de Unidades Económicas".

El Convenio Marco y su Decreto aprobatorio Nº 1190 de fecha 9 de agosto de 2010, compuestos de veinticuatro (24) fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V/H.

HEREDIA, FALO, CHIOFALO, IPERICO, VALAROLO, MANZANARES, DANDACH, GENTA, NIETO, BRUGGÜE.

-16-

LEY 7988, MODIFICADA POR LEY 8210, DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS EN BIALET MASSÉ, DPTO. PUNILLA. ARTÍCULO 1º. RECTIFICACIÓN PARCIAL.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Busso).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 6325/E/10, que cuenta con despacho de comisión, y a continuación será leída por Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.

Señor Presidente de la Legislatura

De la Provincia de Córdoba

Héctor Campana

S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 6325/E/10, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se rectifica parcialmente el artículo 1º de la Ley Nº 7988, modificada por Ley Nº 8210, de expropiación de terrenos ubicados en Barrio Balcón del Lago 1, de la localidad de Bialet Massé, Departamento Punilla.

Resulta oportuno acompañar esta iniciativa, que cuenta con despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía, y de Economía, Presupuesto y Hacienda, señalando que la misma tiene por objeto rectificar el nombre de los titulares registrales de los lotes 1 y 2 que fueron erróneamente consignados en la Ley 8210.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Daniel Passerini
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador José Carreras.

Sr. Carreras.- Señor presidente, señores legisladores: vamos a fundamentar el proyecto de ley 6325/E/10, en virtud del cual se propicia la modificación del artículo 1º de la Ley 7988, modificada por Ley 8210.

La citada norma declara de utilidad pública y sujeto a expropiación ocho lotes de terreno ubicados en la Manzana Nº 1 del Barrio Balcón del Lago 1, de la localidad de Biale Massé, Departamento Punilla, de esta Provincia, con destino a la construcción de un complejo religioso-turístico denominado Iglesia de San Plácido.

El proyecto propiciado tiene por objeto ordenar la norma originaria, la Ley 7988, debido a que presentaba errores en el nombre de los titulares registrales de los lotes 1 y 2, que luego se trasladaron a la Ley 8210, rectificativa de aquélla. Por otra parte, los errores enunciados sólo alcanzan a la individualización de los bienes motivo del presente proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto en tratamiento encuentra su fundamento normativo en las disposiciones de la Ley 6394, Régimen de Expropiación, que en su artículo 2º dispone: "La declaración de utilidad pública se hará en cada caso por ley, con referencia a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación", asegurando de esta manera la debida planificación previa a la determinación del bien, como también la razonabilidad de la misma.

Atendiendo a lo anterior, si bien el texto de la norma original y su rectificativa individualizaban los inmuebles a declarar de utilidad pública, el consignar los nombres de los titulares registrales y presentar errores en algunos de ellos impidió el avance de la sustanciación del juicio expropiatorio.

Señor presidente, señores legisladores: el proyecto de ley que se encuentra en tratamiento fue analizado en el seno de la comisión y hemos decidido modificar todo el artículo 1º de la citada norma, en el cual sólo enunciamos los datos catastrales, número de cuenta y superficie afectada de cada uno de los inmuebles, con lo que cumplimos con las exigencias de la Ley 6394, de Expropiaciones, y nos aseguramos de que con ello se podrá concluir un trámite que lleva casi dos décadas.

Señor presidente, señores legisladores: no es mucho lo que se podría agregar en este caso ya que se trata de una obra que está construida casi en su totalidad, y la presente iniciativa sólo es a los efectos de dar una respuesta a la Fundación Iglesia San Plácido, que tiene la necesidad de concluir con su trámite de regularización dominial.

Por las razones expuestas, propicio el voto positivo de mi bloque y solicito al resto de mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Pozzi.

Sr. Pozzi.- Señor presidente: adherimos a los fundamentos expresados por el legislador preopinante y, por tratarse de modificaciones de menor cuantía, damos nuestro voto afirmativo al presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Si no hay objeciones, por contar el proyecto sólo con dos artículos, siendo el segundo de forma, lo pondremos en consideración en general y particular en una misma votación.

En consideración el proyecto 6325/E/10, tal como fuera despachado por las Comisiones de Obras Públicas y de Economía.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobado en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY – 06325/E/10 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley por el que se propicia la rectificación parcial del artículo 1º de la Ley Nº 7988, modificada por Ley Nº 8210.

La citada norma declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación ocho lotes de terreno ubicados en la Manzana Nº 1 del Barrio "Balcón del Lago 1" de la localidad de Biale Massé, Departamento Punilla, de esta Provincia, con destino a la construcción de un Complejo Religioso - Turístico denominado "Iglesia de San Plácido".

El proyecto propiciado tiene por objeto rectificar el nombre de los titulares registrales de los Lotes 1 y 2 que fueran erróneamente consignados en la Ley Nº 8210, habida cuenta que los nombres correctos

son Alfonso Mario Bonillo y Fabián Darío Saavedra, respectivamente.

Por lo expuesto, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución de la Provincia de Córdoba, solicito a Ud. ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que esta, de así estimarlo le preste oportuna aprobación.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase parcialmente el artículo 1º de la Ley Nº 7988, modificado por Ley Nº 8210, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno que a continuación se detallan: Lote Nº 1: a nombre del señor Alfonso Mario Bonillo, de 564,38 m², Folio 46070, del año 1979, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-564/2. Lote Nº 2: a nombre del señor Fabián Darío Saavedra, de 490 m², Folio 14168, del año 1988, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-565/1. Lote Nº 4: a nombre de la señorita María Cristina Guadalupe Palomeque, de 490 m², Folio 10885, del año 1991, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-567/7. Lote Nº 5: a nombre de Terzi S.A., de 490 m², Folio 20229/75, Plano Nº 78839 y Planilla Nº 104575, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-568/5. Lote Nº 6: a nombre del señor Mauricio Bonveccio, de 445,55 m², Folio 44478/80, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-569/3. Lote Nº 7: a nombre del señor Víctor Roque Monge, de 435 m², Folio Nº 37298 del año 1981, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-570/7. Lote Nº 8: a nombre del señor Víctor Roque Monge, de 533,36 m², Folio Nº 37298/81, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-571/5. Lote Nº 10: a nombre de Terzi S.A., de 327,36 m², Folio 20229/75, Plano Nº 78839 y Planilla Nº 104575, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-573/1. Lote Nº 11: a nombre del señor Jorge Carlos Sánchez, de 343,92 m², Folio 12233/86, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-574/0. Lote Nº 12: a nombre de Terzi S.A., de 354,98 m², Folio 20229/75, Plano Nº 78839 y Planilla Nº 104575, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-575/8 y Lote Nº 13: a nombre de Susana María Rodríguez, de 354,84 m², Folio Nº 19077/84, Nº de Cuenta Catastral 2304-1984-576/6. Todos los lotes pertenecen a la Manzana Nº 1 del Loteo "El Balcón del Lago 1" de la localidad de Biale Massé, del Departamento PUnilla, Provincia de Córdoba."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISION

Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones, 09 de noviembre de 2010

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

Vuestras Comisiones de **Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía,** y de **Economía, Presupuesto y Hacienda** al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley 6325/E/10** iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, rectificando parcialmente el Artículo 1º de la Ley Nº 7988, modificada por Ley Nº 8210, de expropiación de terrenos ubicados en Barrio Balcón del Lago 1 de la Localidad de Biale Massé, Departamento Punilla, **OS ACONSEJAN,** por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN,** con la siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 7988, modificada por Ley Nº 8210, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.- DECLÁRANSE** de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles sitios en el Loteo "El Balcón del Lago 1" de la localidad de Biale Massé, del Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, que a continuación se detallan:

a) Lote de terreno con una superficie total de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (564,38 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 001, Número de Cuenta 2304-1984-564/2;

b) Lote de terreno con una superficie total de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490,00 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 002, Número de Cuenta 2304-1984-565/1;

c) Lote de terreno con una superficie total de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490,00 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 004, Número de Cuenta 2304-1984-567/7;

d) Lote de terreno con una superficie total de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490,00 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 005, Número de Cuenta 2304-1984-568/5;

e) Lote de terreno con una superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (445,55 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 006, Número de Cuenta 2304-1984-569/3;

f) Lote de terreno con una superficie total de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados (435,00 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 007, Número de Cuenta 2304-1984-570/7;

g) Lote de terreno con una superficie total de quinientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (533,36 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 008, Número de Cuenta 2304-1984-571/5;

h) Lote de terreno con una superficie total de trescientos veintisiete metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (327,36 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 010, Número de Cuenta 2304-1984-573/1;

i) Lote de terreno con una superficie total de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (343,92 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 011, Número de Cuenta 2304-1984-574/0;

j) Lote de terreno con una superficie total de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (354,98 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 012, Número de Cuenta 2304-1984-575/8, y

k) Lote de terreno con una superficie total de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (354,84 m²), con designación Catastral D.: 23; P.: 04 P.: 46; C.: 31; S.: 01; Mz.: 016; P.: 011, Número de Cuenta 2304-1984-576/6.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V/H.

Frossasco, Monier, Romero, Senn, Vásquez, Razzetti, Pagliano, Gudiño, Genesio de Stabio, Vega, Ruiz, Herdía, Falo, Dandach, Apérico, Chiofalo, Manzanares, Giaveno, Valarolo, Cargnelutti.

-17-

**LOCALIDAD DE ALDEA SANTA MARÍA, DPTO. UNIÓN. RADIO COMUNAL.
MODIFICACIÓN.**

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Busso).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota que mociona el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 6424/E/10, que cuenta con despacho de comisión, y se lee a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Héctor Campana
S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 6424/E/10, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual modifica el radio comunal de la localidad de Aldea Santa María, Departamento Unión.

Contando con despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y en el marco de la política de modificación de radios municipales, se solicita la aprobación del mencionado proyecto de ley.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

**Daniel Passerini
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Nelson Ipérico.

Sr. Ipérico.- Señor presidente: tratamos hoy el radio comunal de Aldea Santa María, una pequeña población del Departamento Unión, con apenas 200 habitantes pero con un potencial agrario muy importante.

Esta iniciativa tuvo despacho unánime en las comisiones actuantes cumpliendo acabadamente con la Ley Orgánica Municipal 8102, que fija los territorios y límites de municipios y comunas.

A no dudarlo, esencialmente se confiere seguridad jurídica, evitando de esa manera controversias jurisdiccionales. Esta delimitación política en modo alguno implica una atribución del derecho real de dominio, propio del Derecho Civil. Además, pone en práctica la autonomía municipal de raigambre constitucional. Es esencial el concepto del actual sistema

puesto que obliga a los municipios y comunas a una prestación de servicios para obtener dicho radio.

Los pasos técnicos para su aprobación han sido estrictamente seguidos en todos sus ámbitos, agregar más sería redundante, por lo que me remito a los claros fundamentos de radios aprobados anteriormente.

Pido, pues, a mis pares el acompañamiento de esta iniciativa como otro jalón más del municipalismo provincial, verdadera cuestión de Estado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Si no hay objeciones, por contar el proyecto sólo con dos artículos, siendo el segundo de forma, lo pondremos en consideración en general y particular en una misma votación.

En consideración el proyecto 6424/E/10, tal como fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Institucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobado en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador José Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señor presidente: pido disculpas por lo extemporáneo, pero antes de continuar, solicito que se incluya como coautora del proyecto 6551 a la legisladora Silvia Rivero.

Sr. Presidente (Busso).- Así se hará, señor legislador.

PROYECTO DE LEY – 06424/E/10

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, con el objeto de remitir el presente proyecto de ley para vuestra consideración y posterior aprobación, por el que se propicia la modificación del radio comunal de la localidad de Aldea Santa María, Departamento Unión, a instancias de la citada Comuna.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desenvuelva la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia – Municipios" (Mesa Provincia – Municipios), producto de la Resolución Conjunta Nº 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concentraron tres Pactos, aprobados por las Leyes Nros. 8864, 9078 y 9108, que, sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional, permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a veinticinco años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia, evitando a su vez que volvieran a endeudarse nuevamente.

Esta política de Estado, continuó con la sanción de la Ley Nº 9206, Ley Orgánica de Regionalización, tendiente a hacer efectivo el mandato constitucional orientado a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática y especialmente luego de la Reforma Constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley Nº 9354, modificando la Ley 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndose consensuado en la "Mesa Provincia – Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las Leyes ya citadas, Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debido registro en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, acordando el mismo con las autoridades comunales de Aldea Santa María en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras

ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prevenir en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Aldea Santa María.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 8102 la Comuna fijó su radio, aprobándolo por Resolución Nº 04/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencias requeridas por la mencionada Ley Orgánica Municipal para modificar el radio de dicha localidad.

Por las razones expuestas, las constancias obrantes en el Expediente Nº 0423-031522/2008 se acompaña, y la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, es que me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el radio comunal de la localidad de Aldea Santa María, ubicada en el Departamento Unión, de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que se detalla a continuación formados por los siguientes lados:

Lado A-B: de quinientos cincuenta y siete metros con cuarenta centímetros (557,40m) que se extiende con rumbo Sudeste en forma paralela a cien metros al Norte del alambrado Norte de calle El Ombú, atravesando las parcelas 394-1316, 394-1216, 394-1317, 394-1217 y 394-1219, desde el Vértice A (X=6272322,03 - Y=4507805,49), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera, ubicado a cien metros (100 m) al Norte de la intersección de la prolongación del costado Oeste de la última calle hacia el Oeste de la Comuna, con el alambrado Norte de calle El Ombú, hasta llegar al Vértice B (X=6272203,32 - Y=4508350,10) materializado por un poste de madera.

Lado B-C: de quinientos setenta y seis metros con cuarenta y un centímetros (576,41m), que corre dirección Sudoeste, sobre el alambrado Este de la Ruta Provincial Nº 3 hasta alcanzar el Vértice C (X=6271636,93 - Y=4508243,12) materializado por un poste de madera.

Lado C-D: de seiscientos sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (667,67m), que se prolonga hacia el Sudoeste, sobre el alambrado Este de la Ruta Provincial Nº 3, hasta arribar al Vértice D (X=6270984,17 - Y=4508102,77) materializado por un poste de madera.

Lado D-E: de quinientos setenta y dos metros con veintidós centímetros (572,22m), que se prolonga con rumbo Noroeste, atravesando las parcelas 394-0816, 394-0817, 394-0818, 394-0918, definiendo una línea imaginaria ubicada en forma paralela a ciento veinte metros al Sur del alambrado Sud de calle Los Cipreses, hasta encontrar el Vértice E (X=6271109,78 - Y=4507544,51) materializado por un poste de madera.

Lado D-A: de un mil doscientos cuarenta metros con dos centímetros (1240,02m), que se extiende con dirección Noreste, sobre el alambrado Oeste de calle Pública que limita Aldea Santa María hacia el Oeste, hasta llegar al Vértice A, cerrando así el polígono.

La superficie total ocupada por el radio comunal de la localidad de Aldea Santa María es de setenta hectáreas, seis mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (70has. 6254 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo Provincial.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones, 16 de noviembre de 2010

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

Vuestras Comisiones de **ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley Nº 6424/E/10**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Radio Comunal de la localidad de Aldea Santa María, Departamento Unión, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Aldea Santa María, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado A-B: de quinientos cincuenta y siete metros con cuarenta centímetros (557,40 m) que se extiende con rumbo Sudeste en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Norte del alambrado Norte de calle El Ombú, atravesando las Parcelas 394-1316, 394-1216, 394-1317, 394-1217 y 394-1219, desde el **Vértice A** (X=6272322,03 - Y=4507805,49), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera ubicado a cien metros (100,00 m) al Norte de la intersección de la prolongación del

costado Oeste de la última calle hacia el Oeste de la Comuna, con el alambrado Norte de calle El Ombú hasta llegar al **Vértice B** (X=6272203,32 - Y=4508350,10), materializado por un poste de madera.

Lado B-C: de quinientos setenta y seis metros con cuarenta y un centímetros (576,41 m) que se prolonga con orientación Sudoeste sobre el alambrado Este de Ruta Provincial N° 3, hasta alcanzar el **Vértice C** (X=6271636,93 - Y=4508243,12), materializado por un poste de madera.

Lado C-D: de seiscientos sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (667,67 m) que corre con dirección Sudoeste por sobre el alambrado Este de Ruta Provincial N° 3, hasta arribar al **Vértice D** (X=6270984,17 - Y=4508102,77), materializado por un poste de madera.

Lado D-E: de quinientos setenta y dos metros con veintidós centímetros (572,22 m) que se proyecta con sentido Noroeste atravesando las Parcelas 394-0816, 394-0817, 394-0818 y 394-0918, definiendo una línea imaginaria ubicada en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Sur del alambrado Sur de calle Los Cipreses, hasta localizar el **Vértice E** (X=6271109,78 - Y=4507544,51), materializado por un poste de madera.

Lado D-A: de un mil doscientos cuarenta metros con dos centímetros (1.240,02 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste por sobre el alambrado Oeste de calle pública que limita la localidad de Aldea Santa María hacia el Oeste hasta encontrar el **Vértice A**, cerrando así el polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Aldea Santa María, que ocupa una superficie de setenta hectáreas, seis mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (70 has, 6.254,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.
DIOS GUARDE A V/H

Ibérico, Bruggie, Monier, Narducci, Valarolo, Vásquez, Calvo Aguado, Giaveno, Seculini, Maiocco, Fernández, Genta, Chiofalo, Faló, Heredia, Nieto, Sella, Dressino, Rossi, Varas, Ochoa Romero.

-18-

A) CIUDAD DE BRINKMANN, DPTO. SAN JUSTO. DECLARACIÓN COMO "CAPITAL PROVINCIAL DEL FÚTBOL INFANTIL".

B) DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO CONTRA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, Y DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO Y DE LA NIÑA. ADHESIÓN.

C) DÍA INTERNACIONAL DE LA MÚSICA. ADHESIÓN.

D) LIBRERÍA ITINERANTE "LA ABUBILLA". DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES LITERARIAS INÉDITAS DE AUTORES DE TRASLASIERRA. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

E) CINE TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES. INCENDIO. PESAR Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD. REPARACIÓN. SOLICITUD AL PE.

F) ATLETAS MELINA Y ABIGAIL MANDRILE, DE MIRAMAR, DPTO. SAN JUSTO. OBTENCIÓN DEL CAMPEONATO Y SUBCAMPEONATO, RESPECTIVAMENTE, EN 1.200 METROS LLANOS, EN LOS JUEGOS EVITA 2010. BENEPLÁCITO.

G) PROYECTO EDUCATIVO "LA PATRIA SE HIZO DE A CABALLO", DIRIGIDO A ESCUELAS DEL DPTO. GENERAL ROCA. IMPLEMENTACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

H) LOCALIDAD DE DEL CAMPILLO, DPTO. GENERAL ROCA. 105º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

I) LV 22 – RADIO HUINCA RENANCÓ. 40º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

J) DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA. ADHESIÓN.

K) 14º ENCUENTRO NACIONAL DE BASTONEO Y BANDAS MUSICALES, EN SANTA MARÍA DE PUNILLA. INTERÉS LEGISLATIVO.

L) DÍA MUNDIAL DE LA TELEVISIÓN. ADHESIÓN.

M) ENTREGA DE PREMIOS "SANTA CECILIA", EN LA CALERA, DPTO. COLÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

N) 3º FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA EN PAISAJES URBANOS: "PULSO URBANO", EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.

O) TERCERA ENTREGA DE LA "DISTINCIÓN LLAMADO DE ATENCIÓN", OTORGADA POR LA TELEVISORA REGIONAL UNIMAR, DE MARCOS JUÁREZ. BENEPLÁCITO.

P) MUESTRA DE TEATRO ESTUDIANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO CENMA N° 61, 8º EDICIÓN, EN ALCIRA GIGENA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Q) CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO. DECLARACIÓN SOBRE LAS EXPLOSIONES OCURRIDAS EN 1995. SANCIÓN. ADHESIÓN.

R) 51º ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y 21º ANIVERSARIO DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y LA REALIZACIÓN DE LA 8ª MARCHA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES Y LA 4ª MARCHA DE LAS GORRAS. INTERÉS LEGISLATIVO.

S) CARRERAS DE MEDICINA EN LA U.N.C. Y EN LA U.C.C. APROBACIÓN POR PARTE DE LA CONEAU. INVITACIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA DE LA U.C.C. PARA ACREDITARLA EN EL MERCOSUR. BENEPLÁCITO.

T) SACERDOTE RENÉ MATEO JARA, DE MINA CLAVERO. FALLECIMIENTO. PESAR.

U) CENTRO EDUCATIVO MANUEL BELGRANO, EN EL BRETE, DPTO. CRUZ DEL EJE. CENTENARIO. ACTO CONMEMORATIVO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

V) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MELO. 60º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

W) ESCUELA LEOPOLDO LUGONES, EN LAS TAPIAS. 135º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

X) IX ENCUENTRO NACIONAL DE COPLEROS, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

Sr. Presidente (Busso).- Conforme lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en aplicar el artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constituir la Cámara en comisión, a los siguientes proyectos: 5416, 6336, 6337, 6467, 6475, 6512, 6523, 6524, 6537, 6539, 6540, 6541, 6545, 6551, 6552, 6553, 6554, 6557, 6560, 6565, 6566, 6567, 6568, 6569, 6570 y 6572/L/10, sometiéndolos a votación conforme al texto acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración la aprobación de los proyectos enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobados.

**PROYECTO DE DECLARACION – 05416/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Capital Provincial del Fútbol Infantil a la Ciudad de Brinkmann, Departamento San Justo.

Carlos Giaveno, Dante Rossi, María Matar, Miguel Nicolás, Hugo Pozzi, Ana Dressino, María Calvo Aguado, Norma Poncio, Alicia Cargnelutti, Mirtha Valarolo, Evelina Feraudo, Horaldo Senn.

FUNDAMENTOS

De más está mencionar la importancia que el fútbol tiene en la cultura de nuestro país.

La pasión y el amor por la camiseta, lejos de la mercantilización predominante en su práctica profesional, se mantienen sin embargo inalterables en la forma como los niños entienden este deporte.

El fútbol infantil enciende sueños en miles y miles de niños de todo el país y suscita el trabajo desinteresado, y muchas veces sacrificado, de instituciones y entidades barriales, sociales, deportivas y comunitarias. Estas entidades integran los grupos humanos y sirven de excelente contención para el desarrollo integral de la infancia y adolescencia.

Esto es lo que sucede en la localidad de Brinkmann, donde se concentra una intensa actividad formativa y, en el buen sentido, competitiva, motivo del presente proyecto de declaración.

Brinkmann, cercana a la Laguna de Mar Chiquita y próxima a la Provincia de Santa Fe, se encuentra propiamente en el centro de la cuenca lechera más importante del país.

Su fundación data del año 1892 y la mayor parte de sus 10.500 habitantes, aproximadamente, son descendientes de italianos, sobre todo de la Región del Piemonte, mezclados con pequeños grupos de ascendencia española, de Europa del este y, por supuesto, una importante cantidad de criollos.

Es también un importante polo educativo cuya zona de influencia se esparce por los alrededores.

Esta descripción, por cierto sucinta, coincide con la que cualquiera de nosotros podría referir de los pueblos y ciudades que se fueron desarrollando durante los últimos cien años en nuestra "pampa gringa" y que con notable fuerza progresista empujaron, y continúan empujando, el crecimiento del país.

Pero ha sido en el Fútbol Infantil donde el espíritu creativo de los habitantes de Brinkmann ha plasmado en una actividad que superó los límites locales: la organización y desarrollo del Torneo Amistad de Oro.

Este evento Internacional de Fútbol Infantil es una actividad que se realiza ininterrumpidamente desde hace 19 años, organizado por el club Centro Social y Deportivo Brinkmann, en el mes de diciembre de cada año.

Cerca de 30.000 niños de Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil han conocido la experiencia imborrable de viajar, muchos con sus familias, y de compartir en los hogares de esta Ciudad, y su zona, el valor del afecto, la sencillez y la variedad de costumbres que, lejos de separar nuestras sociedades, es fuente de tolerancia y solidaridad. Sabemos que el deporte es un vínculo formidable para conseguir estos objetivos.

Como decíamos antes, hace 19 años los habitantes de esta localidad se propusieron un objetivo que año a año ha ido creciendo hasta convertirse en algo único que hace gala de ingenio, esfuerzo y solidaridad.

El Torneo Amistad de Oro, que con el paso de los años se ha convertido en un evento que

referencia al fútbol infantil en Sudamérica, que une a miles de chicos y hermana pueblos, cobra entidad suficiente como para justificar nuestro pedido de declarar a Brinkmann "Capital Provincial del Fútbol Infantil".

Este año el Torneo Amistad de Oro cumple 20 años de Ediciones ininterrumpidas, lo cual suma un argumento más, a los ya expuestos, para justificar la declaración aquí solicitada.

Por todo ello, más los argumentos que daremos al momento de tratar el tema, es que solicitamos a nuestros pares Legisladores que nos acompañen en la aprobación de este Proyecto

Carlos Giaveno, Dante Rossi, María Matar, Miguel Nicolás, Hugo Pozzi, Ana Dressino, María Calvo Aguado, Norma Poncio, Alicio Cargnelutti, Mirtha Valarolo, Evelina Feraudo, Horaldo Senn.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

"Capital Provincial del Fútbol Infantil" a la ciudad de Brinkmann, Departamento San Justo.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06336/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión, al conmemorarse dos fechas fundamentales a los derechos del niño: el día 19 de noviembre el "Día Mundial para la Prevención del Abuso contra las Niñas y los Niños" y el día 20 de noviembre el "Día Universal del Niño y de la Niña".

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

En estos días de noviembre las niñas y los niños son los protagonistas; pues se conmemoran dos fechas que ponen el acento en los derechos de la infancia.

El 19 de noviembre se conmemora el "Día Mundial para la Prevención del Abuso contra las Niñas y los Niños, este día se estableció en sinergia con el Día Universal de las Niñas y los Niños, que se celebra el 20 de noviembre y recuerda el aniversario de la aprobación de la Declaración, por parte de las Naciones Unidas, de los Derechos del Niño y la Niña en 1959 y, exactamente 30 años más tarde, aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. En nuestro País, la Convención se aprobó en octubre de 1990.

La Convención sobre los Derechos de los Niños y las niñas, es un instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos, civiles, culturales, económicos. Políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales.

La Convención establece los derechos en 54 artículos y dos Protocolos facultativos. Define los derechos humanos básicos que deben garantizarse a los niños y niñas en todas partes; el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y el respeto por los puntos de vista del niño. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. La Convención como herramienta compromete y hace responsables a los gobiernos nacionales de este compromiso acerca de los derechos de la infancia ante la comunidad internacional e insta a que los gobiernos reconozcan esos derechos y luchan para llevarlos a cabo.

La Convención Internacional de Derechos del niño/a, incorporada en la Constitución Nacional, protege a los niños y niñas de toda forma de perjuicio abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

Una de las maneras de generar protección efectiva contra el abuso sexual infantil es la difusión y la prevención mediante acciones a las que todos debemos sumarnos desde el rol que tengamos, para cambiar indiferencia por compromiso.

Día tras día se torna más necesario e imprescindible avanzar en el análisis de los temas que abarcan las diversas formas de violencia. La reiteración de las violencias de género así como de los malos tratos, abusos, violaciones e incestos contra niños, niñas y adolescentes se intercalan y superponen con las nuevas modalidades violentas que ejerce sobre ellos las nuevas maneras de vincularse tanto en la familia como entre pares, hechos avalados y hasta estimulados por los medios de comunicación masivos, los espacios "jóvenes" en la televisión, prensa y diferentes maneras de difusión.

Los abusos de poder que durante siglos han nutrido de manera asimétrica la relación con los más vulnerables y los desvalidos, ocupan en este momento un lugar privilegiado en la cultura y contracultura imperante en estos días.

En tanto que dichos abusos, jugados en los vínculos interpersonales, reclaman un análisis superador y complementario de las perspectivas que históricamente se consideraron las más acertadas para enfocar la asistencia de quienes la padecen, o para proponer la denominada "prevención" de las violencias, sería inútil reiterar el valor permanente de la escucha y el intercambio con colegas de áreas diversas, de diversas regiones del país y la sensibilización de las autoridades nacionales y /o provinciales para lograr la inversión necesaria en programas de verdadero alcance local y regional que logren

impactar en una de las realidades más duras a la que nos enfrentamos en es siglo.

Para pretender lograr cambios estructurales en los valores imperantes debemos, junto con los niños, niñas y adolescentes, revisar lo sabido y desafiar los nudos que ciñen pensamientos y acciones. Es por eso que consideramos imprescindible la difusión y la puesta en marcha de acciones concretas, apoyadas en la dura realidad, con el compromiso del Estado como primer responsable y enriquecidas por la interculturalidad que ofrece nuestro país, proponiéndonos cuestionamientos y certezas acerca de las necesidades actuales frente al creciente despliegue de violencias múltiples. Y la altísima y creciente vulnerabilidad que niños/niñas y adolescentes ofrecen ante las mismas.

Alicia Narducci.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de dos fechas fundamentales a los derechos del niño: el 19 de noviembre "**Día Mundial para la Prevención del Abuso contra las Niñas y los Niños**" y el 20 de noviembre "**Día Universal del Niño y de la Niña**".

**PROYECTO DE DECLARACION – 06337/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión al "Día Internacional de la Música", a celebrarse el día 22 de noviembre de cada año, y cuya Patrona religiosa es Santa Cecilia, quien murió Mártir en el año 230 condenada por el Alcalde de Roma, Almaquío, quien intentó sin éxito persuadirla de renegar de su fé.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

"La música desempeña, entre las manifestaciones del espíritu humano, una función elevada, única e insustituible. Cuando ésta es realmente bella e inspirada, nos habla, incluso más que todas las demás artes, de la bondad, de la virtud, de la paz, de las cosas santas y divinas" (esto decía Juan Pablo II).

Imaginarse por un segundo la vida sin música, es imposible, pues todos los eventos importantes en nuestras vidas están siempre asociados a una música: infancia, navidad, cumpleaños, etc.

Santa Cecilia, es la Santa Patrona de la Música, murió mártir en el año 230, condenada por el alcalde de Roma, Almaquío, quien intentó sin éxito persuadirla de renegar de su fe.

Cuenta la tradición que Santa Cecilia pertenecía a una familia tradicional de Roma y se había educado en el cristianismo. Desde niña veía a su ángel de la guarda. Solía llevar un vestido de tela áspera bajo su túnica, ayunaba varios días por semana y había consagrado su virginidad a Dios.

Pero su padre la había prometido a un joven patricio llamado Valeriano. El día del matrimonio, mientras los músicos tocaban y los invitados se divertían, Cecilia se sentó en un rincón a cantar a Dios en su corazón y a pedirle que la ayudara. Cuando los esposos se retiraron de la ceremonia, ella le confesó a él su voto de virginidad y lo convenció de que se convirtiera al cristianismo. Así fue como Valeriano accedió y fue bautizado, y ahí fue cuando él vio a un ángel junto a Cecilia. El ángel puso sobre la cabeza de ambos una guirnalda de rosas y lirios, y poco después fue bautizado el hermano de Valeriano: Tiburcio.

De allí los tres dedicaron sus vidas a hacer buenas obras, y poniendo en riesgo su vida Cecilia visitaba a los cristianos en la cárcel, enterraba a los muertos y profesaba su fe. Los dos hombres fueron arrestados por el Alcalde Almaquío y luego ferozmente azotados y martirizados. Cecilia sepultó los cadáveres de los dos santos, por lo que fue arrestada, y se le exigió que renunciara a la religión de Cristo, y ante su rotunda negativa, Almaquío la condenó a morir sofocada en el baño de su casa, a pesar del gran fuego del horno, a Cecilia nada le pasó, en vez de asfixiarse ella cantaba gozosa. Con crueldad se ordenó cortarle la cabeza. Pero antes de morir, repartió sus bienes entre los pobres y pidió que su casa fuera convertida en un templo para orar.

Durante más de mil años Santa Cecilia fue una de las mártires más veneradas por los cristianos y en 1594 fue nombrada Patrona de la Música por el Papa Gregorio XIII, adoptándose universalmente el día de su nacimiento como el Día de la Música.

Alicia Narducci

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "**Día Internacional de la Música**", que se celebra el 22 de noviembre de cada año y cuya Patrona religiosa es Santa Cecilia, quien murió Mártir en el año 230 condenada por el Alcalde de Roma, Almaquío, quien intentó sin éxito persuadirla de renegar de su fe.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06467/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Su beneplácito y adhesión a la Librería Itinerante "La Abubilla" como espacio de divulgación de actividades literarias inéditas de compositores y autores locales del Valle de Traslasierra.

Ítalo Gudiño, María Matar, Dante Rossi, Alfredo Cugat, Edmundo Razzetti, Ana Dressino, Alicia Cargnelutti, Carlos Giaveno.

FUNDAMENTOS

El proyecto "La Abubilla" de escritores del valle de Traslasierra tiene por objeto generar un espacio de divulgación de actividades literarias, haciendo accesible la producción de autores regionales, a un público que, por diversas razones, no puede acceder a las mismas en las librerías tradicionales.

La librería rodante, para los escritores locales, se ha convertido en un canal para la difusión y distribución de sus obras, y por otro lado, un punto de valoración para quienes frecuentan y disfrutan de la literatura como factor de crecimiento espiritual e intelectual.

La iniciativa cuenta con el apoyo de grupos literarios y culturales y escritores independientes que promueven y destacan las actividades que a diario organiza el proyecto.

Sin dudas que, la creación e implementación de este tipo de proyecto merece el reconocimiento de la Legislatura de Córdoba, haciéndose eco de expresiones culturales independientes que frente a las fuertes condiciones de mercado que imponen las editoriales, ven frustradas sus posibilidades de publicar sus producciones con la consecuente falta de ingresos. El valor del precio de una obra literaria, recordemos es el medio de sustento del artista que la produce.

Córdoba, que viene desplegando una novedosa política en el sentido de asistir económicamente a quienes se han consagrado como artistas, en esta oportunidad, su Legislatura puede resaltar esta importante iniciativa, como expresión genuina de una librería con novedoso formato rodante, pero fundamentalmente como canal de expresión y difusión de obras literarias inéditas.

Desde el Bloque de la UCR promovemos la misma y solicitamos al pleno su aprobación por las razones expuestas y las que daremos al momento de su tratamiento.

Ítalo Gudiño, María Matar, Dante Rossi, Alfredo Cugat, Edmundo Razzetti, Ana Dressino, Alicia Cargnelutti, Carlos Giaveno.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su beneplácito y adhesión a la tarea que desarrollan los integrantes de la **Librería Itinerante "La Abubilla"**, destacando a la misma como espacio de divulgación de actividades literarias inéditas de compositores y autores locales del Valle de Traslasierras.

PROYECTO DE DECLARACION – 06475/L/10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA:

Su pesar y acompañamiento a toda la comunidad cultural de la ciudad de Villa Dolores que se viera afectada por el siniestro sufrido por el Cine Teatro Municipal, cuando el pasado sábado 30 de octubre fuera devastado por un importante incendio.

Asimismo, declara la necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que éste, a través de los organismos gubernamentales correspondientes, asista técnica y financieramente la reconstrucción del mismo, incluyendo en la reparación todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, refrigeración, calefacción, escenario, camarines y mobiliario interno.

Ítalo Gudiño.

FUNDAMENTOS

El Cine Teatro Municipal de la Ciudad de Villa Dolores ha sido espacio de expresión de todas las manifestaciones culturales de la región de Traslasierra. Sus instalaciones han sido testigo de millares de alumnos que, año tras año, egresan de los establecimientos educativos de la ciudad, y eligen su infraestructura para la última despedida.- También ha servido para infinidad de actos protocolares, seminarios, charlas e incluso, audiencias públicas y espacios de participación política. En definitiva, ha sido caja de resonancia de todas las acciones y proyectos protagonizados por la comunidad dolorense.

Por ese motivo, el siniestro ocurrido el último fin de semana dejó pesar en los habitantes quienes, abrumados e impotentes, fueron testigos frente al avance de las llamas. Así lo testimonian innumerables videos domésticos que circularon entre los habitantes.-La intervención de nueve cuarteles de bomberos para combatir el incendio representan la magnitud del fuego.

Desde el Bloque de la UCR queremos solicitar al PEP, la asistencia inmediata y oportuna, de los recursos técnicos y económicos necesarios para iniciar a la brevedad, los trabajos de reparación del inmueble siniestrado. De este modo, la Legislatura y el Gobierno de la Provincia coadyuvarán a la comunidad dolorense a recuperar un testimonio de la historia y de la vida de la ciudad.

Por las razones expuestas y las que daré al momento de su tratamiento solicito la aprobación del presente proyecto.

Ítalo Gudiño.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA

DECLARA:

Su pesar y acompañamiento a toda la comunidad cultural de la ciudad de Villa Dolores que se viera afectada por el siniestro sufrido en el **Cine Teatro Municipal**, cuando el pasado 30 de octubre fuera devastado por un importante incendio.

Asimismo, declara la necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que éste, a través de los organismos gubernamentales correspondientes, asista técnica y financieramente la reconstrucción del mismo, incluyendo en la reparación todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, refrigeración, calefacción, escenario, camarines y mobiliario interno.

PROYECTO DE DECLARACION – 06512/L/10

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA:

Su beneplácito por la participación de las atletas "Melina Mandrile" y "Abigail Mandrile", oriundas de la localidad de Miramar (Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba), en los Juegos Evita 2010, en los cuales se consagraron Campeona Nacional en 1200 y 2000 metros llanos, y Sub Campeona en 1200 metros llanos, respectivamente.

Mirtha Valarolo.

FUNDAMENTOS

Las atletas Melina Mandrile, de 13 años de edad, y Abigail Mandrile, de 14 años, son dos hermanas que asisten al IPEM Nº 44 Ministro Macario Carrizo de la localidad de Miramar (Dpto. San Justo) de nuestra provincia, y que participaron en los recientes juegos nacionales Evita 2010. En dicha competencia Melina se consagró campeona nacional de 1200 metros llanos, y 2000 metros llanos en la categoría sub 14, en tanto que su hermana Abigail, salió sub campeona de 1200 metros llanos de la misma categoría. El tiempo de Melina en 1200 metros fue de 3 minutos y 46 segundos, batiendo el record histórico de esa categoría, por 1 segundo y 1 centésima.

Melina y Abigail empezaron corriendo en las maratones locales y zonales; al entrar al secundario empezaron a participar en los torneos intercolegiales.

El año pasado Melina había participado en los juegos Evita 2009 quedando en tercer puesto, y a partir de ese logro un grupo de vecinos de la Localidad formó la Escuela de Atletismo del Club Atlético Miramar, en donde también comenzó a entrenarse Abigail, con la profesora Viviana Carignano, pero debido al cierre de esta escuela, las chicas se entrenan actualmente con su padre, Gerardo Mandrile, quien es asesorado por la CADA (Confederación Argentina de Atletismo).

Antes de participar en los Evita 2010, ambas atletas tuvieron durante el año, competencias de nivel provincial y nacional, representando al Club Atlético Miramar. En el mes de Julio participaron del Cros Cantry y Nacional de Montaña en Mendoza, saliendo campeona Melina, y Abigail sub campeona. Como consecuencia de estos logros, Melina fue convocada por la CADA (Confederación Argentina de Atletismo), para integrar el equipo nacional llamado, "Proyecto Ñandú", con proyección a las Olimpiadas 2016-2020, en tanto que Abigail fue convocada en el transcurso del corriente mes, para unirse también a dicho proyecto olímpico.

Para llegar a las finales de los juegos Evita 2010, ambas atletas debieron competir en un torneo regional, un departamental y un provincial, como etapas previas. En todos Melina salió en primer lugar y Abigail en segundo, en representación del IPEM Nº 44 Ministro Macario Carrizo.

En virtud de los logros conseguidos en los Evita 2010, Melina y Abigail, consiguieron una plaza para participar en el Campeonato Sudamericano de Atletismo en Perú, que se realizará a finales de Noviembre de este año.

Por lo expresado anteriormente, es que solicito a los Señores Legisladores, la aprobación del presente Proyecto.

Mirtha Valarolo.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA

DECLARA:

Su beneplácito y felicitación a las atletas oriundas de la localidad de Miramar, Departamento San Justo, **Melina y Abigail Mandrile**, quienes se consagraron **Campeona Nacional en 1.200 y 2.000 metros llanos** y **Sub Campeona en 1.200 metros llanos**, respectivamente, durante el desarrollo de los "Juegos Evita 2010" realizados en la ciudad de Mar del Plata, consiguiendo la posibilidad de participar en el Campeonato Sudamericano de Atletismo en Perú.

PROYECTO DE DECLARACION – 06523/L/10

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la implementación del Proyecto Educativo "La Patria se hizo de a Caballo", dirigido a establecimientos escolares del Departamento General Roca.

Roberto Pagliano.

FUNDAMENTOS

En el marco del Bicentenario de la Patria se han realizado diferentes evaluaciones retrospectivas

sobre los elementos que han sido trascendentes en la vida y los hechos de las personas a lo largo de nuestra historia. Uno de estos elementos, ha sido indudablemente el Caballo.

Nuestro país siempre se ha caracterizado por las enormes distancias a recorrer, entre los llanos interminables de la Pampa hasta lo alto de la Puna, sin olvidar las arideces de la Patagonia. El caballo ha sido en todos esos lugares uno de los ejes principales para el desarrollo regional.

Cabe recordar, que los primeros caballos que corrieron por nuestras pampas fueron introducidos por Pedro de Mendoza en el año 1536, habiendo sido abandonado muchos de ellos a su suerte en el año 1541, los que promediando el año 1600 habían generado una prole cimarrona muy importante.

Es importante recalcar que el caballo, al tratarse de un ser vivo, otorga ventajas inestimables frente a la frialdad de un vehículo o maquinaria. Esto además, mencionando que en realidad sigue siendo imposible para muchos vehículos entrar en lugares alejados donde apenas entra un animal, y muchas veces son lugares donde el hombre solo tampoco puede con el ambiente. Es por eso que el Caballo es el punto de equilibrio, la unión del hombre y la tierra, la naturaleza en su máxima expresión.

Hoy en día, con el auge y la expansión tecnológica de los vehículos todo terreno o camionetas 4x4, el uso del caballo ha disminuido, y es evidente. Sin embargo, ninguna tecnología puede reemplazar el arte de montar a caballo. En realidad, ningún avance tecnológico ha logrado hacer desaparecer por completo las tradiciones en Argentina, de manera que podemos decir con orgullo que el uso del Caballo sigue vigente, con la fuerza de nuevos jinetes que alientan a las generaciones que vienen.

Es por esto que, estamos convencidos de la importancia de analizar nuestro punto de partida cultural y tomar como referencia un icono en nuestra historia, el Caballo. Para ello, es menester llegar a los niños y jóvenes con nuestro acervo cultural y recordarles que hace solo 50 años atrás, buena parte de nuestro país funcionaba con Tracción a Sangre.

Este Proyecto tendrá la exposición teórica a cargo del Profesor Gerardo López Coronel, y la demostración práctica a cargo del Sr. Luís García. El mismo contará con los siguientes objetivos:

- Resaltar la importancia del Caballo en la vida nacional y en el Acervo Cultural Argentino.-
- Descripción del Aperó del Caballo.
- Diferenciar distintos tipos de Caballos y Pelajes.
- Comparar dos arquetipos bien definidos de la vida nacional: el Gaucho y el Paisano; con sus costumbres, su música y sus danzas típicas.
- Mencionar Obras de la Literatura Gauchesca y Escritores relevantes de nuestro país con el fin de promover su lectura en el Futuro.

Algunos de los temas y actividades que se desarrollarán en el presente proyecto son los siguientes:

- El Caballo en la Historia.
- Tipos de Caballos: Usos.
- Pelajes: Muestra de Ilustraciones.
- Condiciones y Virtudes del Caballo.
- El Aperó para ensillar y accesorios. Ilustración de ensillado con reconocimiento de prendas.
- Vestimenta del gaucho y del paisano de nuestros días. Su transición en el tiempo. Su paso por la literatura gauchesca, sus autores, sus influencias políticas y etapas históricas.
- Copleo Tradicional Argentino: Música y Canto. Dichos, Relaciones, Adivinanzas, etc.
- Danzas Argentinas: Milonga, Huella, Cifra, etc.
- Costumbres.

Por todo lo expuesto, considero que la Legislatura de la Provincia no debe permanecer ajena a esta propuesta, por lo que solicito a nuestros pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto Pagliano.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la implementación del **Proyecto Educativo** denominado "**La Patria se hizo de a Caballo**", dirigido a establecimientos escolares del Departamento General Roca.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06524/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el 105º aniversario de la fundación de la localidad de Del Campillo, Departamento General Roca, cuyos actos celebratorios se desarrollarán el día 18 de noviembre del 2010.

Roberto Pagliano.

FUNDAMENTOS

La localidad de Del Campillo se encuentra ubicada al suroeste de la provincia de Córdoba, Departamento General Roca, pedanía Necochea.

Los primeros habitantes de la región fueron los indios Ranqueles, sin embargo, los orígenes de ésta pequeña localidad se remontan a los años posteriores a lo que se denominó La Conquista del Desierto, la cual brindó una gran seguridad a los que por aquellos años se aventuraban a levantar sus estancias o chacras en las zonas conquistadas.

Se ha considerado como fundador al señor Enrique Cook, quien fue el primero en instalarse,

acompañado por su esposa, cinco hijos y catorce peones; siendo propietario de la primera casa del pueblo, casco de la estancia La Amistad, cuyos herederos donan posteriormente las tierras donde hoy se constituye el pueblo. Alrededor de la estancia se comenzaron a construir las viviendas de los peones, también se asentaron algunos indios y viajeros que estaban de paso pero se fueron quedando.

La llegada del ferrocarril aceleró el crecimiento del pueblo, se comenzaron a construir más viviendas y comercios, las migraciones eran masivas y los inmigrantes en su mayoría italianos y en un porcentaje menor españoles y de otras nacionalidades.

La principal actividad económica es la agrícola - ganadera y la actividad comercial depende en su totalidad del funcionamiento apropiado de las actividades agropecuarias.

Hoy Del Campillo es una pujante localidad que cuenta con más de 3500 habitantes distribuidos en los barrios y en la zona rural.

En esta oportunidad, tendrán lugar los siguientes actos en el marco de las celebraciones por este Aniversario.

- Martes 16 de Noviembre

10:00 hs. Inauguración de Ciclo Vía, Vía Crucis, Iluminación y Accesorios.

- Miércoles 17 de Noviembre

19:00 hs. Inauguración Ampliación Geriátrico Municipal "Los Aromos".

- Jueves 18 de Noviembre

18:00 hs. Recepción de Autoridades – Edificio Municipal.

18:15 hs. Recepción de Banderas de Ceremonias – Predio Escuela "José María Paz"

18:30 hs. Inauguración S.U.M. - Predio Escuela "José María Paz".

19:15 hs. Acto Oficial 105º Aniversario de Del Campillo – Frente Edificio Municipal.

20:00 hs. Desfile – Avda. San Martín.

Por todo lo expuesto le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Roberto Pagliano.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **105º aniversario de la fundación de la localidad de Del Campillo**, Departamento General Roca, cuyos actos celebratorios se desarrollarán el día 18 de noviembre del 2010.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06537/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el 40º aniversario de LV 22 - Radio Huinca Renancó, a conmemorarse el 22 de noviembre de 2010 en la ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca.

Roberto Pagliano.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Huinca Renancó, se encuentra distante a unos 410 Km. de Córdoba Capital, en el Departamento General Roca.

En buena parte de la historia de esta ciudad, ha habido una Institución que ha participado activamente en la vida de los habitantes, no solo de Huinca Renancó, sino de todo el Sur Provincial, norte de La Pampa y sureste de San Luis, esta ha sido LV 22 – Radio Huinca Renancó.

Esta emisora, que transmite en la frecuencia 1490 de Amplitud Modulada, esta pronta a cumplir sus primeros 40 Años de vida el día 22 de Noviembre de 2010.

En este sentido, el 22 de Noviembre de 1970 fue un día para atesorar en los Medios de Comunicación. Huinca Renancó y una amplia región del centro del País tenía su primera y única Radio A.M., producto de la convicción de sus pioneros fundacionales.

No fue fácil para este medio, poder resistir a la voracidad del tiempo, las zancadillas de la economía, que entre otros avatares, tuvieron los últimos 40 años de nuestro país.

Hoy, esta Institución se asoma al presente con la satisfacción, el orgullo y la emoción de sus trabajadores, que con mucho esfuerzo y compromiso lucharon para sacar adelante a LV 22 y transformarla en una empresa recuperada.

Estos trabajadores, herederos de aquellos pioneros, son a su vez contemporáneos de esta celebración de 40 años en el aire.

La emisora LV 22 es expresión de la gente, es reflejo de una sociedad que en estos 40 años vivió múltiples cambios pero mantiene vigentes valores como la búsqueda permanente del diálogo, la libertad, la tolerancia, el pluralismo, la justicia y la verdad.

Con estos valores, a lo largo de su historia han estado comprometidos sus trabajadores, que refrendan cada día con el Servicio a la Comunidad, la fidelidad de sus oyentes y anunciantes.

Es por esto que, LV 22 es un sentimiento común no solo para los huinquenses, sino para toda la región, quedando su eco en los corazones de varias generaciones, confirmándolo cada instante en el aire de "La Radio de la Gente".

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto Pagliano.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06557/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión a las celebraciones por el Cuadragésimo aniversario de LV22 Radio Huinca Renancó de la ciudad de Huinca Renancó, Dpto General Roca, el día 22 de noviembre próximo.

Edmundo Razzetti.

FUNDAMENTOS

El rol social desarrollado por los medios de comunicación en nuestras comunidades ha adquirido cada vez mayor relevancia ofreciendo al ciudadano común la información que necesita a la hora de tomar decisiones en su vida cotidiana además de acercar, en lo que respecta a nuestra tarea específica de legislar, cuáles son las políticas implementadas y a implementar que tienden a mejorar su realidad. En este marco la Radio LV 22 Radio Huinca Renancó merece especial mención, pues en toda la extensión del Departamento General Roca hace conocer todas las voces de sus pobladores y a las de sus representantes desde hace cuarenta años sin condicionamiento alguno haciendo honor a la "libertad de expresión en los medios" tantas veces mencionadas y no siempre cumplida.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del siguiente Proyecto.

Edmundo Razzetti.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **40º aniversario de LV 22 - Radio Huinca Renancó**, cuyos actos celebratorios se desarrollarán el día 22 de noviembre de 2010 en la ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06539/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo las actividades a realizarse en nuestra ciudad el próximo 19 de noviembre en el marco del "Día Nacional de la Prevención del Abuso Contra los Niños, Niñas y Adolescentes".

Raúl Jiménez.

FUNDAMENTOS

En el mes de diciembre de 2007, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso, sancionaron la Ley 26.316, instituyendo el día 19 de Noviembre de cada año como "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes".

Según UNICEF, "las investigaciones sugieren que en todo el mundo el 20% de las mujeres y entre el 5% y el 10% de los hombres, sufrieron abusos sexuales durante la infancia".

El esfuerzo que realiza el Estado y la sociedad en la prevención del abuso contra niños, niñas y adolescentes es a todas luces insuficiente. Es por ello, que la defensa y la promoción de los derechos de la Infancia y la Adolescencia nos debe comprometer con acciones cotidianas como condición indispensable para la consolidación de una sociedad verdaderamente democrática.

Madres, padres, docentes y miembros de organizaciones de la sociedad civil, debemos utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para evitar el abuso infantil, y además difundirlas, para que cada uno de nosotros desempeñe el papel que tiene en la prevención y en poner fin a esta situación.

En este marco, el próximo 19 de Noviembre, bajo el lema "Tu Cuerpo es tuyo, ahora y para siempre y de nadie más" se desarrollarán en nuestra ciudad, distintas actividades con el objetivo de difundir y crear conciencia acerca de este verdadero flagelo que significa el abuso infantil y en particular su aspecto más aberrante, el abuso sexual.

Este año, en la Sala Regino Maders de esta Legislatura se realizará un Seminario Abierto para abordar esta temática a cargo de la Licenciada Sisí Ceballos.

Por todo lo expuesto, es que pido a mis pares su acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración

Raúl Jiménez.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a todas las actividades que se realizarán en la ciudad de Córdoba el 19 de noviembre de 2010 en el marco del "**Día Nacional de la Prevención del Abuso Contra los Niños, Niñas y Adolescentes**".

PROYECTO DE DECLARACION – 06540/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

Su adhesión al "Día Universal de la Infancia" a conmemorarse el día 20 de noviembre de 2010.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

En el año 1956, la Asamblea General de las Naciones Unidas, recomendó que se instituyera en todos los países un Día Universal de la Infancia, que se consagraría a la fraternidad y a la comprensión entre los niños y las niñas del mundo entero y se destinaría a actividades propias para promover el bienestar de los niños del mundo.

El veinte de noviembre también se conmemora la fecha en que la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los derechos del Niño en 1989.

Ya han transcurrido mas de veinte años que se aprobó dicha Convención y todos los países del mundo (salvo Estados Unidos y Somalia) la han ratificado, convirtiéndose así en el instrumento de Derechos Humanos mas ampliamente refrendado en la historia de la humanidad.

De dicha convención, el cual compromete a los Estados, partes a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Alicia Narducci.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Universal de la Infancia" que, según fuera instituido en el año 1956 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se celebra cada 20 de noviembre.

PROYECTO DE DECLARACION – 06541/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

De Interés Legislativo al "14º Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas Musicales" con el slogan "Juventud por la Cultura", a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2010 en el Anfiteatro Municipal "Andrés Barrigón" de la localidad de Santa María de Punilla.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

La música es la expresión más sublime del arte, el idioma del alma, porque permite expresar los sentimientos y los estados emocionales, pues este arte debe cultivarse día a día en los jóvenes que tienen la voluntad y el don de aprender el arte de lograr el mas bello de los sonidos de un instrumento musical. Y en Santa María de Punilla año tras año se viene realizando ininterrumpidamente este importante evento como lo es "El Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas Musicales.

Esta Academia fue creada el 8 de octubre de 1995, e hizo su primera presentación el 8 de febrero de 1996 en la Fiesta Provincial de la Avicultura.

En el año 1997 nace la Banda Municipal de Música, el cual ha ido creciendo en forma cuantitativa y cualitativa; y el Encuentro de Bastoneo y Bandas Musicales se remonta al mes de octubre de 1997.

Este año participarán del evento las siguientes delegaciones: Bastoneras del Colegio EMDEY (San Salvador de Jujuy), Guardias Soberanas del Sol (La Rioja), Guardia de Brochero, Bandas y Bastoneras de Villa Dolores, Bastoneras de Cosquín, Guardia Tambor de Tacuarí de Necochea Pcia de Buenos Aires, Bastoneras Santa Cecilia de San Luis, Guardia del Río Ibicuy de Entre Ríos, Banda Bartolomé Meier de Coronel Suárez, Buenos Aires, Banda Infanto Juvenil Blas Parera de Cosquín, Banda de Música Santa María de Punilla y Academia Municipal de Bastoneo Guardia de Honor "Los Aromos" de Santa María de Punilla.

El objetivo de este encuentro es programar y ejecutar este evento artístico cultural a nivel Provincial y Nacional, enmarcado en un Encuentro de expresión viva a través del movimiento corporal, el bastón y la interpretación musical; asimismo se busca establecer vínculos interpersonales e intergeneracionales, propiciando el intercambio de experiencias y conocimientos específicos referidos a la actividad.

El excelente desempeño y trabajo de los Directores y creadores de este Cuerpo de Bastoneo, los Sres. Sergio Javier Oliva y Verónica Edith Oliva, queda reflejado en el progreso que año a año manifiestan estos jóvenes; las grandes obras se construyen de a poco, actuando en chico, pensando en grande, y hoy están en un excelente y destacado nivel, el cual ponen de manifiesto en todos los eventos de diferentes puntos de nuestro País y de los cuales son partícipes.

Por todo lo expuesto, solicito sea aprobado el presente Proyecto de Declaración.

Alicia Narducci.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "14º Encuentro Nacional de Bastoneo y Bandas Musicales" que, bajo el slogan "Juventud por la Cultura", se desarrollará del 19 al 21 de noviembre de 2010 en el Anfiteatro Municipal "Andrés Barrigón" de la localidad de Santa María de Punilla.

PROYECTO DE DECLARACION – 06545/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

Su adhesión al "Día Mundial de la Televisión" a conmemorarse el 21 de noviembre de cada año desde 1996, recordando la fecha en que se celebró el Primer Foro Mundial de Televisión en las Naciones Unidas.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

Es indudable que la televisión es el medio de comunicación que más fuerza tiene actualmente en el mundo entero. Quizá las nuevas tecnologías como Internet le hagan sombra en el futuro, pero, si como dicen algunas encuestas, los países de habla hispana dedicamos a la televisión de una media hora a tres horas y media diarias, por lo que nos pasamos gran parte de la vida frente a este aparato.

En el mundo la capacidad de convocatoria de este invento de la década de 1920 es enorme. Hay una media de 228 televisores por cada 1000 habitantes en todo el planeta. Sin embargo este dato también puede reflejar las diferencias entre países ricos y pobres; en 1995 en EEUU había 776 aparatos por cada 1000 personas y en Nepal tres. Pero lo más importante es su capacidad de influencia en la opinión pública, en la manera de ver el mundo que nos rodea; su capacidad de mostrarnos en directo lo que ocurre en otro lado del mundo o de ocultarnos lo que ocurre muy cerca de nosotros, sus posibilidades de divertirnos o informarnos.

La finalidad de este día mundial es, como indica Naciones Unidas, promover una televisión que, además de entretener, promueva una cultura de paz, seguridad y desarrollo. Pero también la situación actual de las televisiones de todo el mundo no debe ignorar a las emisoras y programas que realizan labores sociales de gran valor cultural y educativo.

Por todo ello debemos bregar por una televisión constructiva y se debe reclamar que este importante medio de comunicación contenga entretenimientos inteligentes y una programación de calidad en los contenidos, y de esta manera será una importante herramienta cultural y social para la humanidad.

Alicia Narducci.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Mundial de la Televisión", que se celebra cada 21 de noviembre desde el año 1996, recordando la fecha en que se celebró el "Primer Foro Mundial de Televisión" en las Naciones Unidas.

PROYECTO DE DECLARACION – 06551/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la entrega de los Premios "Santa Cecilia" que se otorgan a los mejores exponentes en calidad artística otorgados por la "Academia de Guitarra y Vocalización Pocha Valenzuela", en el cuadragésimo segundo aniversario de su creación a celebrarse el día viernes 19 de noviembre de 2010, a partir de las 21:00 horas en las instalaciones del Complejo Heliópolis de la ciudad de La Calera del Departamento Colón de la Provincia de Córdoba.

José Maiocco.

FUNDAMENTOS

Bajo el lema "Cuando los niños cantan y bailan, la Patria crece". la "Academia de Guitarra y Vocalización Pocha Valenzuela" inició sus actividades allá por marzo del año 1968, desde entonces, han pasado varios miles de jóvenes alumnos que se encuentran diseminados en las doce filiales que la Academia posee en distintas provincias del país, como son las de La Rioja, San Luis, Catamarca, Capital Federal, entre otras.

La "Academia de Guitarra y Vocalización Pocha Valenzuela" con un método de enseñanza innovador y original está dirigido a personas con capacidades especiales, brindándoles una herramienta para una mejor inserción en el medio artístico y en la comunidad.

Los Premios Santa Cecilia, son los premios al esfuerzo y los logros personales, en este año 2010 se van a hacer entrega de los 10º premios a nivel provincial, los 17º a nivel nacional y los 6º a nivel internacional.

A nivel nacional se encuentran nominados artistas de las siguientes ciudades argentinas: Juan B. Alberdi (Tucumán); Villa Unión, Guandacol y Chilecito (La Rioja), Catamarca Capital, Bahía Blanca, Don Torcuato y Chivilcoy (Pcia. Buenos Aires); Capital Federal y Córdoba Capital, Las Varillas, Unquillo, y La

Calera (Córdoba).

Es de destacar además la presencia del locutor Enrique "Kike" Neyra. Padrino de los locutores de evento.

En virtud de todo expuesto es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

José Maiocco.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la entrega de los **Premios "Santa Cecilia"**, que se otorgan a los mejores exponentes en calidad artística instituidos por la **"Academia de Guitarra y Vocalización Pocha Valenzuela"**, en el marco de su **42º aniversario**, a desarrollarse el día 19 de noviembre de 2010 en las instalaciones del Complejo Heliópolis de la ciudad de La Calera, Departamento Colón.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06552/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la realización del 3º Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos: "Pulso Urbano", que se realizará los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2010 en distintos espacios urbanos de la ciudad de Córdoba y que se encuentra organizado por el Área Danza Contemporánea que depende de la Subdirección de Artes Escénicas de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba.

Estela Bressan.

FUNDAMENTOS

La 3º edición del Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos "Pulso Urbano" propone, mediante la danza contemporánea una nueva lectura del patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad, ofreciendo diversos espacios como escenario de los espectáculos. Incluye intervenciones en lugares abiertos (con entrada libre y gratuita), salas, hospitales y correccionales, además de talleres y disertaciones.

Este evento de Danza en Espacios Urbanos ya se viene realizando en treinta ciudades del mundo, que integran la Red Internacional "Ciudades que Danzan", en la cual la ciudad de Córdoba se incluye desde la 1º edición de Pulso Urbano en el 2008.

Los objetivos de los festivales de la Red Ciudades Que Danzan , son los siguientes:

- La difusión de la danza contemporánea acercándola a un público más amplio.
- La creación de circuitos que descentralicen el medio, enriquezcan la experiencia de las compañías nacionales, y generen un intercambio con las compañías extranjeras.
- Ser un lugar en el cual se incentiva la creación invitando a los artistas a crear en espacios concretos no convencionales.
- Generar debate y reflexión partiendo de la noción de espacio público, ciudadano, y su relación con la danza.
- Ser una plataforma de danza, una vitrina para las compañías participantes incentivando su contratación.
- La ampliación de la danza a través de la formación en talleres que cuenten con la participación activa de escuelas, asociaciones de danza, instituciones, otros festivales, con la intención de implicarlas estimulando la cooperación entre entidades, el valor experimental, la búsqueda, y la creatividad.
- El reconocimiento nacional e internacional de los festivales, y de esta manera de las ciudades que representan.

Los espacios y salas que se intervendrán son: Plaza Italia, Paseo del Buen Pastor, Parque Sarmiento (monumento a Bustos) Teatro Real (Salas: Carlos Giménez y Azucena Carmona), Museo Superior de Bellas Artes "Evita" Palacio Ferreyra, Documenta/Escénicas y el Hall Central y la Explanada de la Municipalidad de Córdoba.

Una vez más Pulso Urbano intenta fomentar el diálogo entre el espectador ocasional y el bailarín, jerarquizando ante todo la instancia vincular que se activa cuando el arte busca al "otro", el destinatario final de su razón de ser, posibilitando por su formato en espacios abiertos, el acceso de un público masivo que reconoce a través de la danza una ciudad transformada en escenario vivo.

Durante tres días, la ciudad se hará eco de mas de 20 intervenciones programadas según el siguiente criterio: cinco Obras de Nuevos Creadores Cordobeses que han sido elegidos por un Jurado integrado por especialistas de nuestro medio; al mismo tiempo, participan como Invitados especiales cinco Coreógrafos Consagrados de Córdoba que también presentarán breves creaciones especialmente pensadas para los espacios urbanos elegidos por el Festival. El signo que prevalece en todos los trabajos que participan, es la utilización de Música de compositor Argentino. Desde España llega la compañía Delreves utiliza las fachadas con una obra de danza vertical donde prima el trabajo en suspensión, combinando el teatro, la danza, la acrobacia y la escalada. Cuatro obras de Buenos Aires se suman a la programación: El bailarín Maximiliano Guerra junto al Ballet del Mercosur con su nuevo espectáculo "Intimo"; la Compañía de Danza del Departamento de Artes del Movimiento del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA) con la obras "Cuarto creciente" y "Perrosuelto" y la obra "Gemma Zunz" con dirección de Cecilia Hopkins y Etelvino Vázquez, un espectáculo creado en el marco del Proyecto Borges, ganador del subsidio a la coproducción otorgado por Iberescena.

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

En el marco del Festival se realizan Talleres y Clínicas, destinados a favorecer la interacción de los artistas visitantes con nuestros bailarines y estudiantes de Danza, garantizando la práctica de la comunicación dinámica.

Programación

- Inauguración y cierre del Festival

Procedencia: Córdoba - Argentina

Obra: "Quereme"

Duración: 40 minutos

Funciones: Jueves 18 – 22.30 hs. Sábado 20 - 22.30 hs.

Lugar: Plaza Italia

Sección: País Invitado

Procedencia: Barcelona - España

Compañía: Delrevés

Obra: "Repite Conmigo"

Duración: 20 minutos

Funciones: Viernes 19 – 22 hs. Sábado 20 – 18.30 hs.

Lugar: Paseo del Buen Pastor

Sección: Muestra adhesión

Procedencia: Buenos Aires - Argentina

Compañía: Ballet del Mercosur

Obra: Intimo

Duración: 1 hora 15 minutos

Función: Sábado 20 – 20 hs.

Lugar: Sala Carlos Giménez – Teatro Real

Entrada: Platea \$ 140, 1º Nivel \$ 120, 2º Nivel \$ 100 y 3º Nivel \$ 80.

- Procedencia: Buenos Aires – Argentina

Obra: "Cuarto creciente (Poema visual)"

Compañía: Compañía de Danza del Departamento de Artes del Movimiento del Instituto

Universitario Nacional del Arte (I.U.N.A.)

Funciones: Viernes 19 – 14 hs. Sábado 20 – 17.30 hs.

Lugar: Plazoleta del Fundador

- Procedencia: Buenos Aires - Argentina

Obra: "Perrosuelto"

Compañía: Compañía de Danza del Departamento de Artes del Movimiento del Instituto

Universitario Nacional del Arte (I.U.N.A.)

Duración: 9 minutos

Función: Jueves 18 – 18.30 hs.

Lugar: Jardines del Palacio Ferreyra

- Procedencia: Buenos Aires - Argentina

Obra: "Gemma Suns"

Duración: 55 minutos

Función: Viernes 19 – 20 hs.

Lugar: Sala Azucena Carmona - Teatro Real

Entrada general \$ 15

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Compañía: Manifiesto

Obra: "Lucas, Obra itinerante en movimiento"

Duración: 60 minutos

Función: Sábado 20 – 19.30 hs.

Lugar: Monumento al Gob. Bustos – Parque Sarmiento

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Obra: Prohibido Pisar

(Creación Colectiva a cargo de alumnos de la Cátedra Práctica III, de la "Tecnicatura Superior en Métodos Dancísticos". Escuela Provincial de Teatro Roberto Arlt)

Función: sábado 20 - 14 hs

Lugar: Plazoleta del Fundador

- Sección: Muestra paralela

Procedencia: Córdoba - Argentina

Obra: "Potosí"

Duración: 45 minutos

Funciones: Viernes 19 y sábado 20 – 21.30 hs.

Lugar: DocumentA Escénica

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Grupo: CLAP!. Arte en movimiento

Obra: Acenarse danza-teatro

Función: viernes 19 - 22hs

Lugar: Espacio Bataclana - Arturo M. Bas 1083 Barrio Gúemes

Entrada \$ 20

- Sección: Coreógrafos consagrados

Procedencia: Córdoba - Argentina

Compañía: Danza Viva – Coreografía colectiva

Obra: "Escenas de la vida en el borde"

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Duración: 10 minutos

Funciones: Viernes 19 – 12.30 hs. Sábado 20 – 12.30 hs.

Lugar: Plaza San Martín – Frente a La Catedral

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Obra: "La belleza a veces suele ser perturbadora"

Duración: 25 minutos

Funciones: Viernes 19 – 10 hs. Sábado 20 – 10 hs.

Lugar: Pasaje – Mercado Norte

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Obra: "Noviembre Revisitado"

Duración: 15 minutos

Función: Viernes 19 – 19 hs.

Lugar: Plaza San Martín (delante de la bandera)

Procedencia: Córdoba - Argentina

Obra: "Seguí en Acción" (obra/homenaje a Antonio Seguí)

Duración: 20 minutos

Función: Viernes 19 – 21.30 hs.

Lugar: Paseo del Buen Pastor

- Sección: Producciones Seleccionadas

Procedencia: Córdoba - Argentina

Compañía: Andanzas

Obra: "Dínamos"

Duración: 13 minutos

Funciones: Jueves 18 – 18 hs. Viernes 19 – 16 hs.

Lugar: Jardines del Palacio Ferreyra

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Obra: "Nocturno"

Duración: 15 minutos

Funciones: Viernes 19 – 21 hs. Sábado 20 – 13.30 hs.

Lugar: Entrada principal del Patio Olmos

- Procedencia: Córdoba, Argentina

Obra: "Sueñito de verano"

Duración: 10 minutos

Funciones: Jueves 18 – 11 hs. Viernes 19 – 17 hs.

Lugar: Fuente del Paseo Marqués de Sobre Monte

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Obra: "Me suena verte"

Duración: 15 minutos

Funciones: Jueves 18 – 11.30 hs. Viernes 19 – 17.30 hs

Lugar: Fuente del Paseo Marqués de Sobremonte

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Compañía: Compañía Vacilante con Ge

Obra: "Encoladas: Casi Fuera de Lugar"

Duración: 20 minutos

Funciones: Jueves 18 – 13 hs. Viernes 19 – 12 hs.

Lugar: Hall interno Palacio Municipal

- Sección: Grupo Invitado

Procedencia: Córdoba - Argentina

Compañía: Elenco Municipal de Danza-Teatro

Obra: "Estar en el brete" Para que la manada no vaya al matadero

Duración: 45 minutos

Función: Viernes 19 – 18 hs.

Lugar: Patio Interno del Cabildo

- Sección: Seminario de Danza

Bodas de Oro del Seminario de Danza de la Provincia de

Córdoba (1960-2010).

El Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova", nace por decreto provincial N° 2197 del Ministerio de Instrucción Pública, el 18 de octubre de 1960. Desde hace cincuenta años esta escuela forma bailarines profesionales que integran el Ballet Oficial de la Provincia y otras compañías estatales e independientes del país y el extranjero; varios de sus egresados se han destacado como importantes referentes de la danza clásica y contemporánea.

Procedencia: Córdoba - Argentina

Compañía: Seminario de Danza de la Provincia/Teatro del Libertador Gral. San Martín

Obra: "Degas – Móvil"

Duración: 30 minutos

Función: Viernes 19 – 18 hs.

Lugar: Cañada y 27 de Abril

- Procedencia: Córdoba - Argentina

Compañía: Seminario de Danza de la Provincia/Teatro del Libertador Gral. San Martín

Obra: "Ganas"

Duración: 8 minutos

Función: Jueves 18 – 12 hs.

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

- Lugar: Explanada Palacio Municipal
- Sección: Ciclo de Disertaciones y Charlas
Jueves 18 - 16 hs.
Lugar: Auditorio del Palacio Ferreyra
"Estética de la sustracción en el teatro y la danza"
Disertante: Cristina Gómez Comini (Bailarina, actriz, coreógrafa y pedagoga) Duración 50 minutos
- Jueves 18 - 18 hs
Lugar: Salón Auditorio del Palacio Ferreyra
"Encuentro con Roxana Grinstein"
Bailarina, coreógrafa, gestora, pedagoga. Actual Directora Artística de la CIA Universitaria de Danza del Departamento de Artes del Movimiento
Duración: 60 minutos
- Viernes 19 - 18 hs
Lugar: Sala Mayor- Teatro Real
"Charla de Maximiliano Guerra"
Dirigida a estudiantes de danza, bailarines, coreógrafos y maestros de danza con invitación previa
Duración: 60 minutos
- Viernes 19 - 19.30 hs.
Lugar: Sala Mayor - Teatro Real
"Charla con Sergio Layafa"
Iluminador y Responsable Escenotécnico de Maximiliano Guerra Dirigido a estudiantes de danza, teatro y escenotécnica en general.
Duración: 60 minutos
- Sábado 20 - 11 hs.
Lugar: Salón Auditorio del Palacio Ferreyra
"De excesos y pudores: El mal hábito de la danza contemporánea"
Disertante: Vivi Fernández (Bailarina, coreógrafa, docente e investigadora)
Duración: 50 minutos
- Sábado 20 - 12.30 hs.
Lugar: Salón Auditorio Palacio Ferreyra
"Entre tanto baile...la estabilidad suprema"
Disertante: Paulina Antacli
Bailarina, Licenciada en Pintura, Docente, Investigadora en Artes Visuales y del Movimiento.
Duración: 50 minutos
- Sábado 20 - 18 hs.
Lugar: Salón Auditorio del Palacio Ferreyra
Entrevista Abierta sobre el proceso de creación de GEMMA SUNS a cargo de Cecilia Hopkins y León Iskovich
Duración: 1 hora
- Sección: Clases Abiertas y Talleres
Viernes 19 - 10 hs.
Lugar: Jardines del Palacio Ferreyra
"Clase de expresión corporal y danza para adultos mayores"
Profesor: Enrique Nores Martínez
Duración: 60 minutos
- Sábado 20 - 11 hs.
Lugar: Plaza San Martín
Clase abierta de cuerpo y movimiento
Dirigida a público en general sin límite de edad
Profesor: Enrique Nores Martínez
Duración: 60 minutos
- Jueves 18 - 10 hs
Lugar: Ciudad de Las Artes
Taller "Danza Vertical" (España)
Grupo "Del Revés"
Dirigida a estudiantes de danza, bailarines, acróbatas y personas con conocimientos de danza aérea
Duración: 3 horas.
- Sección: Extensión
Jueves 18 - 15 hs.
Correccional Centro Socio-Educativo CECAM
Obispo Trejo 736 Bº Nueva Córdoba
Obra: "Me suena verte en el cuerpo de los chicos"
Duración: 15 minutos
- Sábado 20 - 16 hs.
Nuevo Hospital de Niño Santísima Trinidad
Obra: "Encoladas: Casi fuera de lugar"
Grupo: Compañía Vacilante con G
Duración: 15 minutos
- Viernes 19 - 9 hs.
Complejo Carcelario Bower- Cárcel de Mujeres
Obra: "Sueñito de Verano"

Duración: 10 minutos

Por las razones expuestas y destacando la interacción entre "la Arquitectura, la más inmortal de las artes, con la Danza, la representación más efímera", pido a mis compañeros me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Estela Bressan.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del **3º Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos "Pulso Urbano"** que, organizado por el **Área Danza Contemporánea** que depende de la Subdirección de Artes Escénicas de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba, se desarrollará del 18 al 20 de noviembre de 2010 en distintos espacios urbanos de la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06553/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la "Distinción Llamado de Atención" que otorgará por tercera vez el programa televisivo "Llamado de Atención" de la Televisora Regional Unimar de la ciudad de Marcos Juárez a la labor destacada del año 2010.

Estela Bressan.

FUNDAMENTOS

"Llamado de Atención" es el programa periodístico político de Televisora Regional Unimar, con una trayectoria de diecisiete años ininterrumpidos en el aire se ha posicionado como lugar de referencia de los habitantes de la región para conocer la realidad política del Departamento Marcos Juárez, la provincia y el país.

A lo largo del ciclo han pasado por el programa las personalidades más destacadas de la política del país, Presidentes, Gobernadores, Senadores, Diputados, Diplomáticos, Legisladores, Intendentes, etc.

Los realizadores de este programa creyeron que en este espacio ganado a fuerza de trabajo, responsabilidad y seriedad en el manejo de la información se debía reconocer a los protagonistas del quehacer cotidiano.

Así nació la idea de entregar la Distinción Llamado de Atención a la labor destacada del año, que tuvo su primera edición en el año 2008 con mucha convocatoria y aceptación por parte de los distintos actores sociales.

La idea es precisamente destacar el compromiso social, la solidaridad, la superación personal, valores que seguramente los habitantes de las distintas comunidades poseen.

Siempre hay de quienes aprender y a quienes imitar, por ello surgió esta distinción, para aquellos que desde su lugar aportan con acciones concretas y comprometidas valores a los demás ciudadanos favoreciendo la construcción de una sociedad más justa tengan su reconocimiento.

Porque quienes saben destacar de los demás sus valores más enriquecedores para la sociedad merecen también un reconocimiento, es que solicito a mis pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Estela Bressan.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la "**Distinción Llamado de Atención**" que otorgará, por tercera vez consecutiva, el programa televisivo "**Llamado de Atención**" de la Televisora Regional Unimar de la ciudad de Marcos Juárez.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06554/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito, por la 8ª edición de la "Muestras de Teatro Estudiantil del Centro Educativo CENMA Nº 61", que se realizará los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en la en la localidad de Alcira (Gigena).

María Amelia Chiofalo.

FUNDAMENTOS

El día 17 de noviembre se da inicio a la 8ª edición de la Muestras de Teatro Estudiantil del Centro Educativo CENMA Nº 61, con la Noche de Niños, Siendo el lugar de la cita el club Lutgaris Riveros Gigena

Con el auspicio de la Municipalidad de Alcira, esta muestra tienen una historia que se remonta al año 2002, cuando un grupo de alumnos preparó una pequeña obra de teatro, lo que comenzó siendo una actividad práctica y de aula fue la semilla que germinara en la Muestra Estudiantil de Teatro,

En este acontecimiento, participan todos los Centros Educativos de la localidad que renuevan año

tras año la esperanza del éxito

Debido al nivel teatral tiene una amplia convocatoria del público.

Esta muestra se encuentra instalada definitivamente en la agenda cultural de los alcirenses y de toda la región.

Es fundamental que nuestros niños, jóvenes se expresen y se comuniquen, porque así estamos construyendo una sociedad con más posibilidades.

Es por ello que solicitamos aprobar el presente Proyecto Declaración.

María Amelia Chiofalo.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "8ª Muestra de Teatro Estudiantil del Centro Educativo CENMA Nº 61", que se desarrolla del 17 al 19 de noviembre de 2010 en la localidad de Alcira (Gigena), Departamento Río Cuarto.

PROYECTO DE DECLARACION – 06560/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

Su adhesión a la Declaración sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero el día jueves 11 de noviembre referido al ataque perpetrado contra la población civil de la ciudad de Río Tercero por las explosiones ocurridas los días 3 y 24 de noviembre del año 1995.

Bloque de la Unión Cívica Radical.

FUNDAMENTOS

Cada año el mes de noviembre en la ciudad de Río Tercero se vive con mucha angustia y dolor por el recuerdo de las explosiones ocurridas los días 3 y 24 de noviembre de 1995, que han sido un verdadero ataque perpetrado contra la población civil de la ciudad.

En la actualidad, y luego de 15 años, estos acontecimientos se encuentran aún, en búsqueda de verdad y justicia en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

A lo largo del desarrollo de la causa, ingenieros y docentes de la UNC, contratados como peritos oficiales en la causa penal, concluyeron que las explosiones fueron programadas y coordinadas por expertos en explosivos, lo que mantiene firme el reclamo y la posición del pueblo de Río Tercero en sostener que fue un Atentado Programado Vinculado a la Venta Ilegal de Armas a Croacia y Ecuador, como se determinaría más tarde en el mismo año 2003, sostenido por parte de la querrela de la causa.

Toda acción que año tras año, podamos realizar para No Olvidar aquellos nefastos días, que cambiaron para siempre la vida de los riotercerenses, este Bloque de la UCR los apoyará. Esperando contar, también con el voto afirmativo de nuestro pares.

Bloque de la Unión Cívica Radical.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA

DECLARA:

Su adhesión a la "Declaración", sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero el día 11 de noviembre de 2010, referida al ataque perpetrado contra la población civil de la ciudad de Río Tercero por las explosiones ocurridas los días 3 y 24 de noviembre del año 1995.

PROYECTO DE DECLARACION – 06565/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

De Interés Legislativo la conmemoración del 51º aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y del 21º aniversario de la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco, se realizará la 8ª Marcha por los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes organizada por el Colectivo Cordobés x los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes, y la 4ª Marcha de las Gorras organizada por el Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos, el 19 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

Adela Coria.

FUNDAMENTOS

Argentina, mediante la ley Nº 23.849 aprobó la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (1989) en el año 1990, luego en 1994 se incorporó la CIDN a la Constitución Nacional con rango constitucional Art. 75º inc. 22 y recién en el año 2005 se sanciona la Ley Nacional 26.061 "Ley de protección y promoción integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes". Mediante esta última se produce la modificación del sistema legal argentino a los fines de adecuarse al nuevo paradigma en materia de niñez y juventud desde una perspectiva de derechos.

El paradigma de la Promoción y Protección Integral de la Infancia es el marco fundamental para el diseño y ejecución de Políticas Públicas que resguarden la efectiva aplicación, por parte del Estado, de los acuerdos internacionales referidos a los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes. Dicho paradigma parte del

supuesto de que todo niño, niña y joven es sujeto de derechos más allá de su condición socio-económica y que el respeto de los mismos debe estar garantizado por el Estado el cual es, sobre todo, un promotor de bienestar para dichos sujetos. Se entiende que la garantía de estos derechos no debe ser una mera declaración de voluntades basada en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, sino un cuerpo concreto de políticas sociales, asistenciales y/o de protección especial planificadas de manera multisectorial y descentralizada para que distintos agentes de la sociedad se vean involucrados junto con el Estado.

Es por ello, que pronunciarse desde diversos sectores de la sociedad involucrados con garantizar derechos y políticas públicas para un sector históricamente marginado es sostener una noción participativa y comunitaria de la elaboración-ejecución de políticas públicas y de legislación en la materia. En donde el Estado, debe tener un rol activo y abierto para responder de forma integral y efectiva a las problemáticas de los Niños, Niñas y Jóvenes.

En Córdoba, se conmemora este aniversario desde diversas organizaciones, en particular, el Colectivo Cordobés x los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes y el Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos, con el acto de expresar en el espacio público, la unidad de diversos sectores para resguardar derechos que todavía hoy están siendo vulnerados. La "marcha de las gorras", que expresa la persecución a jóvenes por "portación de rostro", a partir de la aplicación del Código de Faltas, y la "marcha de los niños, niñas y jóvenes", que los instala como sujetos de derechos con voz propia.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Adela Coria.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 51º aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y del 21º aniversario de la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se realizarán la **8ª Marcha por los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes**, organizada por el Colectivo Cordobés por los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes, y la **4ª Marcha de las Gorras**, organizada por el Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos, el 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06566/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

1) Su beneplácito por la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por seis años, plazo máximo de acreditación que establece la legislación vigente, a las Carreras de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y de la Universidad Católica de Córdoba (UCC).

2) Asimismo, por haber recibido, además la carrera de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba, la invitación para acreditarla en el MERCOSUR junto a sus pares de las Universidades Nacionales de Tucumán y de Cuyo.

Modesta Genesio de Stabio.

FUNDAMENTOS

Vemos con agrado la calificación realizada por la CONEAU a las Facultades de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Católica de Córdoba, situación que refleja la mejoría de la situación académica de esta materia que reviste vital importancia para la sociedad, superando la UNC las observaciones que le fueran realizadas por parte de esa Comisión.

Por su parte, la UCC ha cumplido con todos los estándares que exigió la CONAEU. En la actualidad tiene treinta y un proyectos de postgrados, de los cuales veintinueve ya han sido aprobados. También hay que celebrar, además la invitación a esta Universidad para acreditar la carrera en el ámbito del MERCOSUR.

Modesta Genesio de Stabio.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la aprobación, por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), por el término de 6 años -plazo máximo de acreditación que establece la legislación vigente-, a las Carreras de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y de la Universidad Católica de Córdoba (UCC).

Asimismo, por haber recibido la carrera de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba, la invitación para acreditarla en el Mercosur junto a sus pares de las Universidades Nacionales de Tucumán y de Cuyo.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06567/L/10
LA LEGISLATURA DE LA**

PROVINCIA DE CORDOBA

DECLARA:

Su más profundo pesar y dolor por el lamentable fallecimiento del reverendo Sacerdote René Mateo Jara a los 77 años de edad; acontecido el día 8 de noviembre de 2010 en la localidad de Mina Clavero. Es justo destacar su vasto desempeño como siervo de Dios y hombre público, razones por las cuales expresamos a sus familiares y a la grey católica nuestras más sinceras condolencias.

María Calvo Aguado, Ítalo Gudiño, Hugo Pozzi.

FUNDAMENTOS

La comunidad católica de la Diócesis de Cruz del Eje se encuentra inmersa en profundo dolor por el repentino fallecimiento del Padre René Mateo Jara, Párroco de Mina Clavero, acontecido el 8 de noviembre 2010, por un paro cardiorrespiratorio a causa del estrés producido por un accidente doméstico.

El Padre Jara había nacido en San Francisco del Chañar (norte cordobés) el 21 de Setiembre de 1933. Ordenado sacerdote en el Seminario Mayor "Nuestra. Sra. de Loreto" en la ciudad de Córdoba el 8 de Diciembre de 1957.

Luego de su ordenación sacerdotal, algunas de las parroquias que le confirieron para el desarrollo de su actividad ministerial fueron: Deán Funes (hoy Prelatura) en Dpto. Ischilín; Parroquia "San Francisco Javier" (San Javier), Parroquia "Nuestra Sra. de los Dolores" (Villa Dolores), Rector del Seminario Menor "San José" de Las Tapias en el Dpto. San Javier. Parroquia "El Salvador" (Serrezuela), Parroquia (hoy Santuario Diocesano) "San Roque" de Villa de Soto cuyo Templo reconstruyó sus torres tras un terremoto que sufriera esta localidad e inauguró su obra en el año 1981, en el Dpto. Cruz del Eje y hasta la fecha, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra. Sra. del Perpetuo Socorro de Mina Clavero, en el Dpto. San Alberto.

Además fue nombrado por el Obispo Monseñor Enrique Pechuán Marín como Delegado Diocesano para la Catequesis y quién editara el Catecismo Diocesano en el año 1971 y reeditado en el año 1973 (único catecismo de edición propia en formato simple de "primeras nociones" y destinado para zonas y escuelas rurales. Participó activamente en los Medios de Comunicación Social fundando la Radio FM "Vida" en la ciudad de Villa Dolores, destinada a la formación de jóvenes evangelizadores a través de la difusión de la palabra de Dios nuestro señor.

Por todo ello y como consecuencia de la irreparable pérdida sufrida por el fallecimiento del Padre René Mateo Jara y, en virtud de la congoja que inunda a los vecinos y comunidad cristiana de Traslasierra, es que solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Declaración con vuestro voto favorable.

María Calvo Aguado, Ítalo Gudiño, Hugo Pozzi.

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su profundo pesar y dolor por el lamentable fallecimiento del **Sacerdote René Mateo Jara**, a los 77 años de edad, acaecido el día 8 de noviembre de 2010 en la localidad de Mina Clavero, destacando su vasto desempeño como siervo de Dios y hombre público, razones por las cuales expresamos a sus familiares y a la grey católica nuestras más sinceras condolencias.

PROYECTO DE DECLARACION – 06568/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de "El Acto Conmemorativo del Centenario del Centro Educativo Manuel Belgrano", de la localidad de El Brete del Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que organizado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba y la Comunidad Educativa de dicho Centro, se realizará en la citada localidad el día 26 de noviembre del corriente año.

José Monier.

FUNDAMENTOS

El día 26 de Noviembre del corriente año, la Comunidad Educativa del Centro Educativo Manuel Belgrano ubicada en la Localidad de El Brete, del Departamento Cruz del Eje, en conjunto con la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba se apresta a Celebrar el Centenario de dicha Institución.

Se vivía la primera década del siglo XX en la Localidad de El Brete, lugar elegido por un grupo de inmigrantes italianos y franceses que decidieron establecerse en esas tierras y ante la necesidad de dar educación a sus hijos y por no contar con establecimientos educativos en el lugar decidieron contratar maestras particulares. Estos fueron los primeros signos de educación en ese lugar. En el año 1910 comienza a funcionar la primera Escuela Publica Provincial en dos habitaciones de un domicilio particular, siendo su primera docente la Srta. Delia Osos nombrada desde la Ciudad de Córdoba. La ubicación de la Escuela fue cambiando con el correr de los años, en distintos inmuebles particulares, al carecer la misma de edificio propio. A partir del año 1932 hasta el 1936, en un terreno donado por el Sr. Juan Pérez el Gobierno Provincial realiza la construcción del edificio Escolar, ocupándose el mismo definitivamente en el año 1938. El nombre de Escuela Manuel Belgrano es declarada en el año 1951. En 1954 se amplía el

edificio con otra aula grande y se instala el mástil.

Por Decreto Nº 5254 con fecha 25 de Setiembre del año 1972 se logra la construcción del Edificio Jardín de Infantes tan anhelado por la comunidad.

Cabe destacar que el actual Gobierno Provincial aprobó recientemente la refacción total del actual edificio, obras que se llevaran a cabo en el próximo receso escolar.

Desde su inicio hasta la fecha este Centro Educativo a tenido como misión no solo la importante tarea de educar a los niños sino la de integrarse y contribuir al crecimiento de esta pujante localidad del Noroeste Cordobés.

Se ha previsto como Celebración del Centenario la realización de un emotivo Acto Protocolar con el descubrimiento de Placas, entrega de recordatorios y representaciones artísticas, finalizando el mismo con un almuerzo criollo con la actuación de números artísticos.

Esta Legislatura participa del JÚBILLO que tan importante Celebración representa para toda la Comunidad de El Brete y Felicita a Autoridades y Habitantes por los 100 Años de Vida.

Por todo lo expuesto y lo que oportunamente expresare en su tratamiento solicito a este Cuerpo Legislativo, prestéis aprobación del presente Proyecto de Declaración en los términos en que ha sido formulado.

José Monier.

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **Centenario del Centro Educativo "Manuel Belgrano"** de la localidad de El Brete, Departamento Cruz del Eje, cuyo acto celebratorio se desarrollará el día 26 de noviembre de 2010, organizado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba y la Comunidad Educativa de dicho establecimiento escolar.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06569/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al 60º aniversario del Club Social y Deportivo Melo de dicha localidad, que se conmemorará el día 20 de noviembre de 2010.

Sergio Busso

FUNDAMENTOS

A comienzos del año 1949, nace el Club Sportivo Melo. Si bien no hay documentación que permita remontarse a fechas posteriores, los socios fundadores que aún viven, coinciden en admitir dicho año como punto de partida.

Se trata de la institución deportiva más importante de la localidad, aunque no la única, ya que siete años antes, en 1942, había nacido el Club Belgrano, institución dedicada más a los quehaceres culturales que deportivos.

En el año 1980, un 28 de diciembre, ambas instituciones se fusionan, resultando de ese acontecimiento el nacimiento del Club Social y Deportivo Melo.

La actual comisión directiva, ha decidido celebrar el cumplimiento de los 60 años de la institución que dio origen y fundamento a la existente en la actualidad, aprovechando a rendir tributo a los hombres y mujeres que dieron nacimiento a una de las instituciones intermedias con más participación y actividad a lo largo de los años.

Seguramente el Club Social y Deportivo Melo ha escrito muchas páginas de la historia de dicha localidad, siendo de destacar las completas instalaciones existentes y la gran capacidad de contención social que lleva adelante en estas décadas dicho municipio. Entre los logros a destacar, se encuentran: el CAMPEONATO PROVINCIAL DE FÚTBOL, AÑO 1982; Campeonatos de Liga regional de Laboulaye: años 1982 y 1989.

Por todo lo dicho y dada la importancia que tiene el Club para la localidad, pensamos que ésta declaración debe ser apoyada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, como una manera de reconocer a los hombres y mujeres que dieron nacimiento a esta institución.

Sergio Busso

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOHA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **60º aniversario del Club Social y Deportivo Melo**, a celebrarse en 20 de noviembre de 2010 en la localidad de Melo, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06570/L/10
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión a los festejos que con motivo del 135º aniversario de la fundación de la Escuela "Leopoldo Lugones" de la localidad de Las Tapias, se realizarán el día 26 de noviembre de 2010,

a partir de las 20 horas.

Ítalo Gudiño, Norma Poncio, María Matar, María Calvo Aguado, Ana Dressino, Hugo Pozzi, Dante Rossi.

FUNDAMENTOS

La Escuela Leopoldo Lugones está ubicada en la localidad de Las Tapias y su fundación se remonta al año 1875. En aquel entonces, los vecinos de esta zona rural solicitan al Gobernador de la época la apertura y creación de un establecimiento educativo donde concurrieran los niños del lugar, petición que es acogida por las autoridades, iniciándose el dictado de clases en casas particulares, ya que no se contaba con edificio propio.

Bajo el mandato del Gobernador Juárez Celman, el vecino Manuel Arias ofrece donar la propiedad en la que actualmente funciona el edificio escolar. La construcción se inicia con tres aulas y el servicio educativo llegaba hasta tercer grado.

Hacia 1908, y como consecuencia de un aumento importante en la matrícula, comienza a funcionar en doble turno. Recién en el año 1957, se dicta el Decreto Nº 2819 (30 de Octubre de 1957) asignándole el nombre "Leopoldo Lugones".

En el año 1981, se crea el Jardín de Infantes para cubrir una sentida necesidad social para los niños en edad pre escolar, y en 1989 el establecimiento se recategoriza como escuela de primera categoría.

En marzo del año 2000, y como resultado de nuevas peticiones de vecinos y padres, comienza a funcionar el primer año del CBU, bajo dependencia del IPEM Nº 260, Escuela Técnica de la ciudad de Villa Dolores.

Hoy, la comunidad educativa conmemora 135 años de creación de la escuela, pero fundamentalmente, celebra años de esfuerzo y perseverancia para pedir y golpear puertas, cuantas veces fuera necesario, con el único objetivo de hacer posible la alfabetización de sus niños en un primer momento, y avanzado el tiempo, garantizar otros niveles de enseñanza.

Esa tenacidad, les permitió seguir resistiendo todas las adversidades que las circunstancias les imponen.- Demandan un edificio nuevo para acoger todos los niveles de enseñanza y particularmente, contar con espacios de recreación y de práctica de actividades específicas de la orientación agraria que ofrece la especialidad.- Demandan directivos con apego y compromiso, ya que desde hace diez años, quienes acceden a esos cargos solicitan traslados a establecimientos de la ciudad de Villa Dolores, quebrándose cualquier proyecto educativo implementado y generando verdadero desconcierto en la comunidad educativa.

Demandan y resisten como siempre, pero hoy, también celebran. Festejan que la constancia y el empeño, la solidaridad y la vocación de servicio hayan podido más que la adversidad y los obstáculos. Desde el bloque de la UCR queremos testimoniar a través de esta iniciativa, nuestro reconocimiento a los vecinos y padres que promovieron la creación de esta escuela, a sus docentes y directivos que la jerarquizaron y extendieron en sus servicios, a sus alumnos que año a año, con sus sueños e ilusiones la llenaron de risas y júbilos. En definitiva, nuestro acompañamiento y adhesión a toda la comunidad educativa de la localidad de Las Tapias, en la apuesta permanente de formar integral y armoniosamente a sus niños y a sus jóvenes.

Por las razones vertidas y las que daremos al momento de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Ítalo Gudiño, Norma Poncio, María Matar, María Calvo Aguado, Ana Dressino, Hugo Pozzi, Dante Rossi.

TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a los festejos programados por la conmemoración del **135º aniversario de la fundación de la Escuela "Leopoldo Lugones"** de la localidad de Las Tapias, Departamento San Javier, a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2010.

PROYECTO DE DECLARACION – 06572/L/10 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su beneplácito y adhesión al IX Encuentro Nacional de Copleros, a desarrollarse los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año en la ciudad de Córdoba.

Rodrigo Serna.

FUNDAMENTOS

El Encuentro Nacional de Coplas, organizado con la Comunidad Qolla Allu del Qollasuyo, nace con el objetivo de hacer memoria de nuestra historia cultural. A través de la copla el hombre andino que comunica con la naturaleza, manifestando oralmente su filosofía de vida.

El Encuentro de Copleros en Córdoba, pretende fortalecer el origen de nuestros antepasados.

El encuentro contó con participantes de diferentes comunidades, de diferentes provincias, como Jujuy, Salta, de Buenos Aires y Córdoba Capital.

Rodrigo Serna

TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "IX Encuentro Nacional de Copleros", a desarrollarse los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2010 en la ciudad de Córdoba.

-19-

LEY 9593, DE DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD FISCAL. DEROGACIÓN.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara en comisión

Sr. Presidente (Busso).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 6513/L/10, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas que será leído por Secretaría a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Expte. 6513/L/10

Córdoba, 11 de noviembre de 2010.

**Señor Presidente
de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Héctor O. Campana**
S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de legislador de la Unión Cívica Radical, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar moción de tratamiento sobre tablas, en la sesión ordinaria del 132º período legislativo del día 17 de noviembre, del expediente 6513/L/10, por el cual se solicita la derogación de la Ley 9593, que dispuso la enajenación de 58 (cincuenta y ocho) inmuebles de propiedad del Estado Provincial, que fuera sancionada el 30 de diciembre de 2008.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Carlos José Giaveno
Legislador provincial

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el legislador Giaveno.

Sr. Giaveno.- Señor presidente, días pasados -hace una semana apenas-, veíamos cómo se debatía en los medios periodísticos la posibilidad de la venta de un inmueble de propiedad del Estado provincial ubicado en la localidad de La Población, Departamento San Javier, y en parte del cual funciona una escuela de esta Provincia.

A raíz de este debate mediático que se había suscitado, nuestro bloque, a instancias del legislador Gudiño, decide presentar un proyecto de ley mediante el cual se modificaba el Anexo I de la Ley 9593, y por el cual se excluía de los alcances de la referida ley al inmueble incluido en el punto 30 que es al que hice mención recientemente.

A raíz de esto, señor presidente, debo recordar que, en oportunidad del tratamiento de la Ley 9593, nos opusimos enfáticamente a la venta de las 58 propiedades por diversas causas, que enumeraré sucintamente: en primer lugar, porque considerábamos que esta venta presurosa de inmuebles por parte del Gobierno provincial tenía que ver con la desesperación propia de quien no encuentra dónde más "rascar la lata" para sacar algunos pesos y llegar a fin de año, buscando afanosamente, aquel 30 de diciembre, aprobar esta ley.

En aquel momento, señor presidente, advertimos que se autorizaba al Poder Ejecutivo provincial a enajenar propiedades que habían sido donadas con cargo, para realizar allí diversas obras necesarias para la comunidad; también puntualizamos que estos inmuebles habían sido expropiados con fines específicos que el Gobierno provincial no había cumplido. Si bien esto puede estar contemplado legalmente, no encontramos ningún tipo de razonabilidad ni de ética, ya que, si no se cumplió con el fin específico para el que estos

inmuebles fueron expropiados, a sus titulares originales debiera haberseles dado prioridad para volver a serlo.

Desde este bloque, señor presidente, advertimos que muchas de las propiedades que se pretenden vender –de hecho, ya se han concretado algunas ventas– bien podrían cumplir con alguna finalidad social, en beneficio de las comunidades donde se encuentran emplazadas. Para ello, podrían ser transferidas o cedidas a las municipalidades, a instituciones de bien público o a las comunidades regionales, para que desarrollen allí algún emprendimiento con una función social específica y en pos del bien común.

En su oportunidad, hacia fines del año 2008, comprendimos de algún modo que el Gobierno provincial estuviera desesperado por hacerse de algunos fondos, pero hoy, que tenemos plena confianza en nuestras autoridades provinciales y nos cansamos de escuchar al Gobernador, y fundamentalmente al Ministro de Economía, expresar, en cuanta oportunidad tienen, que el Gobierno provincial goza de excelente salud respecto de sus finanzas, no entendemos por qué quiere proseguirse con esta presurosa venta de bienes que podrían ser destinados a otros fines.

Por ello, señor presidente, mediante este proyecto, contenido en el expediente 6513/L/10, impulsamos la derogación plena de la Ley 9593, por la cual se dispuso la enajenación de esas 58 propiedades y proponemos que, en su lugar, sea analizado caso por caso, y con aquellas a las que se les pueda dar un destino con un fin social se proceda de esa manera y con aquellas propiedades a las que no sea posible darles esa finalidad proseguir, mediante ley –como corresponde–, con el proceso de venta.

No queremos, señor presidente, que nuestro Gobierno provincial se transforme en un mero operador inmobiliario sino que pretendemos en un impulsor de políticas activas que busquen el progreso de nuestra Provincia en su conjunto, y eso no lo vamos a lograr incorporando algunos escasos fondos a las arcas provinciales mediante la venta de inmuebles sino con una correcta administración de las propiedades que hoy la Provincia tiene.

Por ello, señor presidente, desde nuestro bloque pedimos el acompañamiento de la Unicameral para derogar la Ley 9593.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Busso).– Tiene la palabra el señor legislador Dante Heredia.

Sr. Heredia.– Señor presidente: el proyecto de ley 6513/L/10 propone la derogación de la Ley 9593 y se utilizan, para ello, una serie de fundamentos, particularmente que un terreno de la localidad de La Población habría sido donado a la Provincia de Córdoba con el cargo de construir allí una escuela y que, de acuerdo a la ley que permitió la enajenación de los bienes del Estado, no estaría cumpliéndose la finalidad para la que fue hecha tal donación.

Luego se hace otra serie de fundamentaciones referidas a que derogada la ley se puede decidir con posterioridad, pero no se dice quién lo va a decidir, cuáles van a ser los destinos de esos terrenos; y se dice también que algunos de ellos, por no decir muchos, fueron adquiridos por expropiación o por donación y que en esos casos no se estaría cumpliendo con la Ley de Expropiaciones y mucho menos con los cargos de las donaciones.

Nuestra finalidad con esta intervención, señor presidente, es fundamentar el voto en contra de este proyecto de ley porque sostenemos que carece de fundamentos jurídicos y políticos. En primer lugar, porque se pretende derogar una ley que fue sancionada en el año 2008, pero que recién ahora algunos legisladores se dan cuenta de que “habría” –entre comillas– algún tipo de irregularidad, argumento que nosotros vamos a refutar absolutamente. No solamente lo vamos a hacer en el debate parlamentario sino que, además, ha sido refutado y comunicado al miembro del bloque de la Unión Cívica Radical que participa de la Comisión de Control y Seguimiento de estas enajenaciones de las propiedades de la Provincia. Repito, esto ha sido comunicado y toda la documentación que obra en poder del Estado provincial también está en manos del miembro de la Unión Cívica Radical que pertenece a esta comisión de control.

En el caso particular del terreno al que se hace referencia, en la localidad de La Población, Departamento San Javier, fue adquirido por la Provincia en el año 1994 por “prescripción adquisitiva” y existe la documentación firmada por el ex Vicegobernador de la Provincia, Carlos Grosso, que en ese momento estaba a cargo del Poder Ejecutivo provincial, que firmó el decreto de prescripción adquisitiva. Los fundamentos de ese Decreto dicen: “a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Provincia es necesario perfeccionar el título de propiedad por vía de la prescripción adquisitiva, que se prevé en la Ley 21.477, en su artículo 2º.” Además, “se debe dar la debida participación a la Escribanía General de Gobierno a fin de labrar la escritura declarativa de dominio”. Y en su artículo 1º declara: “la prescripción adquisitiva de dominio, operada a favor de la Provincia de Córdoba, del inmueble designado como Parcela Tres, catastralmente, 153, ubicado en Valdemar Shitbsted, esquina calle pública el Carrizal, del lugar denominado La Población, Pedanía San Javier, departamento del mismo nombre, que consta de 22.263 metros cuadrados.”

Como los señores legisladores saben, esta prescripción adquisitiva de dominio por parte de la Provincia se produce luego de haber transcurrido 20 años de posesión del inmueble donde la Provincia hacía funcionar una escuela, obteniendo, por lo tanto, el título de propiedad. Pero en el año 2001, señor presidente, esa extensión de 22.000 metros cuadrados fue subdividida, quedando más de 13.000 metros cuadrados para la escuela, y un lote que, según consta en la información que fuera suministrada a la comisión y que obra en nuestro poder, está absolutamente cercado y es un monte de 8.500 metros cuadrados.

Lo que el Gobierno provincial puso a la venta son precisamente estos 8.500 metros cuadrados, donde no está la escuela y es un monte inútil para la propia Provincia. Tan es así que he solicitado informes al Ministerio de Educación porque se hablaba que en ese lugar se solicitó la construcción de una escuela. Ayer estuvo en esta Legislatura el jefe comunal de esa población y, en realidad, no supo explicar si lo que se pretende hacer son viviendas, o un centro recreativo, o una escuela. En el caso de la escuela, obra en nuestro poder un informe realizado por el Ministerio de Educación, que dice que este es un remanente de un terreno por subdivisión para espacio verde. Años atrás se utilizó para vivero en los talleres extracurriculares de la escuela. Hoy no se utiliza y no existen proyectos para el mismo, por lo tanto, puede desafectarse. Este informe, de esa propiedad en particular, está hecho por el Ministerio de Educación, esto quiere decir que no obra en los registros del Ministerio de Educación ningún proyecto para ejecutar alguna escuela, ni tampoco fue solicitado por autoridad competente del departamento o de La Población. Eso es lo que motivó este proyecto.

Entonces, no solamente que no fue donado sino que fue adquirido por la Provincia por prescripción adquisitiva; fue subdividido, y lo que se pone a consideración y a la venta es precisamente la porción de terreno más pequeña, de 8.500 metros cuadrados, no afectando en nada la propiedad que sigue perteneciendo a la escuela, de más de 13.000 metros cuadrados.

Además, se sostiene que como este ejemplo puede hacerse extensivo a otros, se argumenta que los otros inmuebles, que fueron puestos a consideración para su posterior venta, fueron desafectados para su posterior enajenación, y ellos también adolecen de este tipo de dificultad.

Nosotros tenemos en consideración una serie de informes referidos a algunos de estos inmuebles elaborados por el Ministerio de Educación. Para el caso de La Población, lo acabo de mencionar; en Córdoba Capital, el inmueble Nº 6, que figura en el listado que aprobara esta Legislatura en 2008, que consta de 58 inmuebles, dice que dicho terreno fue adquirido por la Provincia para la construcción del edificio del jardín de infantes de la escuela Francisco Ortiz de Ocampo, pensando en el crecimiento de su matrícula. El mismo funciona en su antiguo edificio, al lado de la escuela primaria, siendo innecesaria una nueva construcción, por lo que puede desafectarse. Previamente se produjo la desafectación del inmueble por parte del propio Ministerio de Educación y luego puesta a consideración del Gobierno de la Provincia, que es el que decide.

Respecto de un inmueble en Bajo Grande, donde realiza sus prácticas la Escuela Agrotécnica 227 de Lozada, según informa la Dirección de Escuelas Agrotécnicas se usan 32 hectáreas y las restantes corresponden a monte, donde sólo hay algunas colmenas, por lo que no sería conveniente su disposición por el momento. En este caso, precisamente por tener un informe negativo, este terreno no fue incluido en la lista. Esto es para demostrar cómo se requirieron previamente los informes de las autoridades pertinentes para ver si se podía disponer de ellos.

En el caso de los terrenos del Departamento Punilla, fueron comprados por la Cooperadora de la Escuela José Mármol y se realizó la donación a la Provincia. Este establecimiento se encuentra cerrado desde 1996, según consta en acta de inspección de fecha 30/04/96 y que corre en expediente 0109044862-97, por lo tanto puede desafectarse.

En el caso del terreno número 58 de Pascanas, donado para la construcción de la escuela Mariano Moreno, este establecimiento –esto es muy importante– se construyó en otro terreno en razón de que los padres de la comunidad educativa se opusieron porque había que cruzar una vía de ferrocarril. El terreno se encuentra en estado de baldío y sin uso y, por lo tanto, puede desafectarse.

En Saturnino María Laspiur, Departamento San Justo, el terreno no es utilizado por la escuela, por lo tanto, puede desafectarse.

En Marcos Juárez no existe, por el momento, necesidad de este terreno; además, dadas las nuevas exigencias de infraestructura escolar, 475 metros cuadrados no son suficientes para la construcción de un edificio escolar.

Es decir que en todos los casos los terrenos fueron adquiridos ya sea por compra o por donación, desafectados previamente de su utilidad, para el Ministerio de Educación o una oficina pública, y es por eso que fueron puestos a la venta.

Además, debemos destacar algunos aspectos que tienen que ver con el tema de las donaciones con cargo y, fundamentalmente, con la declaración de utilidad pública y la expropiación.

Como todos saben, la Ley 9593 aprobada por esta Legislatura respecto de estos terrenos, en su artículo 1º dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a desafectar y enajenar". Es decir, sólo se le dio autorización al Poder Ejecutivo para desafectar y luego enajenar, para lo cual tuvo que elaborar un decreto por el cual instruía sobre los terrenos o propiedades que iban a ser desafectados para su venta y transfirió el dominio fiduciario a la CORINCOR.

Pero, simultáneamente, se creó -y creo que es la única comisión legislativa que ha funcionado desde la instauración de la democracia hasta nuestros días para realizar el control de los actos de gobierno- en este caso en particular, una comisión que hace el seguimiento y el control de la aplicación de la ley para cada uno de estos inmuebles.

Hasta la fecha en que apareció esto, en donde se aduce una donación con cargo que no existe, ningún legislador miembro de la comisión había objetado cuestiones de dominio alguno. Todas están absolutamente corroboradas y determinado su dominio por parte de la Provincia de Córdoba, es decir, no ha habido hasta el presente ningún caso particular.

Cuando se hace este tipo de denuncias, ya conocemos que a veces se argumenta el tema de la donación con cargo, en este caso olvidándose que fue la propia Provincia la que lo adquirió por prescripción. Ya ocurrió en esta Legislatura -y no se dio por enterado casi nadie luego que la noticia saliera en los periódicos- que la familia Richardson reclamaba la propiedad de la Cárcel de Encausados diciendo que había sido donada con el fin de construir allí una cárcel. Al respecto debo decir, señor presidente y señores legisladores, que luego de una investigación pormenorizada pudimos llegar al conocimiento que en el año 1914 la Provincia compró las tierras donde está dicha cárcel, por lo que nunca fueron donadas con cargo. La documentación existe, figura el escribano que intervino y el monto que se abonó por la compra de esa tierra.

Entonces, este tipo de denuncias donde se consignan antepasados o ancestros que donaron con cargo, deben ser claramente fundamentadas, porque de lo contrario lo único que hacemos es intentar justificar un proyecto de ley que tiene más repercusión mediática que jurídica o parlamentaria. A esto tenemos que decirlo, ya que se trata de denuncias que aspiran más a un impacto mediático que a otra cosa; luego, cuando aparece la documentación que ratifica absolutamente lo que se dice y que, además, prueba lo contrario de lo que se denuncia, todo el mundo hace silencio.

En este caso se pretende la derogación de una ley que ha sancionado la Provincia haciendo uso de las atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan, disponiendo primero que la Provincia de Córdoba no necesitaba de esos inmuebles, que le eran inútiles, tratando de prevenir además las usurpaciones o la explotación gratuita de alguna de esas tierras muy provechosas para la actividad agrícola pero que a la Provincia no le redituaban en nada. Sólo se pretende retrotraer todo porque alguien hizo una denuncia mediática que no tiene ningún fundamento ni prueba.

Para no introducirme en cuestiones que tienen que ver con la doctrina jurídica respecto de la donación con cargo, de cuánto duran los cargos, qué ocurre cuando el tiempo pasa y no se puede cumplir con las expropiaciones o cuando los propietarios y/o sus herederos reclaman eventualmente el cumplimiento de los cargos, en el caso que los mismos existieran, etcétera, ya que no soy abogado y no faltará alguien que pueda decir por qué me meto a opinar en cuestiones jurídicas, dejo que los señores legisladores que son grandes jurisconsultos opinen sobre el tema.

Simplemente, queremos fundamentar por qué razón rechazamos este proyecto de ley: porque carece de fundamento y sentido, aportando pruebas que obran en la Comisión de Control en manos de sus legisladores miembros. Además, habiendo transcurrido casi dos años de sancionada la ley, aparece ahora una denuncia entre "gallos y medianoche" que intenta evitar que el Gobierno provincial, que por ley decidió enajenar esos inmuebles por no ser de utilidad para el Estado provincial, lo haga, basándose en argumentaciones y dichos sin ninguna prueba ni antecedentes.

Por eso, señor presidente, adelantamos nuestro voto negativo a este proyecto de ley.

Gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Rossi.

Sr. Rossi.- Gracias, señor presidente.

Voy a argumentar por qué el proyecto que la bancada de la Unión Cívica Radical defiende tiene seriedad, no busca impacto mediático y tiene una razonabilidad dada por un viejo reclamo de la Unión Cívica Radical.

Fíjense que esta ley, cuya derogación se solicita, fue aprobada el 30 de diciembre de 2008, al final del período legislativo, en su última sesión, con el cansancio de final de año,

para reducir el impacto mediático que la noticia de la venta de 58 propiedades podía generar en la opinión pública.

En esa sesión se aprobó la venta de 58 propiedades, entre las cuales está el geriátrico J.J. Puentes y una porción de la Colonia Vidal Abal como lotes emblemáticos que se quieren vender.

Decimos que cuando Unión por Córdoba deje el poder el próximo año, lo vamos a recordar fundamentalmente por dos cuestiones: primero, por haber generado una deuda pública francamente alevosa. De los casi mil millones, auditados por el Banco Mundial, que dejó el doctor Mestre cuando se fue del Gobierno, la van a haber aumentado casi 18 veces hasta llegar a aproximadamente 18 mil millones el año que viene. También serán recordados los 12 años de gestión de gobierno de Unión por Córdoba por la venta y la dilapidación del patrimonio de todos los cordobeses.

Se avanza en la venta de 58 propiedades cuando queda sólo poco más de un año de gestión, cuando se debieran administrar los fondos públicos con mayor austeridad.

Decía recién que el proyecto de la Unión Cívica Radical tiene una línea directriz, un razonamiento y un fundamento. En aquella sesión de diciembre de 2008 nos opusimos a la venta del patrimonio por motivos que están expuestos en la versión taquigráfica. Pero la realidad cambió sustancialmente cuando la Presidenta de la Nación anunció la refinanciación de la deuda con las provincias, fundamentalmente con Córdoba. Ello implicó un alivio en 2009 porque se evitaría pagar en 2010 cerca de 900 millones de pesos de deuda que tenía con la Nación y otro tanto en 2011.

Frente a ese desahogo financiero consideramos que no tenía sentido avanzar en la dilapidación del patrimonio del Estado y continuar insistiendo en la implementación de la Ley 9593 y presentamos un proyecto similar que tenía como objetivo derogar la mencionada ley. Sin embargo, el proyecto ni siquiera se puso en debate en la comisión pertinente, fracasando su tratamiento.

Es por ello que la Unión Cívica Radical insiste con la iniciativa, pero no buscando un impacto mediático sino para encontrar una solución. Ello se confirma con los argumentos expresados por el legislador Giaveno que son por la positiva y no por la negativa ya que, entre otros aspectos, se solicita que se deje sin efecto la Ley 9593 y la venta de las 58 propiedades y que esos inmuebles puedan utilizarse para que los municipios, comunas, comunidades regionales y organizaciones de la sociedad civil puedan llevar adelante emprendimientos que beneficien a la población en su conjunto.

Con ello se reafirma el concepto que no estamos utilizando el tema para lograr un beneficio mediático, tampoco es una denuncia, sino que, desde nuestro rol de opositores, intentamos buscar soluciones y alternativas para defender el bolsillo de los cordobeses y que no se enajene su patrimonio.

El legislador Heredia decía que está funcionando una Comisión de Control y Seguimiento de las Enajenaciones y la CORINCOR con las garantías suficientes para emprender estas ventas. Nosotros le decimos que no tenemos la información suficiente, y respecto de la CORINCOR tenemos dudas sobre cómo se llevan adelante los procedimientos ya que al bloque de la Unión Cívica Radical no se le brinda toda la información.

También se argumenta que con este proyecto esta bancada busca un impacto mediático. Muchas veces, como el bloque de Unión por Córdoba utiliza la Legislatura de la Provincia para aprobar los proyectos que a ellos se les ocurren, desdeña cualquier idea que se le pueda generar a la oposición. Nosotros intentamos informar a la sociedad –no hacer un aprovechamiento mediático- sobre determinadas cuestiones que desde el punto de vista democrático pueden ser graves.

El proyecto buscaba generar alternativas o soluciones pero, de ninguna manera, tiene que ver con la idea de poner palos en la rueda a la administración.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: algunas veces contestamos las exposiciones del legislador Heredia, pero esta vez lo tengo que felicitar por la defensa exhaustiva que ha hecho de la diferencia que hay entre la posición de Unión por Córdoba y la de la Unión Cívica Radical.

También ha hecho una defensa de la enajenación del patrimonio provincial que es justamente -y conforme a su planteo- donde radica la diferencia con este bloque; se ve que resurgieron en él sus antecedentes menemistas, según los cuales, la enajenación del patrimonio provincial era el "modus operandi" en la forma de gobernar. Repito: es allí donde radica la diferencia entre el bloque de Unión por Córdoba y el de la Unión Cívica Radical. Hizo una exhaustiva defensa para vender el patrimonio provincial al cual nosotros nos oponemos absolutamente.

Bien dijo el legislador que me precedió en el uso de la palabra que este proyecto fue presentado porque nos opusimos a la ley que faculta al Gobierno provincial a vender las "joyas de la abuela".

Quisieron vender EPEC, pero gracias a la resistencia del sindicato y a la voluntad popular no lograron su objetivo; quisieron vender el Banco Córdoba, pero, por iguales motivos, no pudieron hacerlo. Venden todos los inmuebles que tiene la Provincia.

Ya lo señaló quien presentó el proyecto pidiendo la derogación de esta ley: se han transformado en una inmobiliaria enajenando el patrimonio de los cordobeses.

Repito, pocas veces lo he felicitado al legislador Heredia en este recinto, pero en su defensa de la enajenación del patrimonio provincial ha hecho una excelente exposición que es lo que los diferencia de la posición de la Unión Cívica Radical.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Gudiño.

Sr. Gudiño.- Señor presidente: como miembro integrante de la Comisión de Seguimiento de la venta de los inmuebles que la Provincia de Córdoba ha dispuesto para la venta, es mi deber informarle a usted y a los legisladores cuál es la verdadera función que debemos cumplir nosotros.

Por ello, si alguien que pertenece a la Comisión de Seguimiento -y esta es la denominación exacta: Seguimiento del Proceso de Enajenación y Ventas- es para revisar minuciosamente cada uno de los documentos que se exponen para ser considerados en una venta.

Se hizo referencia que es una denuncia mediática, precisamente haciendo alusión a la venta de un inmueble donde está edificada la Escuela Manuela Cabral de Terzaga, en la localidad de La Población, Departamento San Javier -que represento-, y tuve que realizar investigaciones para ver dónde se encontraba este inmueble. Precisamente, la investigación me llevó a las instalaciones de la propia escuela, que cuenta con un terreno de 22.263 metros cuadrados bajo la Matrícula 426.705.

Le quiero decir, a través suyo señor presidente, al legislador Heredia, quien preside esta comisión, que seguramente no ha examinado debidamente la documentación que la Provincia exhibe. El 1º de septiembre de 1951 la familia Valdemar Shitbsted dona el terreno al Gobierno nacional para que allí se construya una serie de escuelas, que se hicieron en el Gobierno de Juan Domingo Perón, y consta el documento -que así lo expresa la Escribanía General de la Gobernación que obra en su poder- que habla de esa superficie exactamente.

Cuando el Gobierno nacional transfiere las escuelas nacionales a la Provincia, la Escuela Manuela de Terzaga tenía el número 160. Fue transferida a la Provincia con la documentación que tenía cuando se la entregó al Gobierno nacional para la construcción de las escuelas en septiembre de 1951.

¿Qué hizo el Gobierno de la Provincia en 1994? Inscribió debidamente este inmueble dándole la escritura correspondiente. Nada más que eso: dio forma y ordenamiento de los dominios de los terrenos donde, por ese entonces, los vecinos de La Población habían dispuesto que se construyera una escuela primaria, pero también con una vista hacia el futuro -como lo tiene todo poblador-, que se pudieran levantar escuelas técnicas o de capacitación de oficio, como lo manifestó la propia hija del donante cuando se la entrevistó por estas razones.

Señor presidente, señores legisladores: no hay mediatez en esto; esto es propiedad, pura y exclusivamente de la comunidad de La Población, que obra en su poder desde el año 1951. El Gobierno nacional construyó allí una escuela, y si bien cuando lo hizo había pocos pobladores, hoy está en pleno crecimiento. Hay 120 matrículas constantes, y con las 80 matrículas preinscriptas para el año que viene van a ser 200. Es un pueblo que crece y que tiene ambiciones de tener próximamente una escuela secundaria, y quiere el espacio para hacerlo.

Por eso nos oponemos, por eso se comunicó al presidente de la Comisión de Seguimiento de este posible descuido en cuanto a poner a la venta esa fracción de terreno que pertenecía a la escuela.

Y quiero decir algo más: hace pocas horas, aproximadamente 100 vecinos, encabezados por el presidente de la cooperadora escolar de esa escuela, hicieron llegar al señor Gobernador sus quejas, preocupación y pedido para que no se expropié ni un solo metro cuadrado del terreno que legalmente les corresponde por la antigüedad que tienen en su posesión.

Por eso, al legislador que expresaba que es una denuncia mediática, con todo respeto debo decirle que mediático sería no escuchar la voz del pueblo que reclama legítimamente sus derechos a través de sus representantes. Por ello presentamos, como corresponde, la nota y un proyecto para desafectar ese inmueble de una venta porque consideramos que es irregular. En consecuencia, pido que revisen la documentación antes de expresar que es una

mediatez, que se fijen minuciosamente, porque los documentos son claros en cuanto a que pertenece a la comunidad educativa de la localidad de La Población, Departamento San Javier, y a eso lo vamos a defender y a reiterar cuantas veces sea necesario.

Quería participar en esto porque pertenezco a la mencionada comisión, y se tomó al principio del debate como ejemplo lo que se había expuesto sobre el terreno perteneciente a la escuela de La Población.

Reitero: son 22.263 metros cuadrados bajo la Matrícula 426.705, y en un plano de subdivisión que encontramos de 8.592 metros cuadrados que se ponen a la venta -¡Oh casualidad!- tienen el mismo número de Matrícula, el 426.705, que le pertenece a la escuela primaria de la localidad de La Población, queremos dejar en claro esto. Y si hay que hacer un seguimiento, si hay que seguir investigando lo vamos a hacer, y cuando tengamos que hablar también lo haremos porque es nuestro deber y obligación.

¿Qué les va a decir el señor Gobernador a estas 100 familias de La Población que piden respetuosamente que no toquen ese inmueble que pertenece a la escuela? ¿Qué les va a contestar?

Pregunto a los señores legisladores si van a contradecir cuando el señor Gobernador se dé cuenta de que ha habido un error, y se deje sin efecto toda disposición de venta. Vamos a ver si son capaces de contradecir la decisión del Gobernador de la Provincia.

Nada más.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

Sr. Heredia.- Señor presidente: deseo aclarar dos cosas.

En primer lugar, el legislador Rossi hizo referencia a que no le constaba que en la comisión se tuviera toda la información.

En segundo lugar, deseo refutar lo que acaba de decir el legislador Gudiño. Me veo en la obligación de hacerlo porque no estamos en contra de los derechos de La Población a tener una escuela, salud, caminos accesibles, todos los servicios básicos. En ningún caso estamos discutiendo esos derechos inalienables de los habitantes de La Población y de toda la Provincia de Córdoba. Eso no está en discusión, señor presidente.

Para ir por partes: en primer lugar, hice referencia a la denuncia mediática. Mientras nosotros estábamos buscando la información que me había sido solicitada por escrito -tengo aquí el escrito que me presentaron- el miércoles de la semana pasada, en donde se me pedía que acompañara con mi firma una nota firmada por el legislador Gudiño que solicitaba suspender la enajenación del inmueble, yo pedí que me dieran tiempo porque estábamos en contra de que se enajenara una escuela; le dije a su secretaria que jamás íbamos a permitir que se vendiera una escuela; les pedí que me dieran tiempo para que pudiera buscar toda la información necesaria.

Luego, en los diarios apareció la información; no fui yo el que se la dio a los medios de comunicación. Por eso hablé de denuncia mediática; porque en tanto me solicitaban la información, la misma apareció difundida en los diarios. Ni quiero decirle, señor presidente, la confidencia que me hizo el periodista que sacó la nota.

Si hubieran esperado, habrían tenido la información que desmiente absolutamente lo que acaba de decir el legislador Gudiño. No es cierto que se estén por vender los 22 mil metros cuadrados, como tampoco lo es que los 8 mil metros cuadrados que se ponen a la venta son parte del lote en que se encuentra asentada la escuela.

A la Provincia de Córdoba le corresponde todo el lote. Han transcurrido más de 20 años de la donación original -que se la habían hecho a la Nación y no a la Provincia- cuando el Vicegobernador del Gobierno de Angeloz de la Unión Cívica Radical, lo pasó a dominio de la Provincia de Córdoba, haciendo referencia a la prescripción adquisitiva por la Ley 21.477, Decreto 146 del año 1994, Escritura número 19, de fecha 6 de marzo del año 1995, labrada por la escribana María Favia de Zapata, titular del Registro Notarial de la Escribanía General de Gobierno, todo lo cual se inscribió en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula 426.705, del Departamento San Javier. Yo desconocía -mis asesores me lo dijeron- que la matrícula lleva siempre el mismo número.

Posteriormente, según expediente 00100/040236 del año 2001, el lote original se subdivide en dos lotes: el lote 10, con una superficie de 8592 metros, y el lote 11, que suma 13.671 metros cuadrados, lo cual consta inscripto en el Registro General de la Provincia en la planilla B de la Matrícula 426.705, o sea, es la misma matrícula pero no es el mismo lote porque fue subdividido en dos. Y dice: "la mayor superficie designada como parcela 003 se encuentra afectada al Ministerio de Educación ocupada por la Escuela Marcelo Cabral de Terzaga, ex Escuela nacional 160". A partir de la subdivisión efectuada, la parcela 11 quedó ocupada por la escuela y la parcela 10 quedó desafectada y no pertenece más a la misma. Esto está en la documentación obrante, no lo estoy inventando. Tan es así que en el registro de dominio figura que no tiene antecedentes.

Cuando en el año 1994 el Gobierno de la Provincia de Córdoba lo inscribió no hizo constar la donación; no fue un invento del legislador Heredia para afectar los derechos de los habitantes de La Población ni de nadie. El Gobierno de los años '94-'95 no dejó constancia en el Registro de Dominio que había sido donado, por eso consta que no hay antecedentes en la inscripción dominial; mal podemos tomar un antecedente que no consta en el Registro de la Propiedad.

Además, el Gobierno había decidido que el dominio pasara a la Provincia por la prescripción adquisitiva.

Este es el dato de la realidad, que consta en la información a la que tienen acceso libre todos los legisladores. Tal es así que el legislador Jiménez, por medio de una nota, solicitó a la CORINCOR que le diera la información, ni siquiera tienen que pedírsela al presidente de la comisión que hace el seguimiento y control de la enajenación de los inmuebles y del cumplimiento de la ley.

El legislador Gudiño, antes de presentarme la documentación, estuvo en la CORINCOR buscando información. No se miente con la información, está disponible para todos los legisladores que la soliciten, particularmente para los miembros de la comisión que, supongo, tienen mandato de sus bloques para actuar en su nombre en dicha comisión, asistir permanentemente y verificar que se cumpla la ley, legislador Rossi.

También están las actas de apertura de sobres; el viernes pasado hubo una apertura de sobres a la que asistió la asesora del legislador Gudiño; está la firma, no me pueden decir que no hay información y que tienen dudas acerca de los procedimientos o de si se dice la verdad con la información.

Esta es la defensa a ultranza que hago, dejando al margen, señor presidente y señores legisladores, los derechos de los habitantes de La Población, porque tienen los mismos derechos que el resto de los cordobeses. Esa no es la discusión; lo que estamos discutiendo es si aprobamos o no un proyecto de ley que decide echar por tierra algo que fue sancionado en 2008.

Tampoco hay ningún apresuramiento, señores legisladores, porque no se trata de que como se termina el mandato el año que viene están apurados, no es así; esto data de 2008.

Además, hay otro tema fundamental: más allá de la excelente administración de la deuda, que seguramente tendremos oportunidad de discutir cuando tratemos el Presupuesto, las preguntas que nos debemos hacer son: ¿qué hacemos con los terrenos, las casas y los establecimientos que se usurpan?, ¿qué hacemos con aquellos que son explotados clandestinamente y el Gobierno o el Estado provincial no los necesita para nada?

La decisión del Gobierno de la Provincia de Córdoba fue, primero, desafectar los inmuebles, o sea, decir: "señores, por este motivo, si un inmueble está en manos del Ministerio de Educación o de cualquier ministerio, o del área central del Gobierno, el Gobierno provincial no lo necesita para ninguna actividad propia"; y luego disponer su enajenación conforme lo establece la ley.

Si el Gobierno de la Provincia tiene una política es él el que decide. En este recinto hemos discutido donaciones de inmuebles a cooperativas, a clubes, etcétera, para desarrollar actividades comunitarias; es una política del Gobierno, nosotros no la vamos a diseñar, como dicen los fundamentos que aquí se están estudiando.

Queremos dejar a salvo y aclarados estos tres aspectos: en lo que tiene que ver con la información, ésta obra absolutamente y desmiente lo que se dijo por los medios y lo que se acaba de decir en este recinto.

En segundo lugar, no es cierto que la comisión no tenga acceso a la información; no es cierto que no se cumpla lo que establece la ley porque la comisión no hace otra cosa que velar por el cumplimiento y respeto de la ley. Los miembros de la comisión tienen la información cuando la solicitan, la tienen cuando se produce y, además, asisten a las aperturas de los sobres que se realizan cada 15 ó 20 días, donde se firman las actas en presencia de los interesados, de los funcionarios de Gobierno y de los legisladores. Es la única comisión, señor presidente, que tiene estas características desde hace muchísimos años en esta Legislatura, es una comisión parlamentaria que controla los actos de gobierno.

Un tema que no está en discusión, del cual nos hacemos cargo, es la defensa irrestricta de los derechos de La Población a tener mejores servicios y mejor calidad en las prestaciones del Estado, pero eso no está en discusión. Si el Gobierno de la Provincia de Córdoba decide hacer lugar al petitorio de la comunidad, será una decisión del propio Gobierno.

Lo que aquí estamos estudiando es un proyecto de ley que pretende echar por tierra lo que esta misma Legislatura sancionó y que, además, no tiene ningún fundamento político ni jurídico.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Giaveno.

Sr. Giaveno.- Señor presidente: tengo en mi poder el proyecto 6513, que estamos tratando. El proyecto 6474, anterior –como su número lo indica- fue presentado por el legislador Gudiño, al cual no se le dio tratamiento. De esta manera se pretende, con una maniobra de baja calidad institucional, debatir un proyecto de ley cuya discusión no fue aprobada por el bloque de Unión por Córdoba.

El proyecto que estamos discutiendo más que sustento legal tiene sustento político, se lo digo a través suyo al legislador Heredia. Este proyecto tiene su fundamento en la oposición que hicimos al tratamiento del proyecto que derivó en la aprobación de la Ley 9593. En aquel momento hicimos mención a que se estaba a punto de enajenar propiedades de manera irregular o dudosa. De un listado de 58, el legislador Dante Heredia hizo mención que el Gobierno había desafectado de su uso a unas pocas. Le pregunto al legislador y al Poder Ejecutivo provincial: ¿no se les cae alguna idea para encontrarles otro destino a propiedades que tal vez estén en la órbita de Educación y puedan pasar a formar parte de otra repartición del Estado?, ¿es tan poca la imaginación que le queda a este Gobierno en retirada y que lo único que se le ocurre es vender las propiedades?

Señor presidente, dentro de las propiedades que se pretende vender hay algunas que fueron adquiridas -o mejor dicho vendidas- por expropiación. Si la Provincia, a lo largo de los años, no cumplió con ese objetivo ¿no sería más noble que se posibilite a sus antiguos propietarios volver a adquirirlas? Me parece que con esto se están aprovechando, de manera poco ética, de alguna posibilidad que da la ley.

También hay propiedades que fueron donadas con cargo, como por ejemplo una que fue donada para la construcción de una plaza pública; y hoy lo que iba a ser una plaza se transforma en unas pocas monedas para el Gobierno provincial.

Por último, a través suyo, señor presidente, quiero decirle al legislador Heredia, que hemos cometido muchos errores en estos casi 3 años que llevamos como legisladores, y el más grande tal vez haya sido integrar esta Comisión de la CORINCOR, porque lo único que se logra con esta mínima representación que se le da a la minoría es avalar todas las tropelías que cometen desde ese organismo del Gobierno provincial.

Señor presidente, considero que desde aquí tenemos que pedirle disculpas a los miles de cordobeses que nos votaron y confiaron en nosotros, por el acto de ingenuidad que fue compartir una comisión que solamente sirve para certificar el abuso que se comete con los negocios inmobiliarios desde el Gobierno provincial.

Por ello, estamos en condiciones de anticipar que el bloque de la Unión Cívica Radical se va a retirar de esa Comisión porque no quiere seguir siendo cómplice de lo que allí sucede.

Gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el legislador Gudiño.

Sr. Gudiño.- Señor presidente, a través suyo, quiero decirle al legislador Heredia que vuelva a leer la escritura pública donde consta que existe documentación del año 1951. Es decir, después de prácticamente 44 años se decidió hacer la escrituración pública del terreno porque ello debe ser así.

Además debo decirle, a través suyo, señor presidente, al legislador Heredia que nadie salió corriendo a decírselo a la prensa mientras él estaba haciendo las investigaciones. Yo he presentado inmediatamente, como corresponde, un proyecto modificando el proyecto 6474, que hablaba de modificar rápidamente la Ley 9593 para desafectar de la venta ese inmueble, y la prensa tomó la información que existe en esta Cámara cuando ingresa orgánicamente. Es decir que nadie ha ido con una nota aparte a hacer publicidad.

Por otro lado, quiero decir que en el año 2001, cuando se decidió hacer la subdivisión –no quería expresar esto porque sin duda va a dar motivo para otra investigación- fue para cedérselo al jefe comunal para que pudiese construir unas viviendas porque no tenía ni un solo metro cuadrado de tierra pública en propiedad de la comuna para construir viviendas sociales. A tal punto esto es así que usurpó un terreno en el cual construyó tres viviendas del “Plan de Erradicación de Viviendas Rancho”, y hoy se encuentra con una acción judicial, una acción de amparo, y no pueden entrar a tocar un ladrillo. Esto significa que ese jefe comunal no tenía un metro cuadrado de tierra para disponer y por ello en aquel momento se decidió dividir a parte de la escuela que utilizaba como parque temático –y lo sigue utilizando porque hay una puerta que comunica ese patio de juego con ese parque-; además, está todo debidamente alambrado en forma perimetral, por lo que nunca ha sido un terreno desafectado del predio de la escuela. Uno que vive en el lugar conoce fehacientemente y por ello lo digo con total autoridad.

Quiero decirles que nadie sale con una información cruzada; la información es real, existe, y se elaboró rápidamente un proyecto para modificar –hacia dos meses, se había hecho la publicación- la oferta de venta del inmueble, y no queríamos que esto sucediera porque, sin duda alguna, se transformaría en un problema mayor cuando la comunidad –

como lo hizo ahora– se pusiera de pie para decir: “este terreno nos pertenece por el tiempo que hace que lo poseemos y porque se donó con un noble fin”. Cuando una persona dona, de corazón, una fracción de terreno para que allí se edifique y se trabaje sobre los proyectos educativos de un pueblo, no puede haber lugar para las malas intenciones sino que hay que asumirlo como un verdadero cargo de obligación, que nos merecemos como Gobierno, para dar fiel cumplimiento a lo oportunamente expresado por los donantes.

No queríamos llegar a semejante discusión, señor presidente, señores legisladores, sino que simplemente pretendemos que nos escuchen y entiendan cuando advertimos un error y ponemos la voz de alerta; sin embargo, cuando esto sucede pareciera que somos mediáticos, que buscamos información rápida, que no somos claros o que falseamos la documentación.

La documentación es real, señor presidente, por lo que invito a los señores legisladores a que lean la escritura de este inmuebles de más de 22.000 metros cuadrados, y reparen en lo que expresa en cada uno de sus párrafos el Escribano General de la Gobernación.

Con sentido de responsabilidad, quiero dejar claro que he tratado de alertar sobre algo que considero una irregularidad o, posiblemente, un grave error de práctica y aplicación. No obstante, no vamos a permitir que por eso nos digan que hemos falseado la información, que lo que decimos no corresponde y que esto es ilegal. Todo lo contrario, señor presidente, esta es la pura verdad, tal como consta en los documentos obrantes en la Escribanía General de la Gobernación.

Nada más.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Miguel Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: sinceramente, no creía que pudiera existir tanta mezquindad en las palabras del legislador Dante Heredia, ya que poner en duda la transparencia y la honestidad del legislador a que hizo referencia, en cuanto al desempeño de sus funciones, es a todas luces mezquino.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical –me permito discrepar con el legislador Giaveno– no tenemos que pedir disculpas a nadie porque, aunque no estamos de acuerdo con la enajenación del patrimonio provincial, compartimos esa comisión con absoluta conciencia y responsabilidad; pero el legislador Heredia no tiene ningún derecho, a la hora de fundamentar la defensa del desastre que están haciendo, a poner en tela de juicio a la Unión Cívica Radical por el hecho de haberla integrado.

Que el legislador Heredia –se lo digo a través suyo, señor presidente– fundamente su defensa expresando que formamos parte de esa comisión y tome ese tipo de decisiones, obedecerá seguramente a que tendrá sus conflictos internos, ya que un día le toca defender una cosa y otro día otra.

Integramos esa comisión absolutamente convencidos de que la participación de la Unión Cívica Radical hacía a la transparencia en su funcionamiento, pero nunca podremos avalar este tipo de decisiones, y así lo manifestamos cuando nos opusimos al proyecto de ley.

Por estas razones, señor presidente, en este preciso instante dejamos claramente sentada nuestra renuncia indeclinable a esa comisión por parte de los representantes del bloque de la Unión Cívica Radical, de cuyo trabajo y conducta nos sentimos absolutamente orgullosos.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Rossi.

Sr. Rossi.- Señor presidente: en primer lugar, quiero ratificar las dudas y la falta de información que tenemos no solamente de parte del bloque de Unión por Córdoba sino también de los pedidos de informes que son contestados por los ministros.

En segundo lugar, la Ley 9593 dice: “Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a vender 58 inmuebles, enumerados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente”. En el punto 30 del Anexo I figura el inmueble sobre el que venimos discutiendo, y si fuera como dice el legislador Heredia, que el inmueble ha sido subdividido y que el Gobierno va a vender una parte, han cometido un error porque en ese punto está la designación con un solo número de matrícula, y cuando se hace una subdivisión, o pasan a ser dos inmuebles con dos números de matrícula distintos o se pone la matrícula A y B con el mismo número. O sea que está erróneamente designado y jurídicamente no corresponde ese número de matrícula, con lo cual –tal como está descrito en el punto 30– es un inmueble inexistente, si es como dice el legislador Heredia que se ha hecho la subdivisión.

Gracias.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: en primer lugar, resulta enormemente tranquilizador que el legislador del oficialismo diga que no se va a ocupar de los temas jurídicos, los abogados

ya estábamos temblando porque sobre que somos muchos si encima los ingenieros van a hablar de Derecho, la verdad, sería casi dramático.

En segundo lugar, quiero expresar la posición del bloque: vamos a apoyar el proyecto 6513 por un par de motivos. Primero, porque nos parece que el pedido que ha formulado la localidad de La Población, más los argumentos dados, es sumamente convincente y nosotros, que somos los representantes del pueblo, deberíamos al menos reanalizar aquel expediente que dio lugar a la Ley 9593 para subsanar el error que se ha cometido.

En rigor de verdad, no debería preocuparles tanto a los autores del proyecto, más allá del error, que desde el oficialismo se proponga y se esté por lograr la venta de una escuela; si han vendido comisarías, cárceles, hospitales y bancos cómo no van a vender una escuela, quizás lo que falte sea ver cómo sigue esta historia, tal vez lo próximo sea vender algún Hogar de Día, de los viejitos, para completar el cuadro.

Lo segundo tiene que ver con lo que fue nuestro rechazo cuando se trató el expediente que dio lugar a la Ley 9593. En estos once años que lleva de Gobierno, Unión por Córdoba ha sido un vendedor compulsivo de la cosa pública; tengo presente que comenzó desde muy temprana edad con aquella llamada Ley del Nuevo Estado o, mejor dicho, la nefasta "Ley Bodega", y allí hubo una sucesión de proyectos, leyes y decretos para terminar "asfaltando" la venta de los activos provinciales y la concreción de negocios inmobiliarios.

Por lo tanto, una gestión que nos endeudó hasta la cabeza, que ha hipotecado el futuro de generaciones enteras y que hoy vende la cosa pública para tratar de pagar la deuda que contrajo, indudablemente merece nuestro más enfático rechazo y, como consecuencia de ello, la adhesión y el acompañamiento al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

Sr. Heredia.- Señor presidente: de manera breve, quiero decir dos cosas a título de aclaración. Tengo en mi poder los registros dominiales, un registro que se hizo en los años 1994-1995 donde se ponen los antecedentes, y no los pusimos nosotros sino quien hizo la inscripción, que debe haber sido el Escribano de Gobierno.

Acá está la documentación de la inscripción de la subdivisión y se la voy a dar, señor presidente, para que obre en actas.

Por lo tanto, espero que los que son abogados tengan el rigor de los ingenieros cuando se trata de ir a las fuentes, porque probablemente no podamos hacer discusiones jurídicas, pero espero que por lo menos tengan el rigor científico de los ingenieros que a veces hace falta para poder trascender la política e ir a los hechos.

Entonces, obran en nuestro poder, y van a estar a disposición del señor presidente, las anotaciones notariales. También le voy a dar las fotografías del lugar del que estamos hablando: es pedregoso, está cubierto de monte bajo, posee un alambrado perimetral con cinco hilos de alambre; en su línea norte y sur la comuna ha abierto una picada para evitar riesgo de incendio a los colindantes; no tiene agua, sólo puede ser traída desde la escuela. Ese es el predio: monte cerrado y tupido. De esto estamos hablando, no de una escuela.

Por lo tanto, señor presidente, le dejo esta documentación para que obre en actas de esta sesión, ya que me parece que es irrefutable, más allá de la apreciación política de no participar de una comisión que ha sido establecida por ley, que fue solicitada por los propios legisladores, y son ellos quienes les garantizan a la población disponer, estudiar y evaluar esto que está disponible para todo el mundo, lo que me parece que podríamos calificar –por lo menos- de un acto de desidia política.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Busso).- Tiene la palabra el legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: creo que este debate ya está completo. A disposición de esta Legislatura hay un proyecto de ley que solicita la derogación de la Ley 9593 -que ha sido impulsada y aprobada en este recinto- y creo que los argumentos vertidos de ambos lados ya se han agotado, y aunque sé que hay otros legisladores que están pidiendo el uso de la palabra me parece que esto va a seguir el mismo camino. Ya está claramente sentada la posición de cada uno de los bloques, por lo que propongo formalmente el rechazo del proyecto 6513/L/10, que solicita la derogación de la Ley 9593.

Hice la moción para que sea puesta en consideración.

Sr. Presidente (Busso).- Antes de su intervención me solicitó la palabra el legislador Giaveno. Por ese motivo, luego de darle la palabra a él voy a poner en consideración la moción.

Tiene la palabra el legislador Giaveno.

Sr. Giaveno.- Señor presidente: no quiero dejar pasar la oportunidad para decir dos o tres cuestiones que tienen que ver con el tratamiento de este proyecto.

Tal vez nos fuimos un poco por la variante del tema exclusivo del terreno perteneciente a la escuela de La Población. Pero también quiero decir, señor presidente, que en ese paquete de propiedades que pretendemos que se derogue la ley para impedir su venta, figuran otras,

por ejemplo, los ex Tribunales de la ciudad de San Francisco, propiedades en las cuales se han construido viviendas en donde hoy viven familias desde hace mucho más de 20 años.

También hay propiedades como las adyacentes a la Penitenciaría de Montecristo, que fueron utilizadas durante mucho tiempo para ayudar a la subsistencia de los mismos presos que allí residían y a las que hoy se les podría dar otro fin, al igual que otras que hoy se ponen a la venta y servían para el sostenimiento de cooperadoras del sistema de salud.

Queremos dejar establecidos estos conceptos porque cuando se proceda o intente la venta de esas propiedades vamos a volver a discutir en los mismos términos y nuevamente intentar derogar esta Ley 9593, y no es que lo hagamos ahora, luego de esperar dos años, porque se nos pasó o no teníamos algo mejor que hacer. Simplemente no lo hicimos porque no hubo un disparador.

Por lo tanto, queremos dejar establecido que este caso que se debatió hoy en profundidad, que es el terreno donde está emplazada la escuela de La Población, no es el único que va a traer inconvenientes o ser motivo de discusión en este recinto.

Por los motivos expuestos, a diferencia de lo que propone el legislador Passerini, solicito al Pleno que nos acompañe en la derogación de la ley y luego se evalúe caso por caso, propiedad por propiedad, y se proceda a vender aquellas a las cuales no se les encuentra un fin más acorde con las necesidades de la sociedad.

Sr. Presidente (Busso).- En consideración la moción del bloque de Unión por Córdoba de adoptar como despacho de la Cámara en comisión el rechazo del proyecto 6513/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobada.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (Busso).- En consideración el despacho emitido por la Cámara en comisión que aconseja el rechazo del proyecto 6513/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Busso).- Aprobado. En consecuencia, queda rechazado el proyecto.

PROYECTO DE LEY – 06513/L/10

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Ley 9593, que dispuso la enajenación de 58 (cincuenta y ocho) inmuebles de propiedad del Estado Provincial, que fuera sancionada el 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Carlos Giaveno, Ítalo Gudiño, Norma Poncio, Alicia Cargnelutti, María Matar.

FUNDAMENTOS

A raíz de la presentación efectuada por nuestro bloque, en días pasados, donde se solicitaba que se excluya de los alcances de la ley 9593, al inmueble incluido en el punto 30 (treinta) del anexo 1 (uno) de la referida ley, donde se encuentra funcionando la Escuela Manuel de Terzaga en la localidad de La Población, Dpto. San Javier, advertimos que también dentro de las numerosas propiedades dispuestas para la venta se encuentran inmuebles que fueron adquiridos por expropiación o recibidos en donación con algún fin específico.

Ante este sin número de anormalidades, solicitamos la urgente derogación total de la ley 9593, a los fines de poder evaluar correcta y concretamente cada situación particular, para luego decidir sobre la misma.

También nos parece oportuno que todos los inmuebles mencionados vuelvan a ser propiedad del Estado Provincial, para que puedan ofrecerse a Municipalidades, Comunas, Comunidades Regionales y / u Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran necesitar de los mismos para llevar adelante emprendimientos que benefician a la población en su conjunto.

Por todos estos argumentos, mas los que daremos al momento del tratamiento del presente Proyecto, es que solicitamos a los Señores y Señoras Legisladores la aprobación del mismo.

Carlos Giaveno, Ítalo Gudiño, Norma Poncio, Alicia Cargnelutti, María Matar.

PODER LEGISLATIVO – 45ª REUNION -17-XI-2010

Sr. Presidente (Busso).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al legislador Alfredo Altamirano a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

Sr. Presidente (Busso).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 21 y 43.

Sra. Graciela Maretto
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Dra. Silvana Sabatini
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Héctor Oscar Campana
Vicegobernador

Fredy Daniele
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones

Guillermo Arias
Secretario Legislativo